

**INVITACIÓN CERRADA N° 1 DE 2022**

**ESTUDIO Y ANÁLISIS DE MERCADO COMPARATIVO - DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE**

**OBJETO**

**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**

**FECHA DE PUBLICACIÓN EN LA PAGINA WEB DE LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. BOGOTÁ D.C, 13 DE ENERO DE 2022**

## TABLA DE CONTENIDO

<b>1</b>	<b><u>ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN</u></b>	<b>5</b>
1.2	FASES DEL PROCESO DE SELECCION	7
1.3	GOBERNABILIDAD DEL PROYECTO	8
1.4	OBJETO A CONTRATAR	9
1.5	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	9
1.5.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL	9
1.5.2	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO	13
<b>2</b>	<b><u>TRATAMIENTO Y RESERVA DE LA INFORMACION</u></b>	<b>25</b>
2.1	RESPONSABILIDADES RESPECTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN	25
2.1.1	MARCO CONCEPTUAL – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN	26
2.1.2	SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS E INFORMACIÓN	27
2.2	ETAPA DE PREPARACION Y/O ELABORACION DE LA POSTULACIÓN	27
2.2.1	ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLOGICA Y/O DIGITAL DE INFORMACION CLASIFICADA	27
2.3	ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO	29
2.3.1	MANDO Y DIRECCIÓN	29
2.4	VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO	31
2.4.1	VALOR DEL CONTRATO	31
2.4.2	FORMA DE PAGO	32
2.4.3	PROCESO DE FACTURACIÓN	35
2.5	PRESUPUESTO ESTIMADO	37
2.6	PLAZO DE EJECUCIÓN	37
2.7	GARANTÍAS	37
2.7.1	GARANTIA DE CUMPLIMIENTO	38
2.7.2	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	38
2.7.3	GARANTÍA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES	39
2.7.4	GARANTÍA CONTRA DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS	39
2.8	MULTAS	40
2.8.1	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS	40
2.8.2	CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	41
2.8.3	PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA	42
<b>3</b>	<b><u>REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR</u></b>	<b>42</b>
<b>4</b>	<b><u>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO</u></b>	<b>43</b>

4.1	PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.....	44
4.2	CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.....	45
4.3	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....	45
4.4	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN.....	45
4.5	REASEGURO.....	47
4.6	OTROS DOCUMENTOS.....	47
4.7	DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR.....	48
4.8	NOCONCENTRACIÓN DE CONTRATOS.....	49
<b>5</b>	<b><u>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO.....</u></b>	<b>50</b>
<b>6</b>	<b><u>REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.....</u></b>	<b>54</b>
<b>7</b>	<b><u>POSTULACIÓN ECONÓMICA.....</u></b>	<b>61</b>
<b>7.1</b>	<b><u>ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN.....</u></b>	<b>63</b>
7.1.1	EVALUACIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES.....	63
7.1.2	EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES.....	64
7.1.3	FACTOR ECONÓMICO.....	65
<b>7.2</b>	<b><u>SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD.....</u></b>	<b>69</b>
<b>8</b>	<b><u>EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN.....</u></b>	<b>69</b>
<b>9</b>	<b><u>MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN.....</u></b>	<b>69</b>
<b>10</b>	<b><u>REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....</u></b>	<b>70</b>
<b>10.1</b>	<b><u>PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.....</u></b>	<b>71</b>
10.1.1	ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO.....	79
10.1.2	ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO... ..	80
10.1.3	PRIORIZACIÓN DE MANO DE OBRA COLOMBIANA.....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
<b>11</b>	<b><u>CAUSALES DE RECHAZO.....</u></b>	<b>81</b>
<b>12</b>	<b><u>CRITERIOS DE DESEMPATE.....</u></b>	<b>82</b>

<b>13</b>	<b><u>CRONOGRAMA .....</u></b>	<b>88</b>
<b>14</b>	<b><u>COMUNICACIONES .....</u></b>	<b>89</b>
<b>15</b>	<b><u>MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE .....</u></b>	<b>89</b>
<b>16</b>	<b><u>VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN .....</u></b>	<b>91</b>
<b>17</b>	<b><u>EFFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN .....</u></b>	<b>91</b>
<b>18</b>	<b><u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</u></b>	<b>91</b>
<b>19</b>	<b><u>INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....</u></b>	<b>92</b>
<b>19.1</b>	<b><u>EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN .....</u></b>	<b>92</b>
19.1.1	CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN .....	93
<b>19.2</b>	<b><u>AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES (PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE) .....</u></b>	<b>95</b>
19.2.1	ORDEN DEL DÍA .....	95
19.2.2	ASPECTOS TÉCNICOS .....	96
19.2.3	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA .....	96
19.2.4	USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE .....	96
19.2.5	DURANTE LA REUNIÓN .....	97
19.2.6	ANTES DE LA AUDIENCIA .....	97
<b>20</b>	<b><u>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....</u></b>	<b>97</b>
<b>21</b>	<b><u>CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO .....</u></b>	<b>98</b>
20.1.1	OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.
20.1.2	OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO .....	¡ERROR! MARCADOR NO DEFINIDO.

## 1. ELEMENTOS ESENCIALES Y CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

El presente proceso de Invitación Cerrada es adelantado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A**, quien actúa exclusivamente como Única Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Lo anterior indica que quien resulte elegido para suscribir el contrato se sujetará a las condiciones esenciales definidas en el presente Documento Técnico de Soporte y en el Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo. Únicamente se realizarán ajustes a lo aquí dispuesto en caso de ser necesario, ya sea para aclarar aspectos de carácter formal, para corregir errores gramaticales o de redacción o para incluir aquellos aspectos que sean de la naturaleza del contrato y que no hayan sido previstos en este documento, así como aspectos puramente accidentales que se deban incluir como cláusulas adicionales para formalizar el contrato.

El artículo 245 de la ley 1753 del nueve (9) de junio de 2015, transformó a la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas S.A.S en la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, entidad con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, la cual tiene como objeto el de "(...) identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto (...)"

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 3 del decreto 2556 de 2015, son funciones de **LA ANIM**, entre otras, "(...) 3. Formular, estructurar y ejecutar proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social y servicios conexos o complementarios a nivel nacional o territorial, en terrenos de propiedad pública o privada. (...) 6. Desarrollar e implementar mecanismos de monitoreo, seguimiento y control a la ejecución de los proyectos urbanos, de gestión inmobiliaria y/o de infraestructura social a cargo de la Agencia (...)".

**LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** con su aliado el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en cumplimiento de sus funciones tiene a su cargo adelantar el **PROYECTO FORTALEZA**, nombre dado al conjunto de proyectos y fases necesarias para modernizar los activos fijos y especialmente la infraestructura de los Centros de Datos de las entidades adscritas al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, que se encuentran en concordancia con el Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN - PPRU-CAN, adoptado posteriormente mediante Decreto 635 de 2017.

Con el propósito de gestionar y materializar el **PROYECTO FORTALEZA**, del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, el diecisiete (17) de diciembre de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de desarrollo y renovación urbana, reubicación, traslado, diseño o construcción de instalaciones militares y administrativas, entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, cuyo objeto corresponde a: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos y económicos entre las partes, para la gestión y ejecución conjunta de proyectos de desarrollo y/o renovación urbana que se deriven de planes de mejoramiento, reubicación, traslado, diseño o construcción de instalaciones militares y administrativas hasta el diecisiete (17) de diciembre de 2019.

El dos (2) de julio de 2019, las partes suscribieron modificatorio y prórroga No.1 al Convenio Marco de Cooperación, documento en el cual se establece que la duración del mismo será hasta el veinticinco (25) de enero de 2028.

Posteriormente el veinticinco (25) de septiembre de 2020 se suscribió Convenio Derivado No. 2 Al Convenio Marco de Cooperación para la ejecución conjunta de proyectos de desarrollo y renovación urbana, reubicación, traslado, diseño o construcción de instalaciones militares y administrativas, suscrito entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL y La Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, el cual tiene por objeto “Aunar esfuerzos técnicos, jurídicos, administrativos y financieros requeridos para la formulación, estructuración y ejecución del proyecto inmobiliario denominado **“TRASLADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL”** en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN adoptado mediante Decreto Distrital No. 635 de 2017, Fase I etapa A componente (iii) del Proyecto Fortaleza”, teniendo en cuenta que las instalaciones actuales se encuentran en el CAN y serán reubicadas por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MDN.

El nueve (9) de diciembre de 2016, la **FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.** suscribió el **CONTRATO** de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 con **LA ANIM**, con el fin de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz – PAM, cuyo objeto principal es la administración de los recursos fideicomitidos por parte de **LA ANIM** y los terceros que ésta autorice, los cuales estarán destinados a las actividades necesarias para que se realice la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos y el cual a su vez contempla la posibilidad de celebrar otros Contratos de fiducia y por ende la constitución de Patrimonios Autónomos Derivados –PADs- a través de los cuales se estructuran y desarrollan los proyectos que determine **LA ANIM**, según las funciones que le han sido encomendadas a esta última legalmente.

El trece (13) de octubre del 2020, se firmó el contrato de Fiducia Mercantil irrevocable de administración y pagos entre Fiduciaria Colpatría S.A. y el Patrimonio Autónomo FC Agencia Nacional inmobiliaria VBV –PAM denominado Patrimonio Autónomo **F.C. PAD FORTALEZA TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo objeto es: **TRASLADO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES DE LAS FUERZAS MILITARES Y EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en el marco del Plan Parcial de Renovación Urbana Ciudad CAN adoptado mediante Decreto Distrital N° 635 de 2017, Fase I Etapa A componente (iii) del proyecto FORTALEZA.

El **PATRIMONIO AUTONOMO FC PAD FORTALEZA** suscribió con la **UNION TEMPORAL UT CONSULTORES FM 2021**, el contrato de Consultoría No. 044/003/2021, el 15 de marzo de 2021 bajo el objeto **“REALIZAR LA CONSULTORÍA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS ARQUITECTONICOS, TECNICOS COMPLEMENTARIOS Y DE LAS INSTALACIONES Y FACILIDADES TI, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SOLUCIÓN DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – (CDC), INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE MIGRACIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA TIC DEL COMPLEJO FORTALEZA”**

Como resultado de la consultoría, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** requiere realizar la contratación para **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”**

El presente proceso de selección es adelantado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien actúa exclusivamente como único vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**, teniendo en cuenta la distinción realizada por el artículo 1501 de Código Civil Colombiano entre los elementos esenciales del contrato, los que hacen parte de su naturaleza y los que son

puramente accidentales. En tal sentido, estará regido exclusivamente por el derecho privado y el contrato resultante es de naturaleza civil.

Que mediante oficio de fecha doce (12) de enero de 2022, Radicado ANIM—2022-EE-000134 **LA ANIM**, instruye a **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, a iniciar el estudio y análisis de mercado comparativo – Documento Técnico de Soporte que tiene por objeto **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC..”**

## 1.1 RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

El presente proceso de selección está sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de derecho privado contenidas en el Código Civil, el Código de Comercio y demás normas aplicables a la materia. Por tanto, el Documento Técnico de Soporte y en general los documentos que se profieran en el proceso, se sujetarán a las precitadas normas. Así mismo el procedimiento de selección se adelantará conforme con lo establecido en el Manual Operativo, el cual deberá consultarse en:

<https://www.scotiabankcolpatria.com/fiduciaria/publica/productos/patrimonios-autonomos>

En el presente proceso de selección participarán como postulantes: las empresas nacionales y las empresas extranjeras provenientes de Países integrantes de La Organización del Tratado del Atlántico Norte, la OTAN o Alianza Atlántica (North Atlantic Treaty Organization, NATO en sus siglas inglesas), así como aquellas provenientes de países socios a través de las colaboraciones realizadas por la mencionada organización en el respectivo organismo internacional, **so pena de causal de rechazo.**

## 1.2 FASES DEL PROCESO DE SELECCION

Los interesados a presentarse en el presente proceso de invitación cerrada que adelanta **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en su condición de Única Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, para **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC..”**, deberán tener en cuenta los siguientes aspectos:

1. Se surtirá una Primera Fase en la cual los interesados que se presenten al proceso de selección deberán aportar **UNICAMENTE** el “Compromiso de Confidencialidad”, el “Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional” y los requisitos admisibles de carácter jurídico, técnico y financiero.
2. Solamente quienes cumplan con la acreditación de los requisitos establecidos para la Primera Fase, se les otorgará la posibilidad de continuar con la Segunda Fase y por ende serán a quienes se les habilite el acceso a la plataforma que contiene entre otros la información de carácter confidencial (Planos, anexos,

etc)

3. En la Segunda Fase conforme el cronograma del proceso, los postulantes admitidos deberán presentar en sobre sellado, de acuerdo con las condiciones planteadas en el presente Documento Técnico de Soporte, ÚNICAMENTE los criterios de calificación, FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA, la garantía de seriedad de la postulación y la certificación de reaseguro.

### 1.3 GOBERNABILIDAD DEL PROYECTO

El Proyecto tendrá un esquema de comunicaciones claras, que se establecen de la siguiente manera:



**EL CONTRATISTA** debe mantener un canal directo de comunicación con la Interventoría, quien a su vez estará en contacto permanente con la Supervisión designada por **LA ANIM** y sus apoyos técnicos. **LA ANIM** tendrá línea única y directa con el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL a través de la Gerencia del Proyecto del Equipo Fortaleza; es decir, cualquier tipo de modificación a la ejecución, alcance o desarrollo del proyecto y/o toma de decisiones, que impacte su desarrollo deberá tener aval y aprobación del **MDN**. Por otro lado, el gestor contractual designado por la ANIM será **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Única Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**.

Dado todo lo anterior, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, requiere realizar la contratación para **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN**

## **MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”**

Se define que el presente proceso de selección se realice mediante Invitación Cerrada teniendo en cuenta las condiciones de Seguridad y Defensa Nacional que tiene el proyecto, el cual contempla la modernización de las capacidades estratégicas, tecnológicas y físicas del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

### **1.4 OBJETO A CONTRATAR**

**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**

### **1.5 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas, ambientales, y de tecnologías de información y las comunicaciones, pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae las siguientes:

#### **1.5.1 OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL**

1. Conocer a cabalidad la totalidad de disposiciones contenidas en el Documento Técnico de Soporte y anexos, así como la postulación, el contrato, sus modificaciones, y demás disposiciones que integran el contenido contractual, para realizar la ejecución de este con eficiencia, eficacia y dentro del plazo establecido. En caso de existir alguna inquietud de carácter técnico respecto a los Diseños del Proyecto, se podrá consultar a través de la Interventoría para dar solución a las inquietudes presentadas.
2. Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del Manual Operativo del Patrimonio Autónomo Derivado que se encuentre vigente a la fecha.
3. Cumplir y acatar los requerimientos de seguridad definidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. (Véase numeral denominado **TRATAMIENTO Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN**).
4. Presentar en los tiempos establecidos las hojas de vida del personal profesional mínimo requerido, establecido en el numeral denominado **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del Documento Técnico de Soporte, por parte del postulante favorecido.
5. Diligenciar el formato de estudios de seguridad personal, establecido por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, el cual será suministrado al **CONTRATISTA** previa suscripción del Acta de Inicio. **EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que para el ingreso al predio esta documentación será revisada y aprobada por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. En el evento, en que, como resultado de la verificación del estudio de seguridad personal, algún miembro relacionado para este estudio no sea apto, **EL CONTRATISTA** deberá cambiar el mismo, para lo cual contará con un término de dos (2) días hábiles para presentar los documentos del nuevo personal.
6. Contratar a su costa y riesgo una empresa que garantice las condiciones de seguridad, previa validación y aprobación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** de las condiciones de ingreso y permanencia dentro de sus instalaciones, así como los protocolos que garanticen la seguridad del personal de la obra y demás

personas que se encuentren dentro del complejo, así como realizar el cerramiento del lote en el cual se realizará la obra.

7. Informar a sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, sobre la naturaleza confidencial de la información a la que tengan acceso con ocasión de la celebración y ejecución del contrato, y garantizar que aquellos que lo requieran, de acuerdo con las indicaciones impartidas por la Supervisión Designada por **LA ANIM** y/o sus apoyos técnicos, suscriban compromisos de confidencialidad en los mismos términos del formato suministrado por **LA FIDUCIARIA COLPATRIA** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**.
8. Entregar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción de la minuta contractual a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, las garantías requeridas en el presente Documento Técnico de Soporte junto con el recibo de pago.
9. Presentar para aprobación del interventor del Contrato, dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio, la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación:
  - a. Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado la interventoría. El contratista deberá presentar ajustes a dichos documentos dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato, si las hubiere.
  - b. Plan de Trabajo y de calidad donde se presenten: i) los procesos, procedimientos y actividades ii) los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución del servicio y iii) los tipos, frecuencias y formatos de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades. El contratista deberá presentar ajustes a dichos documentos dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato, si las hubiere.
  - c. Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
  - d. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del Contrato.
  - e. Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **TRES (3)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una (1) revisión con plazo de TRES (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de **MULTAS** descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.
  - f. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas
  - g. Entregar el Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra
  - h. EL CONTRATISTA deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
  - i. EL CONTRATISTA deberá aportar las medidas, programas y protocolos de bioseguridad requeridos para la ejecución de proyectos de construcción establecidos por el Gobierno Nacional en las Normas COVID.
10. Suscribir oportunamente el acta de inicio y las demás actas que se requieran en el desarrollo de la ejecución del contrato y hasta la liquidación de este, presentando para tales efectos los documentos correspondientes al interventor.

11. Cumplir el contrato en su totalidad, teniendo en cuenta lo señalado en la Postulación, Documento Técnico de Soporte, y los anexos correspondientes.
12. Garantizar la disponibilidad de recursos propios con el fin de ejecutar el Contrato, ya que su cumplimiento no podrá depender de la forma de pago establecida por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES.**
13. Cumplir cabalmente con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales para lo cual deberá realizar los aportes a que se refiere el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en lo relacionado con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, SENA e ICBF, seguridad social y parafiscales cuando haya lugar a ello, de conformidad con las normas y reglamentos que rigen la materia.
14. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por **EL POSTULANTE** e incluidos en su postulación económica.
15. Responder por los documentos físicos y en medio digital elaborados o entregados con ocasión de la ejecución del contrato, así como responder por la seguridad y el debido manejo de los documentos y registros propios de la ejecución del contrato.
16. Cumplir con las medidas solicitadas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, en lo referente al manejo de información, que se adjuntan en el Anexo 1. Anexo Técnico No. 1.
17. Cumplir con las Buenas Prácticas de Seguridad de Información, emitidas por la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA**, que se adjuntan a este documento.
18. Diligenciar la “Plantilla Seguridad de la Información” la cual se debe diligenciar de manera previa a la firma del acta de inicio del contrato.
19. Mantener vigente los mecanismos de cobertura del riesgo que se exijan por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este.
20. Asistir a las reuniones que sean convocadas, y suministrar a la Interventoría, la Supervisión designada por **LA ANIM** y sus apoyos técnicos, toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de sus obligaciones, y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por la Interventoría y/o supervisión designada de **LA ANIM** y sus apoyos técnicos.
21. Revisar integralmente la información que le sea proporcionada con ocasión a la ejecución del contrato y realizar oportunamente las observaciones que procedan en caso de imprecisiones, vacíos y en general cualquier condición que, según su experiencia, conocimiento, metodología propuesta y mejores prácticas comúnmente aceptadas, pueda afectar el desarrollo del Contrato, con miras a subsanar estos aspectos de manera oportuna.
22. Entregar toda la información, documentos y archivos fuente, recopilados y creados en desarrollo de la ejecución del contrato de conformidad con las normas vigentes expedidas por el Archivo General de la Nación, las disposiciones establecidas en el GDT-RG-01\_Reglamento Interno de Archivo y Correspondencia Versión 1 de LA ANIM, y las orientaciones entregadas por **LA ANIM.**
23. Atender el plan de gestión de las comunicaciones con **LA ANIM**, el cual incorporará comité de seguimiento semanalmente.
24. Suministrar al interventor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones.
25. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Interventor del contrato, cuando a ello haya lugar.
26. Presentar oportunamente los informes, aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato que le sean solicitadas por el Interventor.

27. Cumplir con las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato.
28. Presentar oportunamente las facturas o documentos de cobro, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
29. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.
30. Ejercer su propia vigilancia y control técnico y administrativo de los trabajos con el objeto de conseguir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de las especificaciones.
31. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros.
32. Asumir y responder por el pago de todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon, la Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
33. Indemnizar y/o asumir todo daño o perjuicio que se cause a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, a **LA ANIM** a terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
34. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas a su servicio contra a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, a **LA ANIM**, por causa o con ocasión del contrato.
35. Aportar para aprobación del Interventor y de la autoridad territorial respectiva un protocolo de bioseguridad para la contención del coronavirus **COVID-19** y garantizar durante la ejecución del contrato la seguridad y la convivencia de los trabajadores, el protocolo que contemplé como mínimo las medidas preventivas y de mitigación establecidas en la Circulares Conjuntas expedidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Transporte; así como la Circular Conjunta 001 del 11 de abril de 2020 y demás circulares conjuntas expedidas por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio, Ministerio de Salud y Protección Social y Ministerio de Trabajo, dirigida a los Actores del Sector de la Construcción de edificaciones y su cadena de suministro, que se refiere a las **“ORIENTACIONES SOBRE MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN PARA REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL CONTAGIO POR INFECCIÓN RESPIRATORIA AGUDA CAUSADA POR EL SARS-COV-2 (COVID-19) o las normas o directrices que las modifiquen”**.
36. Abstenerse de permitir indebidamente el acceso de terceros a la información de los contratos de Consultoría y de Construcción que contengan información de Seguridad Nacional y de la información derivada del presente proyecto.
37. Dar respuesta oportuna y adecuada a las comunicaciones emitidas por la Interventoría y/o la Supervisión de **LA ANIM** y sus apoyos técnicos, en el marco del proyecto.
38. Cumplir con el perfil profesional o técnico requerido, la experiencia general, específica y dedicación exigida, de conformidad con lo señalado en el numeral denominado **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** del Documento Técnico de Soporte.
39. Operar de forma transparente los riesgos asociados al proyecto, así como dar a conocer los documentos que permitan la evaluación de los controles aplicados y la evaluación de su eficacia. La trazabilidad de los controles de riesgos es auditable por parte de la interventoría y **LA ANIM**, por lo cual es potestativo de la interventoría y/o **LA ANIM** realizar el acompañamiento para conocer las evidencias in situ.

40. Las demás que le asigne la interventoría y/o supervisión designada por **LA ANIM**, que tengan relación con el objeto contractual.

### 1.5.2 OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECIFICO

En cumplimiento del objeto contractual **EL CONTRATISTA** deberá desarrollar las siguientes actividades, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1: “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”, definidos en los estudios, especificaciones técnicas, presupuesto, requerimientos técnicos, de equipos y de seguridad del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, etc. y todos los diseños que **EL CONTRATISTA** ejecute para su desarrollo que hacen parte integral del contrato, en cuanto a los siguientes componentes:

1. Conocer, revisar y analizar la información contenida en los Documentos Técnicos de Soporte, Anexos, y documentos técnicos producto de la consultoría realizada por la **UNION TEMPORAL CONSULTORES FM 2021**.
2. Realizar los trámites que sean requeridos ante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (MDN)**, orientado a cumplir con los protocolos de ingreso a las instalaciones del **MDN** para las diferentes visitas técnicas que sean necesarias a los lugares donde se encuentra la infraestructura, así como las visitas requeridas para la identificación de los lugares de traslado, que en todo caso serán principalmente: el Cantón Norte (Escuela de Caballería), el MDN (CAN) y el Escuela Militar de Cadetes(ESMIC), calle 80, así como los demás centros de datos y cuartos de comunicaciones del **MDN** que se detallan en el Anexo Técnico No. 1 .
3. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la administración y la ejecución del proyecto, y mantener durante toda la ejecución del contrato el personal ofrecido y requerido para cada una de las etapas y componentes del proyecto, cumpliendo con las calidades técnicas o profesionales, la experiencia general y específica exigida. En todo caso, **EL CONTRATISTA** deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos, para cumplir con el objeto contractual con la dedicación solicitada y aprobada por la Interventoría. Cualquier cambio que se realice en el personal ofrecido deberá contar con la aprobación del Interventor del Contrato, de manera previa a la sustitución de los profesionales o técnicos requeridos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y específica del nuevo personal. El nuevo técnico o profesional deberá tener un perfil igual o superior a aquel que será reemplazado. (Véase numeral 6.5 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO) del Documento Técnico de Soporte.
4. Garantizar en todo momento y hasta la entrega final a satisfacción del mencionado proyecto, que ninguna de sus intervenciones afecte el suministro de redes de servicios de las instalaciones en funcionamiento del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en los sitios a intervenir y demás áreas conexas, complementarias y colaborativas. En caso que el desarrollo de las actividades relacionadas con la construcción del contrato a ejecutar impliquen afectación a la infraestructura de suministro de las instalaciones que actualmente se encuentran operando, **EL CONTRATISTA** deberá prever y asumir el desarrollo (incluido costos) de todas las adecuaciones, modificaciones, reubicaciones, implementaciones, gestiones y trámites ante terceros, etc., que resulten necesarias para garantizar la continuidad del suministro de redes de servicios en las condiciones técnicas actuales de operación, siempre y cuando sean atribuibles al contratista.
5. Cumplir con los procedimientos, metodologías y demás directrices definidas por el interventor como garantes de la correcta ejecución del contrato.

6. Responder por la totalidad de los procesos de los diferentes componentes, que hacen parte integral del contrato. **EL CONTRATISTA** debe coordinar la integralidad de la ejecución del proyecto para garantizar los tiempos, adquisiciones, gestión de las partes interesadas y las demás acciones de mitigación de las situaciones que se deriven de diferentes inconvenientes que se presenten al momento de la ejecución del contrato, para dar cumplimiento al alcance del proyecto.
7. Tener y proveer el acceso a la plataforma colaborativa BIM COLLABORATE PRO con un mínimo de 10 puestos, que se utilice como Entorno Común de Datos (ECD-CDE) durante todo el tiempo de ejecución del proyecto, bajo el protocolo que se apruebe por parte de la Interventoría en el documento BEP.
8. Entregar de acuerdo con la lista de usos BIM, del documento BEP, las diferentes estrategias de los entregables durante la ejecución del proyecto.
9. Presentar informes mensuales en un formato previamente concertado con la Interventoría los primeros cinco días de cada mes. Este informe deberá ser revisado y aprobado por el Interventor el cual deberá contener como mínimo:
  - a. Avance de cada una de las actividades programadas.
  - b. Registros fotográficos.
  - c. Fotocopia de la bitácora o Libro de obra
  - d. Resumen de las actividades realizadas en el mes por especialidad.
  - e. Relación del personal empleado en la ejecución del contrato.
  - f. Pagar y acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.
10. Elaborar las Actas de Entrega del Proyecto, que **LA ANIM** suministrará al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

#### 1.5.2.1 COMPONENTE I CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y DOTACIÓN (OBRA CIVIL – FACILIDADES – MOBILIARIO)

#### ETAPA DE REVISIÓN Y CONTEXTUALIZACIÓN A LOS DISEÑOS DEL PROYECTO

1. Presentar a la Interventoría, dentro de los veinte (20) días calendario posteriores a la suscripción del Acta de Inicio, un informe de revisión de la totalidad de los diseños y estudios, así como los planes de traslado de equipos, los inventarios de los centros de datos, puesta en funcionamiento del **Data center** y la **Red Integrada de Comunicaciones (RIC)** (la cual está compuesta por seis (6) sistemas a saber: Sistema Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM), correspondientes a la construcción, suministro, instalación y puesta en funcionamiento de la solución definitiva de centro de datos y comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional, incluyendo la estrategia de traslado y puesta en marcha, de la infraestructura de tecnologías de la información y las comunicaciones – TIC, con las observaciones a los mismos y/o la totalidad de los ajustes o aclaraciones que se requieran por parte del consultor de diseños.. Este informe NO condiciona el inicio de las actividades de ejecución del proyecto. Los tiempos de respuesta y los ajustes de los diseños se definirán mediante un procedimiento entre el constructor, la Interventoría de Obra, el consultor de diseños, la ANIM y el MDN, y no afectará los tiempos e ejecución del proyecto.
2. Contratar por su cuenta y riesgo el personal requerido para la ejecución de las etapas previas al inicio del proyecto, tal como se detallan en el Documento Técnico de Soporte y en el Anexo Técnico No. 1, con el fin de garantizar que los ajustes, complementaciones, modificaciones, tramites, licencias, permisos, cronogramas y demás que se requieran cumplan con los requerimientos técnicos para la ejecución del contrato, debidamente aprobados por la Interventoría.

3. Revisar y aceptar los estudios, diseños, planos de construcción, especificaciones de obra, estudios y planos de detalle, Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el consultor de diseños a los diseños y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a **VEINTE (20 MESES)**, sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, el Consultor de diseños la ANIM y el MDN.
4. Revisar y apropiar los estudios, diseños, planos, especificaciones y estudios relacionados con comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities del DataCenter, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No.1. Las observaciones y aceptación de los estudios y diseños y los ajustes que realice el contratista y los tiempos de coordinación se encuentran en el plazo de ejecución del contrato establecido en el Documento técnico de Soporte, correspondiente a **VEINTE (20 MESES)**, sin que estos afecten e impacten el plazo de ejecución del proyecto. Estos tiempos serán definidos mediante un procedimiento que se acepte entre el Constructor, la Interventoría, la ANIM y el MDN. Esta revisión y apropiación implica la optimización de las comunicaciones, conectividad eléctrica y facilities que garanticen la operatividad de DataCenter.
5. Presentar al Interventor el cronograma detallado, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el cual deberá contemplar el plazo de ejecución, vigencia del contrato y plan de adquisiciones. El cronograma deberá presentarse en un aplicativo de control de proyectos, tal como Microsoft Project ® o similar, que incluya la asignación de recursos, jornada de trabajo, ruta crítica, actividades predecesoras y flujo de inversión, entre otros. El cronograma deberá incluir todas las actividades e ítems necesarios de manera detallada, tales como la construcción, fabricación, visitas de inspección, importación, subcontratos y dotación necesarios para la construcción de la infraestructura física, la infraestructura de redes de servicio, puesta en funcionamiento de los facilities, traslado de equipos, puesta en funcionamiento del Data center y la RIC, y su respectivo comisionamiento, de acuerdo con lo establecido en el Anexo No. 1. Anexo Técnico
6. Establecer conjuntamente con el Interventor, el libro de bitácora del proceso de apropiación de diseño esto es, la memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de esta etapa, así como de las instrucciones o recomendaciones del interventor de los conceptos emitidos por los especialistas en caso de ser necesarios, de las visitas y conceptos provenientes de las entidades de servicios públicos y en general de cualquier entidad, de manera que se lleve la trazabilidad general del desarrollo de las actividades. El libro o bitácora del proceso de apropiación de los diseños, debe ser foliado y suscrito por el director del proyecto y el representante autorizado por parte del interventor diariamente.
7. Coordinar la totalidad de los diseños, con la planeación de la ejecución del proyecto, orientado a evitar retrasos e interferencias en el desarrollo del contrato por parte de **EL CONTRATISTA**.

#### ETAPA PREVIA AL INICIO DE LA OBRA

1. Realizar la visita técnica de reconocimiento del lugar de desarrollo de la obra en donde se encuentra la infraestructura que conforma el **Centro de Simulación de la Escuela de Caballería** y el **Centro de Acopio de Basuras**, así como la ESMIC donde irá la torre auto soportada de telecomunicaciones.
2. Formalizar el recibo por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y de **LA ANIM**, los predios objeto de la intervención, previo cumplimiento de los trámites administrativos, jurídicos y legales a los que haya lugar con lo cual se trasladará al **CONTRATISTA** la tenencia, responsabilidad administrativa y de seguridad de los predios en donde se ejecutará el Contrato.
3. Adelantar las acciones que sean necesarias para la obtención, la aprobación, modificación, renovación y/o prórroga, de los correspondientes trámites y licencias que el proyecto requiera, de conformidad con la normatividad vigente. Del mismo modo aplica para todos los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos (disponibilidades, factibilidades de servicios, reconocimiento y certificación de redes

- existentes, certificación de riesgos, provisionales de obra, plano de diseño del proceso constructivo), incluidos entre otros los ambientales, de movilidad, de uso de espectro, del orden nacional y local.
4. Acoger las observaciones que presenten las entidades competentes en la expedición de las respectivas licencias y/o permisos y efectuar los ajustes y/o cambios en los diseños y/o estudios a los que haya lugar, con previo análisis y autorización de la Interventoría de **LA ANIM** y/o sus apoyos técnicos y de la Gerencia del Proyecto del MDN.
  5. Presentar al Interventor los permisos y/o tramites que se necesiten para la ejecución del contrato de conformidad con la normatividad vigente, incluyendo todos los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos (provisionales de obra), en el caso que las Empresas de Servicios Públicos no otorguen las conexiones provisionales para la ejecución de la obra, **EL CONTRATISTA** deberá realizar sus conexiones a las redes existentes de los servicios públicos, y asumir los costos de dichas conexiones y consumos, incluidos los trámites y permisos ambientales del orden Nacional y Local.
  6. Elaborar el plan de manejo de tránsito y plan de manejo ambiental y todas aquellas actividades preliminares señaladas en el Anexo Técnico No. 1 y demás necesarias para iniciar la ejecución del Contrato. Así mismo, tomar todas las medidas ambientales, sanitarias, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores. Teniendo en cuenta que los predios objeto de intervención se encuentran en un cantón militar, se debe coordinar con el **MDN** la circulación de las personas, maquinaria y equipos requeridos para la ejecución del proyecto.
  7. Elaborar las actas de vecindad en los primeros cinco (5) días hábiles posterior a la suscripción del Acta de Inicio de todas las construcciones colindantes y/o aledañas que puedan verse afectadas por las actividades de la obra y del estado de las áreas de espacio público, vías de acceso y áreas que no serán intervenidas, la cual se deberá suscribir con el propietario de cada uno de los predios o la autoridad competente para ello según aplique y la Interventoría que la aprueba.
  8. Presentar al Interventor para su aprobación el plan de adquisiciones y proceso constructivo para ejecutar el proyecto; el cual debe incluir como mínimo la descripción de las actividades a desarrollar, que deberá contener toda la información como la de equipos especiales, eléctricos, electro-mecánicos y telecomunicaciones, licencias, acabados, mobiliario, dotación y todos los demás que garanticen la ejecución del contrato, incluyendo la descripción de las especificaciones técnicas señaladas en el Anexo Técnico No.1. El plan de adquisiciones deberá contener las actividades críticas definidas de común acuerdo con el Interventor, acorde con los lineamientos detallados en el Anexo Técnico No. 1.
  9. Adelantar los tratamientos silviculturales requeridos para la ejecución de las obras en las áreas de implantación del proyecto e identificados en la visita de obra y presentar los respectivos informes del cumplimiento de dichos tratamientos.
  10. Presentar a la Interventoría los materiales, dispositivos y demás equipamiento, con especificaciones equivalentes o especificaciones superiores disponibles para su debida aprobación, de las actividades que incluyan insumos o equipos que se encuentren obsoletos o no estén disponibles en el mercado al momento de la adquisición de los mismos en el desarrollo del proyecto, o en su defecto cuando haya cambios de tecnologías que puedan ser aplicables al proyecto y que generen una optimización en el desarrollo del mismo. Estas modificaciones se realizarán previa aprobación de la Interventoría, la **ANIM** y la Gerencia del Proyecto del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.
  11. Realizar todas las actividades civiles, arquitectónicas, eléctricas e hidráulicas, entre otras, relacionadas con el traslado de la infraestructura mixta (Nave metálica, de aproximadamente 800m<sup>2</sup> y la pista de emulación de maniobras dividida en un área de concreto de 74m<sup>2</sup> y un área blanda de aproximadamente 144m<sup>2</sup>) denominada **Centro de Simulación de la Escuela de Caballería** que se encuentra dentro del área a intervenir, al igual que el actual **Centro de Acopio de Basuras**, de aproximadamente 500m<sup>2</sup> toda vez que para el alistamiento del terreno estos dos elementos interfieren con el proyecto. El detalle de las actividades se incluye en el Anexo Técnico No. 1.

12. Las demás que le asigne el Interventor y/o la Supervisión de **LA ANIM** y que tengan relación con el objeto contractual.

## DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

1. Implementar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el plan de manejo ambiental y las políticas para el buen manejo de los residuos sólidos, y RCD (residuos de construcción y demolición) generados en el proceso constructivo y la disposición final de estos con la certificación correspondiente.
2. Mantener la provisión de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra durante el tiempo de ejecución del contrato y asumir los costos que se deriven de las adecuaciones requeridas para el efecto, así como aquellos relativos al consumo por concepto de suministro de servicios públicos, asumiendo los sobrecostos y sobre plazos que se generen por la demora en su conexión, con cargo a la remuneración por concepto de administración de obra. Mantener las áreas intervenidas en perfecto estado de orden y limpieza.
3. Ejecutar las actividades establecidas en el Anexo Técnico No. 1 - Especificaciones Técnicas, conforme al Producto del Diseño arrojado por la Consultoría de Diseños.
4. Realizar la conexión completa y funcional de la edificación a las redes de servicios públicos requeridos, para el adecuado funcionamiento de la edificación.
5. Dar cumplimiento a la normatividad vigente sobre la materia y específicamente aquellas que se relacionan en el Anexo Técnico No. 1 entre las que se encuentran sin limitarse a: i) Norma ISO 9001:2015; ii) Norma NSR 2010 en todos sus capítulos aplicables; ACI-318 y ASTM iii) Norma NTC 1500 “Código Colombiano de Fontanería”, RESOLUCIÓN 0330 DE 2017, Reglamento Técnico Sector Agua Potable y Saneamiento Básico, Reglamento Urbanizadores y Constructores de la EAAB, Resolución 651 de 2019, iv) Norma NTC 2050 “Código Eléctrico Colombiano”; v) Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (Retie); vi) Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público (Retilap); vii) Recomendaciones y estándares de la EIA/TIA; viii) Reglamento Interno de Telecomunicaciones (Ritel); ix) Recomendaciones y estándares de la ASHRAE 90.1-2016 sobre eficiencia energética; x) Recomendaciones y estándares de la ANSI/ASHRAE 62.1 – 2016. (Incluye las adendas ANSI/ASHRAE del anexo K); xi) POT Bogotá; xii) Decreto 080 de 2016; xiii) Resolución 0549 de 2015, parámetros y lineamientos de construcción sostenible; xiv) Normas NFPA xv) LEED Reference Guide for Green Building Design and Construction; xvi) Uptime Institute nivel 4; xvii) TIA 568 ANSI/TIA/EIA Generic Telecommunications Cabling for Customer Premises, Cableado Comercial; xviii) TIA-569 Telecommunications Pathways and Spaces, sobre rutas y espacios de Telecomunicaciones para Edificios Comerciales; xix) TIA-606 Administration Standard for Telecommunications Infrastructure; xx) TIA-607 Generic Telecommunications Bonding and Grounding (Earthing) for Customer Premises, sobre tierras aplicadas a sistemas de telecomunicaciones; xxi) ISO/IEC 24764 Information technology - Generic Cabling Systems for Data Centres; xxii) TIA-222-H:2018 Structural standard for antenna supporting structures and antennas and small wind turbine support structures; xxiii) TIA-322:2016 Loading, Analysis, and Design Criteria Related to the Installation, Alteration and Maintenance of Communication Structures; Serie ISO 50000, sobre gestión de la eficiencia energética, incluyendo elementos técnicos de las normas ISO/IEC 21836; xxiv) ISO/IEC 23050; xxv) ISO/IEC 24091; xxvi) ISO/IEC 30132; ; xxvii) ISO/IEC 30134, así como lineamientos; ASHRAE Data center DATACOM SERIES 4th Edition - DATA CENTER DESIGN AND OPERATION, incluido ASHRAE 90.4 – 2016 – Energy Standard for Data Centers y ASHRAE Standard 62.1y demás normas vigentes que se deben tener en cuenta para la construcción de edificaciones además de aquellas que las reglamenten deroguen o modifiquen durante la ejecución del CONTRATO.
6. Tramitar y obtener todas las aprobaciones de las conexiones definitivas de los servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado y gestionar los permisos necesarios para adelantar las obras civiles requeridas para el desarrollo del objeto contractual.

7. Tramitar y gestionar la certificación RETIE, RETILAP y RITEL de las obras ejecutadas ante las entidades competentes, y entregar al Interventor las conexiones definitivas debidamente energizadas.
8. Ejecutar bajo su responsabilidad, la totalidad de las actividades requeridas para el desarrollo de las obras objeto del contrato, conforme a los estudios y diseños definitivos, cumpliendo con el plazo establecido para la ejecución, que será controlado de manera permanente con base en la planeación y programación detallada de obra.
9. Ejecutar las obras con todos los equipos, aparatos, la maquinaria, las herramientas, los materiales, los insumos, la logística y los demás elementos necesarios para garantizar el desarrollo del objeto contractual en condiciones de eficiencia y eficacia para cumplir oportunamente con la programación detallada de obra, asegurando el suministro oportuno y efectivo de materiales, equipos y demás provisiones al sitio de la obra.
10. Establecer un sistema de control de calidad con el fin de efectuar las pruebas y ensayos necesarios que permitan garantizar la calidad de los materiales y de los procesos constructivos, de acuerdo con la frecuencia, especificaciones técnicas e indicaciones impartidas por el interventor y efectuar los ajustes y adecuaciones necesarias para el efectivo cumplimiento del objeto contractual.
11. Garantizar la buena calidad de los materiales en cumplimiento de las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Anexo Técnico No. 1 y de los elementos utilizados para el desarrollo del objeto del contrato, utilizando fuentes de materiales de construcción que cumplan con los requisitos legales y normas vigentes.
12. Realizar por su cuenta y riesgo, las pruebas y ensayos requeridas tanto en materiales, procesos constructivos como a todas las redes de instalaciones y efectuar los ajustes y adecuaciones para el efectivo cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con la normatividad vigente.
13. Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla con las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los materiales y/o de la mano de obra, o de deficiencias en los procesos constructivos.
14. Efectuar las reparaciones que se llegaren a requerir como consecuencia de la ejecución del presente contrato, en las áreas contiguas que presenten deterioro directamente o con ocasión de las actividades desarrolladas en la ejecución del contrato.
15. Realizar los ensayos de laboratorio que solicite la Interventoría y las normas técnicas que apliquen para verificar y asegurar la idoneidad de los materiales y actividades de obra que se requieran con el fin de garantizar la calidad de las actividades ejecutadas.
16. Mantener los certificados de calibración de los equipos y maquinaria que requieran del mismo, tales como equipos de topografía y medición, así como presentar los certificados a la Interventoría bien sea del fabricante o del laboratorio debidamente acreditado.
17. Presentar al interventor las facturas para los pagos, las mismas deben tener todos los soportes necesarios, los cuales deben estar previamente revisados, verificados y aprobados por la interventoría; una vez la interventoría valide la factura y los soportes, estos documentos serán remitidos a la **LA ANIM**. Las facturas deberán contener la discriminación del valor por concepto de pago de cada actividad según el numeral denominado **VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO**, del Documento Técnico de Soporte y los demás impuestos que de Ley se generen. **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta que de los valores facturados se realizarán todas las retenciones de ley que apliquen impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes.
18. Elaborar, durante la ejecución del contrato, manuales de funcionamiento, operación y mantenimiento de elementos suministrados y materiales utilizados (pisos, muros, cubiertas, muebles, y equipos instalados entre otros), en el que se deberán especificar las condiciones de funcionamiento y mantenimiento de los mismos.
19. **EL CONTRATISTA** deberá entregar al Interventor para su aprobación lo anteriormente establecido y las garantías originales de los elementos y equipos suministrados cuyo beneficiario debe ser el **MINISTERIO**

#### **DE DEFENSA NACIONAL.**

20. Responder por las obligaciones de postventa efectuando las reparaciones, adecuaciones, arreglos, ajustes y remplazos a los que haya lugar, en lo que tiene que ver con materiales y equipos, de acuerdo con la garantía ofrecida por el fabricante y/o proveedor por un término de dos (2) años. (En cada caso se debe identificar y solucionar la causa que genera el daño y asumir las responsabilidades que correspondan tanto de la Obra civil como de los equipos de los facilities)
21. Entregar a la Interventoría en original y dos (2) copias digitales todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, informes periódicos, registro fotográfico, resultados de ensayos de laboratorio, planos definitivos de construcción, carteras topográficas, cantidades finales de obra, presupuesto definitivo, para los diferentes componentes del contrato, a nivel de detalle que permita la inclusión en los inventarios de activos del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, Cronograma de Actividades para Ejecución Constructiva y Especificaciones Técnicas Detalladas, así como también, suministrar la totalidad de la información de la ejecución del mismo, garantizando que al interior de sus archivos no quede ningún tipo de información del proyecto, a través de la eliminación certificada de archivos físicos y digitales.
22. Implementar el sistema de registro del Timelapse en dos ángulos por parte de **EL CONTRATISTA**, el cual, deberá instalar cámaras que puedan captar de principio a fin el proceso constructivo en su totalidad, de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1. La ubicación de las cámaras deberá ser aprobada por parte de la Interventoría y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**. Adicionalmente, el contratista deberá presentar semanalmente el avance de obra mediante un video efectuado mediante DRON, donde se aprecie la totalidad del proyecto y su respectivo avance. Esta actividad debe estar siempre en coordinación con el responsable del Ministerio (Cantón Norte) y contar con los permisos requeridos. En caso de no poderse realizar, por cuestiones de seguridad (dicho por el MDN), alguno de los recursos para registro en video y fotografía, el Contratista deberá plantear una solución que permita llevar la secuencia del proceso constructivo en forma diaria.
23. Realizar los detalles constructivos que no se encuentren al interior de los anexos que hacen parte integral del contrato, (planos de taller de las actividades que lo requieran entre otros), y los diseños a nivel de ingeniería de detalle de los componentes a los que haya lugar. Lo anterior con previa aprobación de la Interventoría y sin costos adicionales sobre el presupuesto.
24. Desarrollar el modelo BIM en LOD 500 durante toda la ejecución hasta la finalización del proyecto, respaldados por informes mensuales que evidencien los avances obtenidos dentro de la actualización del modelo.
25. Realizar la construcción de cimentación, construcción de la torre autosoportada de 60 mts, la cual soportará los sistemas de microondas y de comunicaciones inalámbricas en la ESMIC. (ver Anexo Técnico No. 1.)
26. Realizar las adecuaciones civiles y/o construcciones orientadas a ampliar los salones de datos que alojarán los equipos de comunicaciones a trasladar de la RIC, acorde con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1.
27. Ejecutar a su cuenta y riesgo, las mayores cantidades de obra y actividades no previstas para la consecución del proyecto.
28. Los demás requerimientos que le asigne la interventoría de **LA ANIM** y que tengan relación con el objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Adicionalmente, se deben tener en cuenta y dar cumplimiento a todas las obligaciones jurídicas, ambientales, contables, financieras, tributarias, económicas y demás obligaciones propias de carácter integral, que redunden en el cumplimiento del objeto del contrato.

## ETAPA DE PRUEBAS Y ACEPTACION DE LOS FACILITIES

En cumplimiento del objeto contractual el Contratista deberá desarrollar las siguientes actividades, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico No. 1: **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC”**, que hace parte integral del contrato:

1. Diseñar los protocolos de prueba para la validación del funcionamiento de los sistemas que hacen parte integral de los facilities, los equipos nuevos de conectividad, así como de los demás elementos que hacen parte de la operación de la infraestructura TIC acorde con las especificaciones del Anexo Técnico No. 1.
2. Ejecutar los protocolos de prueba incluyendo pruebas tempranas (precomisionamiento) de los elementos que hacen parte de la solución ya sea en fábrica o en bodegas del fabricante, orientadas a detectar fallas tempranas de equipos, de manera previa a su instalación en los casos en los que el fabricante así lo permita.
3. Presentar para aprobación de la Interventoría los protocolos de pruebas a aplicar para validar la conformidad del funcionamiento de la infraestructura TIC y Facilities.
4. Ejecutar los protocolos de pruebas para la puesta en funcionamiento, así como los relacionados con la verificación de la puesta en Operación Infraestructura TIC (comisionamiento), dando alcance a lo indicado Anexo Técnico No. 1. Dichas pruebas deben ser acompañadas por los especialistas del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares y/o quienes ellos designen, de acuerdo al sistema y/o equipo en el que se esté trabajado.
5. Incluir para cada una de las conexiones el tendido, instalación y certificación de fibras óptica, patch cord y demás elementos necesarios para su instalación y puesta en funcionamiento.
6. Realizar y validar el correcto proceso de marquillado y/o identificación de la totalidad de elementos que hacen parte de la solución entre los que se encuentran: equipos, cables de poder, cables de fibra y UTP, puertos de conexión, racks, salones, cámaras y elementos biométricos, entre otros.
7. Realizar el marquillado lógico concordante con el marquillado físico de la solución, orientado a identificar fácilmente los elementos de la infraestructura, en caso de fallas, mantenimientos correctivos y/o preventivos.
8. Documentar todas las actividades de conectividad descritas en el Anexo Técnico No. 1, así como mapas de la arquitectura, configuración y demás elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de las plataformas tecnológica del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares. Los medios de entrega (digitales o impresos), la validación y aprobación de la documentación son detallados en el Anexo Técnico No.1.
9. Proporcionar al finalizar el proceso de puesta en funcionamiento de los facilities e infraestructura TIC (comisionamiento), toda la documentación técnica necesaria para que las entidades puedan realizar la gestión a nivel de Comunicaciones.
10. Participar en las instancias definidas para el seguimiento de la instalación y puesta en funcionamiento de los facilities, para garantizar el cumplimiento de los planes de trabajo, procedimientos para la toma de decisiones, control a indicadores de ejecución de esta etapa, y demás aspectos relacionados con la ejecución.
11. Proporcionar la documentación de Garantías de cada uno de los elementos que componen los facilities de la solución del Data center, así como de todos aquellos elementos que hacen parte de la solución y fueron adquiridos en desarrollo del contrato.

## 1.5.2.2 COMPONENTE II

**Definición:** Este componente incluye actividades de migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento y sistemas de Comunicaciones que compone la RIC.

### ETAPA DE TRASLADO, IMPLEMENTACIÓN PLAN DE OPTIMIZACIÓN CORTO PLAZO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DE DATA CENTER Y TIC.

1. Realizar los trámites que sean requeridos ante el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** para garantizar el retiro de los diferentes equipos desde cada uno de los lugares donde se encuentra la infraestructura hacia el Cantón Norte o ESMIC, así como coordinar con el MDN, el lugar de la disposición o bodegaje para la devolución de todos los elementos sobrantes (que no serán usados en el nuevo centro de datos) derivados del traslado, para que el MDN les dé su disposición final.
2. Realizar a su cuenta los trámites y coordinación logística orientada a garantizar el retiro de los equipos objeto de traslado, de cada uno de los sitios donde se encuentran funcionando actualmente, validando que se cuente con las autorizaciones, documentación, señalización y planes de manejo de tráfico, entre otros.
3. Adquirir una póliza contra daños ocasionados por el transporte y manipulación de los equipos y elementos tecnológicos que requieran ser trasladados durante la ejecución de este proyecto, con el fin de garantizar que en caso de pérdida o daño se haga la reposición de los mismos. Este aspecto será validado y certificado por la Interventoría del contrato. Dicha póliza deberá adquirirse con mínimo quince (15) días hábiles antes del inicio del traslado de los equipos.
4. Validar y/o ajustar la propuesta de traslado entregada a **EI CONTRATISTA**, de acuerdo con el nivel de disponibilidad y criticidad de las plataformas TIC y RIC de las entidades (Información suministrada por cada entidad). Esta validación deberá contar con la aprobación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y cada Fuerza, de manera que la indisponibilidad de los servicios esté siempre coordinada con los responsables de cada Centro de Datos y los responsables de la RIC. En todo caso la propuesta de traslado deber priorizar la puesta en operación de los Data center alojados en la solución provisional actual.
5. Entregar un plan de traslado detallado contemplando todos los procesos y la infraestructura requerida para dejar en correcto funcionamiento los servicios informáticos que se soportan en la infraestructura de TIC a trasladar, incluyendo mínimo los procesos de verificación y diagnóstico previo, apagado seguro, apagado, etiquetado, desmontaje, embalaje, cargue, descargue, montaje, instalación, encendido y puesta en operación, detallados en el Anexo Técnico No. 1.
6. Priorizar dentro de la ejecución del plan de traslado, las actividades del movimiento de la infraestructura de la RIC y los centros de datos alojados en la solución provisional, en la medida en que se tengan las condiciones mínimas de funcionamiento de los facilities en el Data Center, que garanticen el adecuado funcionamiento de los equipos objeto de traslado.
7. Realizar un análisis de riesgo, con acompañamiento de los líderes de los centros de datos de cada entidad, para los equipos que no cuentan con garantía o soporte del fabricante y/o que corran riesgo de sufrir daños en el traslado al data center y a las instalaciones de telecomunicaciones. El objetivo del análisis de riesgos es dejar constancia de los equipos que tiene un mayor riesgo en el movimiento y pueden sufrir averías en el traslado ya sea al data center o a las instalaciones del centro de telecomunicaciones.
8. Garantizar la integridad de los equipos en el proceso de traslado de la plataforma TIC, así como el correcto funcionamiento de la infraestructura y servicios de cada entidad, a través de una estrategia de traslado

- definida y autorizada por la Interventoría del contrato implementando los controles operacionales necesarios de traslado seguro.
9. Diseñar los protocolos de pruebas de los equipos que se requieren como infraestructura nueva que soportará el adecuado funcionamiento de los equipos de Telecomunicaciones y del Data Center que no se encuentran tipificados como Facilities, así como los protocolos relacionados con la integración y puesta en Operación Infraestructura TIC, dando alcance a lo indicado en el Anexo Técnico No. 1.
  10. Diseñar los protocolos de pruebas relacionados con la validación del estado de funcionamiento de los equipos objeto de traslado, así como los protocolos relacionados con la verificación de la puesta en Operación Infraestructura TIC, dando alcance a lo indicado en el Anexo Técnico No. 1.
  11. Aplicar el procedimiento de apagado controlado de la infraestructura coordinado con el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y cada fuerza.
  12. Realizar y ejecutar los protocolos de apagado seguro y pruebas para el traslado y posterior puesta en funcionamiento de la infraestructura con el acompañamiento de los especialistas del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares, de acuerdo con el sistema en el que se esté trabajado detallado en el Anexo No1: Anexo Técnico.
  13. Verificar, con el acompañamiento de los especialistas del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares, que los equipos que se encuentren en garantía al momento del inicio del traslado, serán desmontados a todo costo en coordinación con el contratista y/o fabricante responsable de la garantía quien indicará o realizará el protocolo de desmonte, embalaje, transporte e instalación en el Data Center, tal como se detalla en el Anexo No 1: Anexo Técnico.
  14. Preparar y realizar el embalaje con las debidas protecciones y aseguramiento para transporte de los equipos con el fin de garantizar el buen estado de los mismos y mitigación de riesgos frente a agentes externos teniendo en cuenta las normas técnicas aplicables y los riesgos detectados.
  15. Suministrar el material requerido para salvaguardar la integridad y seguridad de todos los equipos, durante su manipulación y traslado del Centro de Datos provisional al Data center definitivo, así como los elementos que hacen parte de la RIC que serán trasladados al ESMIC y al Data Center.
  16. Etiquetar (utilizando un sistema de codificación que no permita su fácil identificación por parte de cualquier tercero ajeno al proceso, a ser informado al equipo de Interventoría) todos los elementos embalados para una fácil identificación y clasificación.
  17. Garantizar la integridad de los equipos en el proceso de traslado de la plataforma TIC, así como el correcto funcionamiento la infraestructura y servicios de cada entidad, a través de una estrategia de traslado definida y autorizada por la Interventoría del contrato implementando los controles operacionales necesarios de traslado seguro. Esta estrategia será definida en coordinación con la entidad propietaria de cada centro de datos, teniendo en cuenta nivel de prioridad del traslado y requerimientos específicos de tiempo fuera de funcionamiento.
  18. Garantizar el personal requerido para el control y la seguridad física de los equipos que se trasladan y los elementos a ser desechados. Este personal debe cumplir con los estudios de seguridad del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y en caso de no hacerlo, deben ser remplazados.
  19. Realizar el desembalaje de los elementos de la infraestructura de TIC de las entidades según inventario y entregar los elementos montados, instalados y en óptimo funcionamiento (de conformidad con el levantamiento de información inicial), en los espacios asignados en la solución de centro de datos en colocación.
  20. Garantizar un nivel de disponibilidad de los servicios tecnológicos con ventanas de mantenimiento no mayor a 48 horas para el traslado de cada uno de los servicios existentes en el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares. En caso de requerir indisponibilidades menores o mayores, las mismas deben ser acordadas con la Supervisión y el Ministerio de Defensa Nacional.
  21. Participar en las instancias definidas para el seguimiento del traslado y puesta en funcionamiento de los equipos de la RIC y los demás centros de datos, para efectuar el seguimiento al plan de trabajo, control a

los indicadores de ejecución del traslado, y demás acciones que garanticen el éxito del traslado de la infraestructura objeto del contrato.

22. Realizar el alistamiento, traslado y puesta en funcionamiento de la infraestructura para dejar en total operación el Centro de Datos (Áreas Blancas) y demás infraestructura TIC, en el término del plazo del contrato.
23. Realizar el correcto proceso de marquillado de la totalidad de elementos que hacen parte de la solución de conectividad de los Data center y la RIC y que se encuentran ubicados en los respectivos racks, torres, escalerillas, entre otros. (cables de poder, cables de fibra y UTP, puertos de conexión, etc).
24. Documentar todas las actividades de conectividad descritas en el Anexo Técnico No. 1, así como mapas de la arquitectura, configuración y demás elementos que sean necesarios para el correcto funcionamiento de la plataforma tecnológica del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y las Fuerzas Militares, correspondientes a toda la infraestructura trasladada. Los medios de entrega (digitales o impresos), la validación y aprobación de la documentación son detallados en el Anexo Técnico No. 1.
25. Realizar un inventario de los residuos tecnológicos y/o activos fijos que no serán usados en el Centro de Datos o en la infraestructura TIC (antenas, soportes, bastidores, escalerillas, cables, patch cords, entre otros) esto debe ser entregado por medio de acta formal al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, quienes deben determinar su disposición final.
26. Priorizar el traslado de la actual infraestructura que está alojada en los datacenters de la solución provisional del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** y de las **Fuerzas Militares**. En caso de incurrir en algún costo adicional por que el Centro de Datos no pueda alojar a los Data center de la solución provisional acorde a la fecha pactada en el cronograma, por causas imputables a él, **EL CONTRATISTA** deberá garantizar el pago del arrendamiento al Proveedor actual que aloja la solución provisional.
27. Garantizar el correcto estado de funcionamiento de los facilities que hacen parte integral del Data center antes y durante la fase de traslado de equipos, hasta la entrega formal del proyecto al MDN.
28. Proporcionar al finalizar el proceso de traslado toda la documentación técnica necesaria para que el MDN y las fuerzas militares, puedan realizar la gestión a nivel de Comunicaciones, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Anexo No 1: Anexo Técnico.
29. Firmar las actas de recibo a conformidad de los diferentes sistemas y de la infraestructura de aprovisionamiento para los servicios de Data center y de Telecomunicaciones objeto del contrato.
30. Garantizar la operabilidad del Data Center, desde el momento previo al inicio del traslado de los equipos de los diferentes centros de datos del **MDN** y las Fuerzas Militares, hasta la entrega y recibo a satisfacción del proyecto. Cabe resaltar que durante este periodo de transición se deberá realizar la capacitación y el acompañamiento tanto al **MDN**, como las Fuerzas Militares, del personal que asumirá las funciones de administración, operación y mantenimiento de las solución del Data Center. Dentro de las obligaciones que debe asumir el **CONTRATISTA**, durante la transición hasta el recibo a satisfacción del Data Center se encuentran:
  - a) Definir y entregar para aprobación un esquema formal de gestión de escalamiento ante posibles eventos, incidentes, emergencias y crisis en gestión de infraestructura, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio, en 7x24, incluyendo disponibilidad telefónica, formulado con base en lineamientos técnicos de ITIL 4, la Guía 21 del Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información del MinTIC y las normas técnicas de la serie ISO/IEC 27035 complementadas con las normas técnicas ISO/IEC 27037, ISO/IEC 27041, ISO/IEC 27043, usando un modelo de mínimo **tres niveles** que deberá ser acordado con el **MDN**. Una vez aprobado el esquema de gestión este debe ser ejecutado por **EL CONTRATISTA** hasta la entrega formal y recibo a satisfacción de la solución por parte del **MDN**.
  - b) Realizar la operación, y soporte de toda la solución de centro de datos a nivel de infraestructura de facilidades (sistema eléctrico, de generación eléctrica, de refrigeración, de UPS, de comunicación, de seguridad como detección y extinción automática de incendios, cctv y control de acceso, entre otros), mediante la supervisión permanente en sitio orientada a detectar, prevenir y ejecutar correctivos ante un

- comportamiento anómalo de los facilites objeto del contrato.
- c) Gestionar y mantener los sistemas que integran la solución a nivel de facilidades, según se detalla en el anexo técnico No 1, llevando a cabo las acciones que prevengan la pérdida de capacidad operativa.
  - d) Realizar el monitoreo 7x24 de los sistemas de energía (interruptores de tableros eléctricos principales, transferencias automáticas, planta de emergencia), UPS y aires acondicionados de precisión, sistema contra-incendios, CCTV, y acceso, y demás sistemas que componen la solución, para anticipar anomalías que pueda presentarse, o en caso de presentarse conocer su estado en tiempo real para atenderla en el menor tiempo posible. Toda información generada es de carácter confidencial.
  - e) Realizar los mantenimientos preventivos, proactivos y correctivos bajo estándares y mejores prácticas de mantenimiento aplicadas por los diferentes proveedores de equipos involucrados en la solución según se detalla en el anexo técnico No 1.
  - f) Realizar los mantenimientos preventivos acatando los lineamientos de los fabricantes de los equipos, orientados a conservar el correcto estado de funcionamiento de estos, así como las condiciones necesarias para que sea reconocidas las garantías, entregando y coordinando con anterioridad el protocolo a ser aplicado a cada uno de los componentes de la solución de Centro de Datos, que aseguren el correcto funcionamiento y prevención de daños que afecten el servicio.
  - g) Realizar semanalmente inspecciones en sitio con personal especializado certificado para los sistemas electromecánicos según se detalla en el anexo técnico No 1.
  - h) Incluir en todo momento de los mantenimientos preventivos los consumibles que sean requeridos en los diferentes sistemas objeto del presente contrato (baterías, filtros, refrigerante, combustibles, etc.).
  - i) Definir y documentar los procesos de operación y mantenimiento, indicadores de la operación, los datos requeridos para el análisis del comportamiento de la infraestructura según se detalla en el anexo técnico No 1.
  - j) Asegurar que el alcance del mantenimiento esté basado en un enfoque de gestión de activos de TI según normas técnicas ISO 55000 e ISO 19770.
  - k) Entregar un informe quincenal de cada actividad de inspección conforme a lo establecido en la norma técnica ISO/IEC 17020, y de mantenimiento, y sus resultados, y un informe mensual consolidado durante este periodo, cuando aplique, el cual deberá estar soportado con una evidencia física o documental.
  - l) Garantizar la disponibilidad de atención de eventos, incidentes, emergencias y crisis en gestión de infraestructura, seguridad de la información, ciberseguridad y continuidad de negocio en 7x24, con una disponibilidad telefónica inmediata del personal relacionado según el esquema de escalamiento indicado en el numeral (a).
  - m) Garantizar, durante la transición de la operación, los siguientes tiempos de atención de servicio:
    - Registro de casos o tickets de incidentes: Máximo quince (15) minutos.
    - Asistencia en sitio: Máximo tres (3) horas hábiles.
    - Reemplazo partes: día siguiente.
  - n) Suministrar máximo dentro de las siguientes doce horas (12) los equipos de respaldo de manera temporal que sean necesarios y durante el tiempo que dure la reparación o el cambio definitivo del equipo, garantizando siempre la disponibilidad del servicio, sin ningún costo adicional. En caso de que la falla comprometa la operación de los centros de datos alojados en el Datacenter
  - o) Realizar la transferencia de conocimiento en la operación y mantenimiento Centro de Datos para el recibo a satisfacción del mismo por parte del MDN, para para que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** tenga control de los facilities del Centro de Datos, según describe el anexo técnico No 1. (operación, mantenimiento y funcionamiento del Centro de Datos, sus sistemas de gestión y todos sus componentes.)
  - p) Cumplir con la disponibilidad asociada con las buenas prácticas del Uptime Institute, según las condiciones incluidas en el anexo técnico No 1.
  - q) Entregar formalmente la operación del Centro de Datos al equipo que designe el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, según los lineamientos que se establecen en el Anexo Técnico No. 1, teniendo

- en cuenta tiempos de capacitación, garantías y demás condiciones establecidas en dicho ANEXO.
- r) Cumplir con la totalidad de especificaciones y condiciones establecidas y detalladas en el Anexo Técnico No. 1.

## 2. TRATAMIENTO Y RESERVA DE LA INFORMACION

### 2.1 RESPONSABILIDADES RESPECTO AL ACCESO DE LA INFORMACIÓN

El presente proceso que tiene por objeto **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC** .corresponde a un proyecto de importancia estratégica de la Etapa B Fase 1, el cual se compone de información clasificada, con datos, cifras, hechos y proyecciones para las entidades del sector defensa que integran los componentes definidos en él, cuya información goza de reserva legal y, por tal razón, la difusión debe realizarse teniendo en cuenta los parámetros establecidos en la Ley Estatutaria 1621 de 2013 y el Decreto 1070 de 2015, en especial, lo pertinente a reserva legal, acta de compromiso y protocolos de seguridad y restricción de la información, de acuerdo con los artículos 33, 34, 35, 36, 37 y 38 de la Ley Estatutaria 1621 de 2013. Con la entrega de la información técnica se hace traslado de la reserva legal de la información al postulante del presente documento, quien al recibir la información de carácter técnico o conocer de ella, manifiesta con su firma o lectura que está suscribiendo acta de compromiso de reserva legal y garantizando de forma expresa (escrita), la reserva legal de la información a la que tiene acceso. La reserva legal, protocolos y restricciones aplica para los postulantes, por lo cual, se obliga a garantizar que en ningún caso podrá revelar información, fuentes, métodos, procedimientos, agentes o identidad de quienes desarrollan actividades de inteligencia y contrainteligencia, ni pondrá en peligro la Seguridad y Defensa Nacional.

Por lo anterior, resulta imperioso, acoger por parte del postulante lo consagrado en la normatividad que rige la materia o la que se encuentre vigente durante la ejecución del contrato y que se relaciona a continuación; entre otras, así:

- Ley 87 del 29/11/1993 “Control interno en los organismos del estado”
- Ley 599 del 24/07/2000 “Código penal colombiano”
- Ley 734 del 05/02/2002 “Código Disciplinario Único” Ley derogada a partir del 29 de marzo de 2022, por el artículo 265 de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 73 de la Ley 2094 de 2021
- Ley 1266 del 31/12/2008 “Por lo cual se dictan disposiciones generales del habeas data y se regula el manejo de la información” Parcialmente Reglamentada por el Decreto 1081 de 2015.
- Ley 1273 del 05/01/2009 “Protección de la información y de los datos”
- Ley 1341 de 2009 “Tecnologías de la Información y aplicación de seguridad”
- Ley 1581 del 17/10/2012 “Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección datos personales” y su decreto reglamentario 1377 del 27 de junio de 2013.
- Ley 1621 del 17/04/2013 “Inteligencia y Contrainteligencia”
- Decreto 1070 de 2015 del 26/05/2015 “por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Defensa”
- Norma técnica Colombiana NTC-ISO/IEC 27000.

- Metodología para análisis y evaluación de riesgos de la Policía Nacional.
- Directiva 18 del 19/06/2014 **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** “Políticas de Seguridad de la Información para el Sector Defensa”

### 2.1.1 MARCO CONCEPTUAL – SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

**Información pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada, de acceso a la ciudadanía por daño a intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en la Ley 1712 /2014.

**Reserva:** Por la naturaleza de las funciones que cumple el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sus documentos, información y elementos técnicos estarán amparados por la reserva legal por un término máximo de treinta (30) años contados a partir de la recolección de la información y tendrán carácter de información reservada. (Artículo 33 Ley Estatutaria 1621/2013).

**Documentos de reserva:** Son todos aquellos documentos originados, procesados y/o producidos en el marco del Contrato con los niveles de clasificación establecidos en la Ley 1621 de 2013. Estos documentos de conformidad con la ley están protegidos por la reserva legal, pueden estar contenidos en medios físicos, digitales o similares, de acuerdo con los desarrollos científicos o tecnológicos y deben encontrarse bajo la administración, protección, custodia y seguridad de las partes (**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, CONTRATISTA, interventoría, LA ANIM), los receptores autorizados o las entidades del Estado que de acuerdo con la ley deban conocer de ellos. (Decreto 1070/2015).

**Niveles de clasificación de la información:** Los documentos, información y elementos técnicos generados para la ejecución del Contrato estarán amparados por la reserva legal y se les asignará un nivel de clasificación secreto; sin embargo, se mencionan los demás como referencia que permita la diferenciación y pertinencia de la asignación de ese nivel para efectos del proyecto. (Decreto 1070/2015), así:

**Ultrasecreto:** Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los documentos que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar al exterior del país los intereses del Estado o las relaciones internacionales.

**Secreto:** Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los documentos que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar al interior del país los intereses del Estado.

**Confidencial:** Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los documentos que contengan información sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar directamente las instituciones democráticas.

**Restringido:** Es el nivel de clasificación que se debe dar a todos los documentos que contengan información de las instituciones militares, de la Policía Nacional o de los organismos y dependencias, sobre posibles amenazas, riesgos, oportunidades o capacidades, que puedan afectar en las citadas instituciones y organismos, su seguridad, operaciones, medios, métodos, procedimientos, integrantes y fuentes.

**NOTA:** Los documentos que contengan información relacionada con diferentes niveles de clasificación de seguridad asumirán la del nivel más alto que tenga la información contenida en ellos.

## 2.1.2 SEGURIDAD Y RESTRICCIONES EN LA DIFUSIÓN DE PRODUCTOS E INFORMACIÓN

**LA ANIM** por intermedio de la Gerencia General del proyecto, indicará a los interesados de la información relacionada con el Proyecto objeto del presente proceso de selección, la reserva legal a la que está sometida la información y expresará, al postulante autorizado de la misma, si se trata de un documento “de solo conocimiento” o “de uso exclusivo” teniendo como referencia las siguientes restricciones para cada caso, (Decreto 1070/2015) así:

**De sólo conocimiento:** Es aquel documento que tiene un receptor de información clasificada, solo para conocimiento directo y, únicamente, como referencia o criterio orientador para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el documento bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado no podrá difundir la información contenida en el documento.

**De uso exclusivo:** Es aquel documento que tiene un receptor de información clasificada, solo para su conocimiento directo y uso exclusivo. Este documento solo podrá ser empleado como referencia para tomar decisiones dentro de su órbita funcional. El receptor autorizado recibe el documento, bajo las más estrictas medidas de seguridad, reserva legal y protocolos adecuados. El receptor autorizado podrá difundir esta clase de información bajo su responsabilidad, únicamente, para establecer cursos de acción que permitan la toma de decisiones para el cumplimiento de los fines establecidos en la Constitución y la ley.

En ninguno de los anteriores casos, se podrá revelar fuentes, métodos, procedimientos, identidad de quienes desarrollan o desarrollaron las actividades pactadas entre la Gerencia General del proyecto y los terceros interesados o poner en peligro la seguridad y defensa nacional. Las autoridades competentes y los receptores de información clasificada deberán garantizar, en todo momento, la reserva legal de la misma.

## 2.2 ETAPA DE PREPARACION Y/O ELABORACION DE LA POSTULACIÓN

### 2.2.1 ACCESO A LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y/O DIGITAL DE INFORMACIÓN CLASIFICADA

Solamente los postulantes admitidos (Primera Fase) tendrán acceso a una plataforma tecnológica y/o digital en la que podrá consultar la información y soportes contenidos en el Anexo Técnico No. 1, previo al ingreso a esta plataforma el interesado deberá haber diligenciado y remitido el acuerdo de confidencialidad. Los formatos abajo señalados los cuales son suministrados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, esto con el fin de ser verificados y aprobados por parte del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

**Formato Compromiso de Reserva Individual**

**Formato Estudio de Seguridad personal por Ingreso**

**NOTA 1:** Los formatos anteriormente descritos deben ser remitidos a los siguientes correos [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com.co), [legalfiduciaria@colpatria.com.co](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com.co),

[maria.montes@scotiabankcolpatria.com.co](mailto:maria.montes@scotiabankcolpatria.com.co), [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com), cinco (5) días antes de ingresar a las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, en donde se desarrollará el proyecto.

La información y soportes contenidos en el Anexo Técnico No. 1 del presente Documento Técnico de Soporte, corresponde a:

## ANEXO TÉCNICO No. 1

Soportes de Consultoría de la Unión Temporal.

1. INTRODUCCIÓN
2. ALCANCE GENERAL DEL PROYECTO
3. OBJETO DEL CONTRATO
4. GOBERNANZA DEL PROYECTO
5. LOCALIZACIÓN Y DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO
6. CRONOGRAMA
7. ESTUDIO GEOTECNICO
8. LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO
9. LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO
10. LEVANTAMIENTOS ALTIMETRICOS
11. PLACAS DE AMARRE Y REFERENCIAS
12. ANALISIS DE REQUISITOS Y DEFINICION DEL PROYECTO TÉCNICO
13. DOCUMENTO REQUISITOS DEL PROPUIETARIO (OPR)
14. DOCUMENTO BASES DE DISEÑO (BOD)
15. DISEÑO DE INGENIERÍA
16. MATRIZ DE RIESGO
17. ING. DETALLE (SISTEMA ARQUITECTONICO)
18. ING. DETALLE (SISTEMA CIVIL ESTRUCTURAL)
19. ING. DETALLE (SISTEMA MECANICO)
20. ING. DETALLE (SISTEMA ELECTRICO)
21. ING. DETALLE (SISTEMA AUTOMATIZACIÓN)
22. ING DETALLE (SISTEMA TELECOMUNICACIONES)
23. ING DETALLE (SISTEMA HIDROSANITARIO Y RCI)
24. ING DETALLE (SISTEMA HIDROSANITARIO)
25. DISEÑO SEGURIDAD HUMANA
26. DISEÑO BIOCLIMATICO
27. DISEÑO AMBIENTAL
28. DISEÑO LEED
29. ESTRATEGIA DE CONSTRUCCIÓN BIM DEL PROYECTO
30. ESTUDIOS SATELITALES
31. ESTUDIOS RF
32. DOCUMENTOS DATA CENTER
33. PLAN BASE TRASLADO RIC

34. PLAN BASE TRASLADO TI
35. OTROS ESTUDIOS

## 2.3 ETAPA DE EJECUCION DEL CONTRATO

Si bien, la Seguridad de Información contrato es responsabilidad de **EL CONTRATISTA**, la Interventoría, **LA ANIM**, y de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Vocero y Administrador del del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, las características especiales del Sector Defensa demandan la verificación y acompañamiento de los procesos, a través de los controles que establezca el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** en términos de Seguridad de la Información y de los Espacios, aportando a la disminución del riesgo de intrusión, ingreso de elementos, materiales o sustancias peligrosas, uso inadecuado de la información y los documentos puestos a disposición para el cumplimiento de las actividades pactadas entre **LA ANIM** y el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**. Los Contratistas, asesores, personas naturales o jurídicas que desarrollen o tengan contacto con el desarrollo de las tareas y, por ende, generen algún vínculo con las Instituciones del sector defensa, deberán tener en cuenta lo siguiente:

### 2.3.1 MANDO Y DIRECCIÓN

Entendiendo que aplica exclusivamente para la verificación, seguimiento y control de los aspectos referentes a la seguridad de la información generada en el desarrollo de la ejecución del contrato, se establece el siguiente esquema para el flujo de información entre las partes:

#### 2.3.1.1 CONSIDERACIONES PARA EL TRÁMITE DE REQUERIMIENTOS

Las comunicaciones y requerimientos para la verificación de antecedentes del personal de **EL CONTRATISTA** en cualquier modalidad se harán de manera semanal y deberá presentarse al Interventor con un plazo mínimo de cinco (5) días, antes de su ingreso a las instalaciones del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

### CONTROLES Y RESTRICCIONES

- Todo el personal (directo y/o recurrente de **EL CONTRATISTA**), que ingrese a las instalaciones de la Construcción, lo hará con la presentación del carnet entregado por **EL CONTRATISTA** e ingresará únicamente por la entrada dispuesta por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (Cantón Norte y/o ESMIC), acatando las disposiciones de seguridad y de mitigación de riesgo biológico dispuestas por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (Cantón Norte y/o ESMIC) y **EL CONTRATISTA**, los cuales deben ser previamente avalados por la Interventoría.
- Los funcionarios de las demás entidades, así como los proveedores o empleados itinerantes, presentarán su documento de identidad, para que sea verificado en los listados previamente autorizados por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (Cantón Norte y/o ESMIC), el personal de seguridad registrará el ingreso de todas las personas en la base de datos dispuesta por **EL CONTRATISTA**.
- Se prohíbe el intercambio o socialización de documentos, videos o imágenes del desarrollo de la obra y demás actividades y elementos que hacen parte del proyecto, sin la aprobación del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**.

- Las partes (**CONTRATISTA**, interventoría, **LA ANIM**) sólo tendrán acceso a los documentos, datos, proyecciones o recursos que les sean entregados formalmente por parte de la Gerencia del Proyecto del MDN y quienes tengan dominio sobre la misma serán responsables administrativa y legalmente por la divulgación de información no autorizada.
- Las partes (**CONTRATISTA**, interventoría, **LA ANIM**) tienen la responsabilidad de proteger la información contenida en los documentos, formatos, dispositivos de almacenamiento y toda aquella producida como resultado de las actividades realizadas en el Proyecto, retornándola íntegramente al **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL**, sin conservar copias digitales o físicas y sin evidencias documentales diferentes a las contractuales que sean estable.

### 2.3.1.2 ESQUEMA FUNCIONAL

Áreas de circulación de acuerdo con el perfil del empleado:

- **Áreas administrativas: Delegados (MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LA ANIM, CONTRATISTA, Interventoría)**, proveedores y empleados autorizados por **EL CONTRATISTA**. Área sin restricción para uso de equipos de telecomunicaciones.
- **Áreas operativas:** Personal de **EL CONTRATISTA**, proveedores autorizados, Interventoría y Supervisión personal autorizado por la Gerencia del Proyecto. Área restringida para uso de equipos de telecomunicaciones, video, fotografía o almacenamiento de información.
- **Zonas comunes y de bienestar:** Acceso general, no restringido.
- **Zonas de parqueo y descargue:** Delegados (**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, LA ANIM, CONTRATISTA**, Interventoría), proveedores autorizados y empleados previamente autorizados por el MDN. Estas áreas serán definidas con **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (Cantón Norte y/o ESMIC)
- **Servicios, horarios y sistemas para el control de ingreso:** Salvo que el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** estipule algo diferente, el ingreso a las instalaciones de la construcción se realizará a partir de las **6:00** a.m. en jornada continua, hasta la culminación de las actividades programadas para el día; los funcionarios, proveedores o visitantes que deseen ingresar, serán objeto de un protocolo de acceso que consta de:
  - Relación semanal del listado del personal que ingresará a las instalaciones por parte de todos los involucrados.
  - Presentación del carné de empleado y documento de identidad, al personal de seguridad.
  - Registro corporal y control de equipos, elementos o sustancias prohibidas.
  - Lavado de manos en el punto de aseo contiguo a la entrada, dispuesto por **EL CONTRATISTA**.
  - Uso permanente de elementos de protección personal contra riesgos profesionales y biológicos.
  - Al ingreso de vehículos se le adiciona la verificación del canino antiexplosivos.
  - Se aplicará el protocolo completo, sin importar cuantas veces ingrese durante el mismo día.

**NOTA:** una vez perfeccionado el contrato se deben corroborar las condiciones de ingreso, permanencia, horarios, zonas de circulación y demás condiciones que se deben cumplir al interior de las instalaciones del MDN (Cantón Norte y/o ESMIC)

El servicio de seguridad dispuesto por el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL** (Cantón Norte y/o ESMIC), se compone principalmente de recursos humanos, dotados de armamento de corto y largo alcance, para repeler amenazas con poder de fuego; un servicio de guía canino para la detección de artefactos o sustancias peligrosas para la seguridad física; cámaras de alta definición con sistemas de monitoreo permanente, como apoyo al

despliegue humano y, como testigo silente de los hechos que pudieran presentarse al interior o en inmediaciones del Proyecto, pudiendo ser aportado como elemento material probatorio ante las autoridades judiciales o de investigación.

El servicio de seguridad dispuesto por **EL CONTRATISTA** en coordinación y aprobación con el MDN deberá disponer de personal dotado con equipos detectores de metales, radios de comunicación punto a punto, base de datos para el control de los visitantes. Se requerirá la implementación de un nuevo punto de seguridad que controle el paso del personal a la zona operativa de la obra, asegurando que los empleados o visitantes no ingresen sin autorización previa del MDN y para uso exclusivo dentro de la zona al interior del cerramiento de la obra, equipos celulares, de video, cámaras fotográficas o sistemas de almacenamiento de información donde quede registrado el avance del Proyecto. Al finalizar cada jornada, la base de datos para el control de personal deberá actualizarse de tal manera que al día siguiente se habilite el ingreso únicamente a los empleados que continúen con estado “activo”, asegurando que aquellos que hayan cumplido su contrato o que no ingresen de manera recurrente se bloqueen de inmediato.

La sección de talento humano de la firma **CONTRATISTA** y de la Interventoría deberán asegurar el cumplimiento estricto de la actualización diaria de los datos para que el control de ingreso resulte efectivo y, proporcionará o compartirá el acceso a dicha información a los miembros que el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL del proyecto estime pertinentes.

## 2.4 VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

### 2.4.1 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del Contrato para “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”, será el presentado en la postulación económica de acuerdo con el **FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA** del Documento Técnico de Soporte, incluido el AIU, IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

Los componentes que incluye el valor del contrato son los siguientes:

- **Componente I:** Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades) de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños incluidos en los documentos y anexos de este DTS.
- **Componente II:** Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC.

Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** es EL CONTRATANTE y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza y les aplica entre otros, la Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010 establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato.

## 2.4.2 FORMA DE PAGO

### GENERALIDADES:

El Contrato se pagará contra entrega y aprobación por parte de la Interventoría y recibo a satisfacción de las actividades realizadas en el periodo facturado, teniendo en cuenta el detalle de cada componente que hace parte del contrato así:

- **COMPONENTE I “Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades) de acuerdo con las especificaciones técnicas y diseños incluidos en los documentos y anexos de este DTS”**, correspondiente al **SETENTA POR CIENTO (70%)** del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:
  - Pagos mensuales por avance de obra, hasta el **NOVENTA POR CIENTO (90%)** del valor total del **COMPONENTE I**, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos mediante cortes de avance de obra certificado, contra entrega, recibo y aprobación por parte de la interventoría y de LA ANIM.
  - Un pago por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **COMPONENTE I**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, *el cual se hará efectivo contra acta de recibo a satisfacción del componente*, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM, que incluye:

- Entrega de la terminación de las obras,
  - Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener: • Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra • Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Plano récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría • Registro fotográfico final,
  - Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
  - Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados,
  - Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
  - Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
  - Cierre de actas de vecindad, deberá ser igual el número de actas de vecindad suscritas al inicio.
  - Suscripción acta de liquidación del contrato.
  - Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built) y paz y salvo de proveedores.
  - Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.
- Un pago por el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **COMPONENTE I**, incluido IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, *el cual se hará efectivo contra la liquidación total* del contrato.
- **COMPONENTE II “Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC”**, correspondiente al **TREINTA (30%)** del valor total del contrato cuyo pago se realizará de la siguiente forma:
    - **Un pago por el NOVENTA POR CIENTO (95%)** del valor del total del **COMPONENTE II**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, los cuales se harán efectivos, contra entrega, recibo a satisfacción y aprobación por parte de la interventoría, el MDN y de LA ANIM del traslado y puesta en funcionamiento de la totalidad del equipamiento de IT y de Comunicaciones que será alojado en las instalaciones del centro de datos e instalaciones del

ESMIC. Estos pagos se harán efectivos contra el acta de recibo a satisfacción de los equipos y los servicios trasladados, por parte del MDN, la interventoría y de LA ANIM, que incluye:

- Protocolos de pruebas ejecutados y validados por la Interventoría, donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las pruebas propuestas de los Facilities.
  - Protocolos de pruebas ejecutados y validados por la Interventoría, donde se evidencia el cumplimiento a satisfacción de las pruebas de funcionamiento e integración de los equipos trasladados, tanto de los diferentes salones de datos, el data center provisional y como de los equipos de telecomunicaciones.
  - Actas de entrega de los equipos, debidamente marquillados y validados físicamente en sitio (Data center y ESMIC) y lógicamente en los gestores.
  - Actas de entrega de la documentación técnica asociada con la conectividad y locación de los diferentes equipos trasladados tanto del Data Center como de Telecomunicaciones.
  - Todos los demás entregables que hacen parte del componente II detallados en el Anexo técnico No. 1.
- **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **COMPONENTE II**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, FONSECON La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, municipales o distritales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución del Contrato, *el cual se hará efectivo contra la liquidación total del contrato.*

**Nota 1:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, los insumos y entregables, documentos establecidos para cada pago, debidamente aprobados por la Interventoría (para el componente correspondiente al Componente I y componente II), el cual deberá acompañarse de la factura (electrónica si está obligado a ello) en la que se discriminen los conceptos de pago de acuerdo con lo señalado en este documento y la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales.

**Nota 2:** El contratista deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, su factura del periodo de corte con sus respectivos soportes, **dentro de los primeros tres (3) días hábiles de cada mes**. En caso de no ser aprobada la factura, la interventoría hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, previa aprobación por parte del Interventor.

**Nota 3:** En todo caso el contratista deberá cumplir con la totalidad de procesos y procedimientos establecidos para la presentación de los informes y facturación por parte de la **ANIM** y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**.

**Nota 4:** El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada una de las cantidades establecidas en los ítems señalados en el anexo 1 presupuesto estimado. No se pagarán actividades ejecutadas parcialmente, como tampoco actividades que no estando especificadas en el Anexo Técnico del contrato hayan sido ejecutadas sin haber sido revisadas y aprobadas por la Interventoría de la Obra, razón por la cual, tanto el Contratista de la Obra como la Interventoría deben ser expeditas en la presentación y aprobación respectivamente de dichas actividades.

**Nota 5:** En el caso que EL CONTRATISTA incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, EL CONTRATISTA deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría y los costos de operación adicionales en que se incurra en la Solución Provisional de Data center contratada para alojar temporalmente los centros de datos del Catón Norte (Contrato 044/002/2021)

### 2.4.3 PROCESO DE FACTURACIÓN

**EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta la siguiente información para cada proceso de facturación:

Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 y la Resolución No. 42 de 2020 expedida por la DIAN o la que esté vigente.

Los desembolsos deberán incluir el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del Contrato.

Se deberá adjuntar a cada una de las facturaciones la siguiente documentación:

- A. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la Interventoría para su revisión y aprobación. **LA ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- B. Acta de Cumplimiento de actividades facturadas, donde se evidencie la obra ejecutada.
- C. Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la ejecución de las actividades a Facturar.
- D. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.
- E. Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas.

**Nota 1: EL CONTRATISTA** deberá tener en cuenta que los pagos se realizarán una vez se cuente con los recursos en el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, de conformidad con la programación de los desembolsos otorgados por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (Tabla 1 Flujo de Caja por Vigencia), previa disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja).

**Nota 2:** El Valor del contrato se pagará de conformidad con el avance del proyecto. No se reconocerán actividades adicionales teniendo en cuenta la naturaleza del Contrato.

**Nota 3:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del interventor del contrato, el cual deberá acompañarse de la factura con los siguientes soportes:

- A. Informe de ejecución de actividades del periodo facturado, debidamente revisado y aprobado por la Interventoría. En caso de que el informe presente observaciones, estas deberán ser corregidas por **EL CONTRATISTA** y ser entregadas nuevamente a la Interventoría para su revisión y aprobación. **LA ANIM** no recibirá facturas por fuera de las fechas máximas establecidas para recepción de las mismas, por errores o retardos en la entrega de documentación.
- B. Acta de Cumplimiento de actividades facturadas, donde se evidencie la obra ejecutada.
- C. Memorias debidamente diligenciadas y claras donde se muestre la ejecución de las actividades a Facturar.
- D. Certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales durante los últimos seis (06) meses, expedida por el Revisor Fiscal.
- E. Paz y salvo de los pagos a proveedores y/o subcontratistas.

Las evidencias deberán contener:

- Entrega de la terminación de las obras
- Informe final de ejecución de obra, el cual como mínimo deberá contener:
- Descripción y resumen de las actividades ejecutadas en desarrollo de la obra
- Documentación técnica de lo realizado: – Bitácora de obra – Planos récord de obra debidamente aprobados por la Interventoría
- Registro fotográfico final
- Entrega completa del Timelapse y los vuelos de DRON realizados.
- Entrega de Actas y Récord de Capacitaciones al Personal designado por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL para cada una de las operaciones del Edificio
- Entrega de los manuales de funcionamiento y mantenimiento de todos los elementos suministrados y materiales usados.
- Entrega de las garantías originales de los elementos y equipos suministrados.
- Entrega de todos los documentos concernientes a la ejecución del contrato, memorias de cálculo, registro fotográfico, planos definitivos de construcción, cantidades finales de obra, presupuesto detallado definitivo, modelo BIM actualizado.
- Entrega protocolos de prueba realizados y recibidos a satisfacción.
- Entrega de evidencias de marquillado, señalización y funcionamiento de los equipos asociados a los facilities.
- Entrega de los correspondientes paz y salvo de proveedores y mano de obra por todo concepto: salarios, prestaciones, indemnizaciones si las hubiere, de todo el personal que se vinculó en la ejecución del contrato.
- Cierre de actas de vecindad, que deberá ser igual al número de actas de vecindad suscritas al inicio.
- Suscripción acta de liquidación del contrato.
- Entrega de las correspondientes garantías, conforme con la fecha de recibido a satisfacción de la obra, junto con el recibo que acredite su pago y previamente aprobadas, modelado récord (As Built) y paz y salvo de proveedores.
- Todo lo anterior con la debida aprobación y recibo a satisfacción por parte del interventor.

**Nota 4: EL CONTRATISTA** de obra deberá presentar para revisión y aprobación de la Interventoría, la factura con sus respectivos soportes, dentro de los primeros tres (3) días hábiles del mes. En caso de no ser aprobada la factura, la Interventoría hará su devolución a través de comunicación formal al Contratista, informando los motivos que originaron dicha devolución. Todas las facturas se cancelarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la **FIDUCIARIA**, previa aprobación por parte del Interventor.

**Nota 5:** En el caso que **EL CONTRATISTA** incurra en retrasos, demoras y afectaciones que impacten en mayores permanencias imputables a este, **EL CONTRATISTA** deberá asumir y pagar los sobrecostos generados por la mayor permanencia de la Interventoría

**Nota 6: EL CONTRATISTA** es el único responsable de la validación y verificación de los ítems y cantidades necesarias para ejecutar el proyecto frente a los valores de referencia, esto en aras de facilitar la elaboración de la postulación económica.

## 2.5 PRESUPUESTO ESTIMADO

Se ha estimado para el cumplimiento del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, un presupuesto de hasta **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$155.000.000.000) incluido IVA**, con cargo al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES – Cuenta Número 1770000011 PROYECTO**, incluido el IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato

**Nota 1:** No serán tenidas en cuenta para la evaluación y asignación de puntaje, las postulaciones económicas cuyo valor supere el presupuesto máximo estimado, razón por la cual en el evento que se presente un valor mayor al presupuesto máximo estimado, estas serán rechazadas.

**Nota 2:** Los valores anotados en cada uno de los precios unitarios de la postulación económica deberán presentarse con máximo dos (2) decimales.

## 2.6 PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de **VEINTE (20) MESES**, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio del contrato, lo cual, se realizará una vez verificado el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

La vigencia del contrato será por el plazo de ejecución y **SEIS (6) MESES** más correspondientes al plazo de liquidación del contrato.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por la interventoría y por el Supervisión de **LA ANIM** y el **MDN**.

Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre **LAS PARTES** denominado “**OTROSÍ**”, el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

## 2.7 GARANTÍAS

Con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de **EL CONTRATISTA** frente al **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** y a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, por razón de la celebración y ejecución del contrato, se determinó la necesidad de establecer las siguientes garantías que deberá constituir **EL CONTRATISTA**, expedida por una compañía de

seguros legalmente establecida en Colombia, **A FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera que ampare los siguientes riesgos:

### 2.7.1 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO

Deberá cubrir los siguientes amparos:

- a) **CUMPLIMIENTO:** Mediante la cual se ampara el cumplimiento general del contrato por parte del CONTRATISTA, por cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia hasta la liquidación del mismo y seis (6) meses más.
- b) **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Mediante la cual el Contratista garantiza la calidad de los servicios prestados, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del mismo y doce (12) meses más.
- c) **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
- d) **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Mediante la cual el Contratista garantiza el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, en cuantía equivalente al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del valor del contrato, con una vigencia igual a la vigencia del mismo y tres (3) años más.
- e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por una cuantía equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del contrato, con una vigencia no inferior a cinco (5) años contados a partir del recibo a satisfacción de la obra.

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado.

Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**Nota:** El postulante al cual se le acepte la oferta en virtud de la postulación presentada dentro del presente proceso de selección, se obligará a extender la vigencia de los amparos enunciados en los literales a) y b) del presente numeral, atendiendo al ofrecimiento contenido en su postulación sobre el criterio de puntuación denominado *“Evaluación Garantía Extendida en Equipos y Sistemas de Facilities”*

### 2.7.2 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Mediante la cual **EL CONTRATISTA** garantiza la responsabilidad Civil Extracontractual frente a terceros, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato expresado en salarios mínimos legales

mensuales vigentes, esto es SIETE MIL QUINIENTOS (7500 SMLMV), con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. El CONTRATISTA se compromete a mantener vigentes las garantías durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES** declare el incumplimiento. Será obligación del contratista mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

### 2.7.3 GARANTÍA DE DAÑOS CONTRA TODO RIESGO – DAÑOS MATERIALES

Este seguro se tomará con anterioridad al inicio de la ejecución de las obras y cubrirá los riesgos de la construcción desde la fecha de inicio de las obras y hasta la finalización de las mismas. Dentro de los daños materiales se pueden encontrar los causados por huelga, motín, asonada, conmoción civil, actos mal intencionados de terceros, incluidos actos terroristas y terrorismo, terremoto, temblor o erupción volcánica, sustracción con violencia, sustracción sin violencia y remoción de escombros que se puedan presentar durante la ejecución del Contrato.

En caso de contar con el presente amparo en una póliza global ya constituida, podrá enviar certificación de cobertura del riesgo específicamente para este contrato.

La póliza debe expedirse por un valor asegurado inicial, según valor del presupuesto y deberá ser ajustado en el momento en que se evidencie un cambio en la suma asegurada o al finalizar la construcción del proyecto, siendo compromiso del tomador y/o asegurado reportar a la aseguradora el valor final del Contrato.

La garantía se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. Sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A actuando como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**, declare el incumplimiento. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones. **EL CONTRATISTA** debe entregar original de la póliza, con el respectivo soporte de pago.

**Nota:** Las anteriores garantías deberán ser constituidas y entregadas a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** en calidad de única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO F.C. AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VBV – PAM**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGIA Y COMUNICACIONES**, dentro de los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** siguientes a la suscripción de la minuta contractual junto con el correspondiente recibo de pago.

### 2.7.4 GARANTÍA CONTRA DAÑOS OCASIONADOS POR EL TRANSPORTE Y MANIPULACIÓN DE EQUIPOS

Para el traslado de los equipos, en la fecha en que se defina en el marco del proyecto, **EL CONTRATISTA** deberá adquirir una póliza contra daños ocasionados por el transporte y manipulación de los equipos y elementos tecnológicos que requieran ser trasladados durante la ejecución de este proyecto, con el fin de garantizar que en caso de pérdida o daño se haga la reposición de los mismos, en cuantía equivalente es **(MIL SETECIENTOS (1.700))**

**SMLMV**), con una vigencia igual a la fase de migración y puesta en funcionamiento de los equipos de los centros de datos y la RIC. Esta Garantía no es requisito para inicio del contrato y solo se expedirá por el periodo que el mismo comprende. Esta póliza debe estar aprobada antes del inicio del traslado, de los elementos tanto de los centros de datos, del Data Center Provisional y de la RIC.

La garantía de la que hablan los numerales 2.7.1, 2.7.2, 2.7.3 se entenderá vigente hasta la terminación del contrato garantizado. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato y su liquidación, so pena que LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. declare el incumplimiento. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

## 2.8 MULTAS

En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato a cargo del contratista, éste en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

**LA FIDUCIARIA** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada día calendario de retraso y por un valor equivalente al **UNO POR CIENTO (1%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**.

Para efectos de la imposición de multas, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el interventor y/o supervisor del **CONTRATO**, designado por la **ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO** y entregará a **EL CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectivas las multas, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descunte y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar al **CONTRATANTE** todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del contrato o las obligaciones o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello se hubiere abstenido en ejecutar. Adicionalmente, en caso de tener que ampliar, por causas imputables al contratista, la duración del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá asumir los costos por mayor permanencia de la interventoría y/o par técnico **ANIM**.

### 2.8.1 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS

Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento notificará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones correspondientes al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no

responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**.

**4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas y decidirá sobre la imposición de las respectivas multas. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

**EL CONTRATISTA** deberá, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, cancelar al **CONTRATANTE** el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no cancela el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, éste deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

Las multas se causarán por el sólo hecho del incumplimiento de **EL CONTRATISTA** y no requieren de ningún trámite.

El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO** y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**EL CONTRATANTE** podrá exigir el pago de la(s) multa(s) impuesta por vía ejecutiva, para lo cual el **CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE**, constituirán título ejecutivo.

## 2.8.2 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una cláusula penal a título de tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuenta y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **EL CONTRATANTE** tendrá en cuenta el concepto emitido por el interventor y/o supervisor del **CONTRATO**, designado por la **ANIM**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO** y entregará a **EL CONTRATANTE** tal concepto dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a aquél en que se le requiera. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuenta y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

### 2.8.3 PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

Para la aplicación de la cláusula penal, se realizará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento del presunto incumplimiento informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, hará efectiva la cláusula penal. **5)** En el evento estipulado en el numeral 2) anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término allí señalado, evaluará las explicaciones recibidas, y decidirá sobre la aplicación de la cláusula penal. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

**EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, cancelará al **CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera al **CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

El pacto para la aplicación de la cláusula penal a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

La aplicación de la cláusula penal no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

### 3. REQUISITOS MÍNIMOS A ACREDITAR

Los interesados deben radicar para la primera fase en físico su postulación ( **UNICAMENTE** - “Compromiso de Confidencialidad”, el “Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional” y los requisitos admisibles de carácter jurídico, técnico y financiero.)

Para la segunda Fase, en físico su postulación los criterios de calificación (UNICAMENTE la Postulación Económica, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro.).

En original, copia, medio digital y foliado en la parte superior derecha, **FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA**, en su formato original y de acuerdo con lo establecido en el numeral denominado “PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN” del presente documento. Dicha postulación será entregada en la dirección Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C., en la fecha y hora señaladas en el cronograma.

En el evento en que se requiera subsanar o aclarar cualquier documento, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD –FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá imponer podrá solicitará por correo electrónico aportar el mismo.

**\* Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos)**

#### 4. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER JURÍDICO

La Capacidad Jurídica es aquella condición de las personas naturales o jurídicas relativa a su aptitud para participar en la presente postulación.

Para las personas naturales la Capacidad Jurídica será la prevista en el artículo 1502 del Código Civil Colombiano y para las personas jurídicas la prevista en el artículo 99 y siguientes del Código de Comercio colombiano, la postulación deberá suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica siempre que éste cuente con las autorizaciones que conforme a los estatutos sociales se requieren para presentar postulación.

La capacidad jurídica, existencia y representación legal de los Postulantes individuales y los Integrantes de las Estructuras Plurales deberá ser acreditada por todos y cada uno de ellos.

Las personas jurídicas deberán presentar con su postulación el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio en donde se certifique que su objeto, incluye actividades relacionadas con **el objeto del proceso de selección**. Así mismo, deberán certificar que la duración de la persona jurídica es superior a **ochenta (80) meses** contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico de Soporte.

Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de la postulación**. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica.

Cuando el representante legal de las personas jurídicas tenga limitaciones estatutarias para presentar Postulación, para suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Postulación, la participación en la presente postulación y/o para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación un extracto del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice la presentación de la respectiva postulación, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la ejecución del contrato.

Las estructuras plurales deberán presentar junto con la postulación, el documento de constitución de la respectiva estructura plural (**FORMULARIO No. 7 - DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA RESPECTIVA ESTRUCTURA PLURAL**), junto con los certificados de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía (pasaporte o su equivalente, en caso de personas extranjeras) de las personas naturales que los conforman.

En caso de que el postulante sea una persona natural deberá acreditar el requisito así:

- A. Persona natural de nacionalidad colombiana: cédula de ciudadanía.
- B. Persona natural extranjera con residencia en Colombia: cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.
- C. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia: pasaporte.
- D. Persona natural que ejerce actividades de comercio: Cédula y Certificado de Registro Mercantil con fecha de expedición no superior a 30 días calendario contados con anterioridad a la fecha de entrega de la documentación admisible.

**Nota 1:** Para el caso de Consorcios o Uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social incluye relacionadas con el objeto del presente proceso de selección.

**Nota 2:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el postulante extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**Nota 3:** De acuerdo con el Código de Comercio, la existencia y la representación legal de la persona jurídica se deben acreditar únicamente con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal, por lo tanto, no es válida la presentación de otro documento para realizar tal verificación.

**Nota 4:** Los interesados en presentar postulación solamente, deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, el interesado que sea invitado a participar en el proceso y se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentar los documentos traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

#### 4.1 PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO.

Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual presentarán un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la persona jurídica o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la postulación, suscribir el contrato y comprometerla a través de su postulación y, en caso de que tenga tales limitaciones y esté sujeta a autorización de algún órgano corporativo, deberá allegarse el documento que instrumente tal autorización.

Acreditar un término mínimo de duración de la persona jurídica, de ochenta **meses (80) contados** a partir de la publicación del presente Documento técnico de Soporte. Este certificado debe haber sido expedido **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha máxima de entrega de las postulaciones.**

**Nota 1:** Si la postulación fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentra abierta en Colombia y/o por el representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante, mediante la presentación del original del Certificado de Existencia y Representación legal en una fecha de expedición **dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la postulación**, por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentra establecida la sucursal.

**Nota 2:** Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar postulación, suscribir el contrato o realizar cualquier acto requerido para la contratación, se deberá presentar junto con la postulación copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente correspondiente de la sociedad extranjera que autorice la presentación de la postulación y la suscripción del contrato así como la realización de los demás actos requeridos para la contratación en caso de resultar seleccionado.

**Nota 3:** Las personas naturales extranjeras sin residencia en Colombia, y las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia, deberán acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la postulación y participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias de la presente oferta pública de contrato, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran, así como el Contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el presente documento.

**Nota 4:** En el caso de consorcios o uniones temporales, al menos uno de sus integrantes deberá certificar que su objeto social, incluye actividades relacionadas con el objeto del proceso de selección.

**Nota 5:** Los interesados en presentar postulación solamente, deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la postulación, sin embargo, el interesado que sea invitado a participar en el proceso y se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de los DIEZ (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la postulación, presentar los documentos traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

## 4.2 CERTIFICADO DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

### PERSONA JURÍDICA

El Postulante persona jurídica deberá presentar el **FORMULARIO No. 9 - MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)** suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

**Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.**

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

### POSTULANTE PLURAL

Cada uno de los integrantes del Postulante Plural debe suscribir por separado la declaración de la que tratan los anteriores numerales, según corresponda.

## 4.3 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

De acuerdo con el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** anexo al presente documento, la carta de presentación de la postulación debe estar suscrita por la persona natural o por el Representante Legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros de la estructura plural y avalada por un **Ingeniero civil, el cual debe contar con matrícula profesional vigente.**

Se deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la Postulación y de quien la avala, al igual que copia de la matrícula o tarjeta profesional vigente de este último. **(Adjuntar Certificado de Vigencia con fecha de expedición no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre.)**

## 4.4 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA POSTULACIÓN

### **SOLAMENTE SE DEBERA PRESENTAR PARA LA SEGUNDA FASE**

El postulante deberá constituir a su costa, y presentar con su postulación, una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia que ampare la seriedad de la postulación a favor del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a **FAVOR DE PARTICULARES**, y cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera, con las siguientes características:

**CONTRATANTE: PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES NIT 830.053.994-4.**

**AMPAROS:** La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de la postulación y tendrá carácter indemnizatorio.

**VALOR ASEGURADO:** La Garantía de Seriedad de la postulación deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proceso de selección.

**VIGENCIA:** Deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso. En caso de ampliarse la fecha de cierre, deberá ajustarse la vigencia de la póliza. El postulante debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No se admitirá la certificación de No expiración por falta de pago

**PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN:** La garantía de seriedad de la postulación tratándose de postulantes plural, además de los requisitos señalados en el presente Documento Técnico de Soporte, deberá indicar los integrantes del postulante plural y su porcentaje de participación.

Con la presentación oportuna de la postulación, se entiende que la misma es irrevocable y que el postulante mantiene vigentes todas las condiciones durante toda la vigencia de la póliza, incluidas las prórrogas de los plazos que llegaren a presentarse en los respectivos alcances en el Documento Técnico de Soporte. Esta garantía deberá señalar expresamente que:

La aseguradora cubre al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, de las sanciones imputables al postulante, en los siguientes eventos:

- a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del postulante seleccionado.
- b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación cuando el término previsto en el Documento Técnico de Soporte o las reglas de participación se prorrogue, o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- c. El retiro de la postulación después de vencido el término fijado para la presentación de las postulaciones.
- d. La no presentación por parte de postulaciones seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulaciones, o esta no corresponda o no haga referencia al presente proceso de selección, o se aporte borrador, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte, el postulante deberá aclarar o subsanar los mismos en la forma requerida y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, so pena de rechazo de la postulación.

#### 4.5 REASEGURO

##### **SOLAMENTE SE DEBERA PRESENTAR PARA LA SEGUNDA FASE**

La póliza de seriedad de la postulación deberá venir acompañada de una certificación expedida por el representante legal de la Compañía de Seguros indicando el respaldo con que cuentan dichas garantías ya sea bajo reaseguro automático o facultativo.

La certificación anteriormente señalada, también se deberá adjuntar por el postulante con la Garantía Única de Cumplimiento para los diferentes amparos de dicha garantía.

Cuando no se allegue la garantía de seriedad junto con la postulación, o esta no corresponda o no haga referencia al proceso de selección, o se aporte borrador, o no se aporte el recibo de pago, la postulación será rechazada; así mismo, habiéndose presentado oportunamente la garantía y que esta corresponde o hace referencia al presente proceso de selección, y no contenga los requerimientos del Documento Técnico de Soporte.

#### 4.6 OTROS DOCUMENTOS

- Certificación bancaria con fecha de expedición no superior a seis (6) meses contados desde el plazo máximo para presentar postulación económica.
- Registro Único Tributario – RUT. con fecha de expedición 2022.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal de la respectiva persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Procuraduría General de la Nación. El postulante no podrá tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal de la persona jurídica y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Policía Nacional de Colombia. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante Legal, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** conforme el Decreto 019 de 2012, consultará y verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia los antecedentes judiciales de los representantes legales de las personas jurídicas que participen en el presente proceso.
- Certificado de antecedentes fiscales de la respectiva persona jurídica, del representante legal de la misma, y del representante legal y/o gerente suplente, expedido por la Contraloría General de la República. El Postulante, no podrán tener antecedentes disciplinarios que le inhabiliten o impidan presentar la postulación y celebrar el contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante Legal, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** conforme a la Ley 1238 de 2008, consultará los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República.

- Para el momento del cierre del proceso y para la suscripción del contrato, el postulante y sus integrantes, en caso de ser postulante plural, deberán encontrarse al día en el pago de multas por infracciones al código nacional de policía y convivencia, en el Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC de la Policía Nacional de Colombia. El postulante podrá aportar el respectivo certificado con su postulación, no obstante, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** verificará lo pertinente en el portal de servicios de la Policía Nacional.
- Para las estructuras plurales (uniones temporales o consorcios) estos documentos deberán ser presentados por cada uno de sus integrantes.
- Las personas naturales o jurídicas extranjeras que no posean cédula de extranjería o pasaporte que permita a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia, deberán presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen.
- Si **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, quien actúa única y exclusivamente como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** no pudiese realizar la validación de los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales en Colombia del representante legal de la persona jurídica extranjera, deberá ésta presentar el documento equivalente donde se determine que ni el representante legal ni la persona jurídica a la que representa tiene antecedentes judiciales y disciplinarios de acuerdo a las leyes del país de origen
- **FORMULARIO No. 10 - COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD**
- **FORMULARIO No. 11 DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL**

#### 4.7 DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTERIOR

Los postulantes solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al proponente que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de **diez (10) días hábiles** siguientes a la aceptación de la postulación, presentarlos conforme se indica a continuación:

Todos los documentos otorgados o expedidos en el exterior se presentarán traducidos al idioma castellano, legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en el artículo 251 del Código General del Proceso, artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución No.1959 de 2020 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia.

**Nota 1:** Para el caso de personas jurídicas extranjeras, deberán adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción simple respectiva. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

- **Tratándose de documentos públicos:**

**APOSTILLE (Documentos Públicos).** Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya de 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros. En este caso sólo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y la calidad con que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostille está dada en idioma distinto al idioma castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

- **Tratándose de documentos privados:**

**Consularización (Documentos Privados).** De conformidad con el artículo 480 del Código de Comercio, *“Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de este por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes”.*

Tratándose de sociedades, deberán contemplar lo señalado en los artículos 58 y 251 del Código General del Proceso. Surtido el trámite señalado, estos documentos debieron ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia en el siguiente enlace <https://tramites.cancilleria.gov.co/apostillalegalizacion/solicitud/inicio.aspx> para la correspondiente legalización de la firma del Cónsul y demás trámites pertinentes.

Para la Verificación de los documentos, quien ocupe el primer Orden de Elegibilidad o en caso de recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, deberá presentar los documentos otorgados en el extranjero legalizados o apostillados, según sea el caso, en el término concedido por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

**Todos los documentos, deberán presentarse en castellano.**

#### **4.8 NOCONCENTRACIÓN DE CONTRATOS**

Se verificará de los postulantes, la no concentración de contratos, para lo cual se cotejará que un mismo postulante bien sea de manera individual o en consorcio o unión temporal, sólo podrá tener hasta dos (2) contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta en los procesos de selección en las cuales resultare seleccionado en primer orden de elegibilidad en cualquiera de los Patrimonios Autónomos instruidos por **LA ANIM** cuyo Único Vocero y Administrador sea **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Al número máximo de contratos celebrados y/o que se les haya aceptado la Oferta, se descontarán los contratos en los que se hayan suscrito las respectivas actas de terminación del contrato sin actividades pendientes, al momento de la entrega de las postulaciones, para lo cual el postulante deberá adjuntar estos documentos y soportes con la postulación para certificar el cumplimiento de dicho requisito, sin perjuicio que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO** lo pueda verificar.

En este sentido el incumplimiento de la no concentración de contratos afectará solidariamente al postulante (consorcio o unión temporal).

**Si el postulante incurre en la citada concentración de contratos, el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES, será rechazado.**

Para los efectos de la presente disposición, se entiende que el postulante, es la persona o grupo de personas con capacidad para tomar decisiones sobre la presentación de la postulación, suscripción, ejecución, terminación y liquidación del contrato, así como sobre el manejo de los recursos económicos relacionados con el contrato y en especial sobre la distribución de los beneficios económicos derivados del mismo. Igualmente, constituyen un mismo postulante las sociedades controladas por los postulantes o por los miembros de la estructura plural o de la matriz o de sociedades controladas por su matriz o de la filial o sus subordinadas.

**NOTA 1:** La regla de no concentración de contratos será verificada durante todo el desarrollo del proceso y hasta la aceptación de la Oferta.

Así las cosas, el postulante que resultare concentrado, será **RECHAZADO** del proceso de selección adelantado por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**.

**NOTA 2:** En el caso que el postulante se presente a varios procesos de selección, y así mismo resultare en primer orden de elegibilidad en más de una, el comité asesor evaluador deberá verificar si el postulante, al resultar en este orden dentro de los procesos de selección a las cuales se presentó y teniendo en cuenta los contratos en ejecución, detenta una concentración de contratos superior a la permitida por los Patrimonios Autónomos.

Si el resultado de la verificación arroja que el postulante no detenta una concentración de contratos superior a la permitida por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, este podría continuar ocupando el primer orden de elegibilidad del proceso de selección en cuestión.

Si el resultado arrojado consiste en que el postulante incurre en la concentración de contratos, no podrá continuar en el proceso de selección, generándose como consecuencia el rechazo de las postulaciones, salvo que se incurra en los presupuestos fácticos señalados en la nota 3 o 4 del presente numeral.

**NOTA 3:** Esta regla no aplica en la eventualidad donde solamente se haya presentado un único postulante para la convocatoria.

**NOTA 4:** En la eventualidad que todos los postulantes se encuentren inmersos en la regla de concentración de contratos, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** procederá a aceptar la Oferta, al postulante ubicado en el primer lugar en el orden de elegibilidad.

## 5. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER TÉCNICO

El Postulante debe acreditar la siguiente Experiencia Específica Admisible, así:

Hasta **OCHO (8)** Contratos ejecutados, terminados y liquidados, en los últimos **DIEZ (10) AÑOS**, contados a partir de la fecha de publicación del Documento Técnico de Soporte, y que cumplan con las siguientes condiciones:

- Hasta **TRES (3)** contratos de obra, suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, cuyo objeto contractual corresponda a **REALIZAR LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES PÚBLICAS O PRIVADAS**, con un área construida cubierta, individual o sumada, de mínimo **OCHO MIL METROS CUADRADOS (8.000 m<sup>2</sup>)**, cuyo grupo de ocupación de acuerdo al Capítulo K-2 del Título K del Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10, corresponda a la clasificación Comercial (exceptuando salas de belleza y afines, mercados, depósitos menores, restaurantes, panaderías y farmacias), Institucional,

Hoteles, Lugares de reunión (exceptuando clubes deportivos, carpas y espacios abiertos, teatros al aire libre, clubes sociales, clubes nocturnos, salones de baile, salones de juego, discotecas, centros de recreación, tabernas, vestíbulos y salones de reuniones de hoteles, lugares de reunión religiosos y estaciones de transporte) o la combinación de las anteriores clasificaciones.

- Hasta **TRES (3)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: la construcción y/o implementación y/o ejecución de un Centro de Datos incluyendo el suministro pre-comisionamiento, comisionamiento y dotación de sistemas y facilidades (HVAC, RCI, Automatización, Sistema Eléctrico, Sistema Mecánico y Comunicaciones), y que se encuentre certificado en construcción y facilidades como mínimo en Tier III UI o Nivel 3 ICREA o Nivel 3 TIA 942, o su equivalente. El área construida cubierta en área blanca individual o sumada deberá ser igual o superior a 600 m<sup>2</sup>.
- Hasta **DOS (2)** contratos suscritos, ejecutados, terminados y liquidados, En cuyo objeto u obligaciones contenga: diseño de estrategia e traslado y ejecución de traslado de Datacenter de mínimo 70 Racks, y/o traslado y/o puesta en funcionamiento de alguno de estos *Sistema; Satelital, Aire-Tierra, Comunicaciones Unificadas, Microondas, Red Digital Móvil, MPLS/DWDM.*

Los contratos presentados para acreditar la experiencia admisible en el presente proceso de selección, deberán encontrarse inscritos en el Registro Único de Proponentes - RUP.

Deberá diligenciar para el presente numeral el **FORMULARIO No. 3 – RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE.**

**Nota 1:** Para acreditar la experiencia específica admisible sólo se tendrán en cuenta certificaciones de contratos de construcción de edificaciones nuevas, no se aceptarán contratos en cuyo objeto se incluyan actividades de construcción remodelaciones de edificaciones y/o adecuaciones de edificaciones y/o reparaciones de edificaciones y/o actividades similares a las enunciadas anteriormente. Entiéndase como construcción de edificación nueva, la obra realizada para edificios que hayan comenzado desde la cimentación y finalizaron con obra blanca. **Esta acreditación debe venir detallada en la certificación que el postulante presente.** No se aceptarán contratos en los cuales se hayan realizado construcciones fraccionadas. **Esta nota solo aplicaría para la certificación de la experiencia de construcción de edificaciones.**

**Nota 2:** Entiéndase como edificaciones a todas aquellas construcciones que cumplen los requerimientos técnicos previstos en las normas vigentes en el territorio colombiano y particularmente con las previstas en el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (**NSR-10**).

**Nota 3:** Se aceptarán proyectos presentados para acreditar la experiencia realizados bajo el Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente (**NSR-10**) o las normas de construcción sismo resistente equivalentes en el país de origen en donde se hayan ejecutado los proyectos presentados para la experiencia admisible.

**Nota 4:** Incluir los soportes de los contratos, donde en sus obligaciones se especifique el tipo de comisionamiento realizado.

## **REGLAS COMUNES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ADMISIBLE Y ADICIONAL DEL POSTULANTE NACIONAL Y EXTRANJERO**

**Nota 1:** Para acreditar y evaluar la experiencia admisible y adicional, el postulante deberá allegar los siguientes tres (3) documentos para cada experiencia presentada. Para la validación de las experiencias no se aceptará documentación incompleta referente a la que a continuación se relaciona:

1. **Copia del contrato**
2. **Certificación del contrato**
3. **Acta de liquidación o su equivalente**

Para contratos suscritos con privados, si este contrato estipula la suscripción del acta de liquidación deberá aportarse con la postulación (no aplica actas de terminación o de finalización o entrega).

De los documentos aportados, se deberá obtener la siguiente información:

1. Nombre del contratante.
2. Nombre del contratista.
3. Dirección y número telefónico del contratante. (**Datos actualizados donde se puedan verificar los mismos**).
4. Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.
5. Objeto del contrato.
6. Valor total del contrato.
7. Lugar de ejecución.
8. Fecha de suscripción del contrato.
9. Fecha de terminación del contrato.
10. La certificación deberá detallar los metros cuadrados de construcción y/o área blanca, según sea el caso.
11. Tipo de equipos objeto de comisionamiento y si se dentro el contrato se incluyó el pre-comisionamiento de los mismos.
12. La certificación deberá estar suscrita por el Representante Legal del Contratante, ordenador del gasto o su delegado, **para ser validada**. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida por el interventor externo.

**Nota 2:** En caso de que la experiencia a acreditar se haya obtenido bajo estructuras plurales o figuras asociativas anteriores, esta se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa, el cual debe estar indicado en la respectiva certificación.

**Nota 3:** En el evento que un contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un postulante plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un postulante plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.

Cuando se presente este caso se tendrá en cuenta el contrato en la totalidad de la participación de los integrantes que conformaron el postulante plural que adquirió la experiencia y que se encuentren participando en el presente proceso de selección.

**Nota 4:** No se acepta la acreditación de experiencia de sociedades controladas por el postulante o por los miembros de la estructura plural, o de su matriz, o de sociedades controladas por su matriz, o de la filial o sus subordinadas.

**Nota 5:** No se aceptará experiencia derivada de contratos o proyectos escindidos.

**Nota 6:** No se aceptarán experiencias y/o certificaciones donde la participación del interesado haya sido como subcontratista cuando no se especifique el rol y su porcentaje de participación en el proyecto a certificar, al igual que no se aceptarán auto certificaciones, entendidas como: i) Cualquier certificación expedida por el postulante para acreditar su propia experiencia, a no ser que actúe obras propias para lo cual deberá cumplir con lo solicitado en la Nota 13 del presente capítulo. ii) Cualquier certificación expedida por figuras asociativas en la que el postulante o los integrantes de la misma hayan hecho parte.

**Nota 7:** LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como Representante, Único Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES y/o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS podrán solicitar la información adicional que consideren pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia que pretende acreditar el postulante.

**Nota 8:** Los documentos expedidos en el exterior, deberán ceñirse a lo establecido en la normatividad vigente, en relación con documentos expedidos en el exterior y a los dispuesto en el presente documento.

**Nota 9:** En caso de estar interesado en presentar postulación bajo Estructura Plural, deberán tener en cuenta que se requerirá un miembro que ostente la calidad de Líder el cual, en todo caso, tendrá por lo menos el 33% de participación en la Estructura Plural y acreditar, conforme a los requisitos, en todo caso, mínimo el 30% de la experiencia específica admisible y de la capacidad financiera requerida. El Líder deberá manifestar expresamente que se obliga a permanecer como miembro de la Estructura Plural durante la ejecución del contrato que se llegará a suscribir y hasta su liquidación.

**Nota 10:** La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

Si la información NO está relacionada en moneda legal colombiana, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES requerirá al postulante dentro del plazo que le señale para el efecto el cronograma. Si en el plazo señalado el postulante no presenta la información relacionada en moneda legal colombiana, se considerará como **NO admitida** para participar en el presente proceso.

**Nota 11:** Para las sociedades nuevas constituidas en los últimos tres (3) años, contados a partir de la publicación del presente Documento Técnico Soporte en la página web de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, podrá acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

**Nota 12:** Para efectos de la conversión a salarios mínimos, en caso de que el postulante presente soportes de la fecha de suscripción y terminación del contrato, la fecha que será tomada para la conversión, será la fecha de terminación del contrato.

Para los anteriores efectos, se convertirá el presupuesto estimado del proceso a salarios mínimos mensuales legales vigentes a la fecha de entrega de las postulaciones.

## 6. REQUISITOS MÍNIMOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad financiera del Postulante será verificada con base en la información de los últimos tres (3) años fiscales exigibles (esto es 2018, 2019 y 2020), que se encuentre consignada en el Certificado de Inscripción del Registro Único de Proponentes – RUP vigente y en firme, si el postulante se encuentra obligado a estar inscrito en el RUP.

En el evento en que no se encuentre obligado a estar inscrito en el Registro Único de Proponentes – RUP, deberá presentar los estados financieros debidamente auditados y dictaminados junto con sus notas.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 579 del 31 de mayo de 2021. Para el cálculo de los indicadores de los postulantes plurales por medio de Uniones Temporales y Consorcios se tendrá en cuenta, a partir de la información financiera y participación de cada integrante del oferente plural, el cual se realizará de forma ponderada y suma de componentes.

Los requisitos surgen de un informe de estudio de sector que incluye análisis de sector y análisis de precios del mercado; realizado por el equipo técnico y que tiene fecha de 12 de enero de 2022.

El K de contratación es calculado con base en la duración del contrato, el cual es de 20 meses.

Se verificarán los siguientes indicadores:

INDICADOR	PARÁMETRO EXIGIDO MÍNIMOS	FORMUL POSTULANTE INDIVIDUAL	FORMULA POSTULANTE PLURAL
<b>CAPACIDAD FINANCIERA</b>			
Índice de Liquidez	LIQ ≥ 1,5	$LIQ = \frac{AC}{PC}$	$\frac{\sum(AC_i \times \%I)}{\sum(PC_i \times \%I)}$
Nivel de Endeudamiento	NE ≤ 0,7	$NE = \frac{PT}{AT}$	$\frac{\sum(PT_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
Razón de Cobertura de Intereses	RCI ≥ 1,5	$RCI = \frac{UO}{GI}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(GI_i \times \%I)}$

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL			
Rentabilidad del Patrimonio	$RP \geq 0,09$	$RP = \frac{UO}{P}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(P_i \times \%I)}$
Rentabilidad del Activo	$RA \geq 0,03$	$RA = \frac{UO}{AT}$	$\frac{\sum(UO_i \times \%I)}{\sum(AT_i \times \%I)}$
INDICADORES FINANCIEROS			
Capital de Trabajo	$\geq 30\%$ del presupuesto estimado	$CT = AC - PC$	$\sum(AC_i) - \sum(PC_i)$
CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN			
K de contratación	$K \geq \$ 93.000.000.000$	$\frac{CO * [(E + CT + CF) / 100]}{SCE}$	$\sum \left[ CO * \left( \frac{(E \times \%I) + CT + CF}{100} \right) - SCE \right]$

Donde,

**LIQ:** Índice de Liquidez

**AC:** Activo Corriente

**PC:** Pasivo Corriente

**ACi:** Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

**PCi:** Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

**NE:** Nivel de Endeudamiento.

**PT:** Pasivo Total

**AT:** Activo Total

**PTi:** Pasivo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

**ATi:** Activo Total de cada uno de los integrantes del Postulante.

**%I:** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante.

**RCI:** Razón de cobertura de intereses.

**UO:** Utilidad Operacional

**GI:** Gastos por intereses

**UOi:** Utilidad Operacional de cada uno de los integrantes del Postulante.

**Gli:** Gastos por intereses de cada uno de los integrantes del Postulante.

**RP:** Rentabilidad del patrimonio.

**P:** Patrimonio

**UO:** Utilidad Operacional

**Pi :** Patrimonio de cada uno de los integrantes del Postulante

**RA:** Rentabilidad del activo.

**UO:** Utilidad Operacional

**P:** Patrimonio

**CT:** Capital de Trabajo

**AC:** Activo Corriente

**PC:** Pasivo Corriente

**ACi:** Activo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

**PCi:** Pasivo Corriente de cada uno de los integrantes del Postulante.

### **K de contratación**

**CO:** Capacidad de Organización

**E:** Experiencia

**CT:** Capacidad Técnica

**CF:** Capacidad Financiera

**%I:** Porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Postulante

**SCE:** Saldos de Contratos en Ejecución

≥ Mayor o igual que

≤ Menor o igual que

**Nota N°. 1:** Cuando el indicador de Razón de Cobertura de Intereses resulte indefinido o indeterminado, se considera que el postulante cumple con tal indicador, debido a que no tiene obligaciones financieras (gastos de interés con un valor de \$0).

**Nota N°. 2:** No es posible acreditar la capacidad financiera del postulante con la que poseen otras personas distintas de este.

**Nota N°. 3:** Postulantes extranjeros

Los Postulantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en la siguiente forma:

Los Postulantes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen.

**A.** El estado de situación financiera (balance general y estado de resultado), acompañados por el informe de

auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) en copia simple con traducción al castellano.

**B.** Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, (ii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen y (iii) Los postulantes extranjeros solamente deberán presentar los documentos expedidos en el exterior en copia simple y en idioma español al momento de presentar la Postulación, sin embargo, al Postulante que se le acepte la oferta deberá previo a la suscripción del contrato y máximo dentro de DIEZ (10) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta.

La capacidad financiera del Postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros debidamente auditados y dictaminados con corte a 31 de diciembre de 2020 acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Documento

**Nota N°. 4:** Para el cálculo de la capacidad residual se procederá de la siguiente forma:

El postulante debe demostrar que su operación o actividad comercial le permite asumir nuevas obligaciones derivadas del contrato objeto del Proceso de Contratación. Por lo cual, el postulante debe presentar la siguiente información para acreditar su Capacidad Residual:

- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, así como el valor y plazo de tales contratos.
- ✓ La lista de los Contratos en Ejecución, suscritos por sociedades, consorcios o uniones temporales, en los cuales el postulante tenga participación, así como el valor y plazo de tales contratos. El estado de resultados auditado que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años y el balance general auditado del último año, suscrito por el postulante o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de postulantes obligados a tener RUP, solamente el estado de resultados que contiene el mejor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años puesto que la información de la liquidez se encuentra en el RUP.

El cálculo de la Capacidad Residual del Proceso de Contratación incluirá los factores de Experiencia (E), Capacidad Financiera (CF), Capacidad Técnica (CT'), Capacidad de Organización (CO) y los Saldos de los Contratos en Ejecución, según la siguiente fórmula:

$$\text{Capacidad Residual del postulante} = CO * [(E + CT' + CF) / 100] - SCE$$

A cada uno de los factores se le asigna el siguiente puntaje máximo:

FACTOR	PUNTAJE MÁXIMO
Experiencia (E)	60
Capacidad Financiera (CF)	100
Capacidad Técnica (CT')	40
Total	200

La Capacidad de Organización no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

La Capacidad de organización (CO) corresponde a los ingresos operacionales teniendo en cuenta lo siguiente:

AÑOS DE INFORMACIÓN FINANCIERA	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos cinco (5) años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de vida del postulante
Menos de un (1) año	USD 125.000

Si los ingresos operacionales del postulante con uno (1) o más años de información financiera son menores a USD125.000, la Capacidad de organización (CO) del postulante es igual a USD125.000.

#### Experiencia (E):

La experiencia (E) del postulante para propósitos de la Capacidad Residual es acreditada por medio de la relación entre: (i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el postulante en el RUP en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y (ii) el presupuesto estimado del Proceso de Contratación. La relación indica el número de veces que el postulante ha ejecutado contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la Capacidad Residual. La siguiente fórmula describe lo anterior:

**Experiencia =** Valor total contratos RUP/ (Presupuesto estimado x Porcentaje de participación en el proceso)

El cálculo del factor de experiencia (E) para efectos de la Capacidad Residual de un miembro de un postulante plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la Capacidad Residual. Si el postulante no es plural no hay lugar a porcentaje.

Para acreditar el factor de experiencia (E), el postulante debe diligenciar el formato correspondiente al **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN**, el cual debe contener los contratos inscritos en el RUP en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV.

Las personas jurídicas con existencia inferior a tres (3) años, pueden acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes. El puntaje asignado al factor de experiencia (E) se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR A	MENOR O IGUAL A	PUNTAJE
0	3	15
3	6	30
6	10	45
10	Mayores	60

#### Capacidad Financiera (CF):

La capacidad financiera (CF) se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del postulante con base en la siguiente fórmula:

**Índice de liquidez =** Activo Corriente / Pasivo Corriente

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

MAYOR O IGUAL A	MENOR A	PUNTAJE
0	0,5	20
0,5	0,75	40
0,75	1,00	60
1,00	1,50	80
1,50	Mayores	100

El índice de liquidez del postulante se verifica con el RUP. Si el postulante no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor que se inscribieron en el RUP.

### Capacidad Técnica (CT):

La capacidad técnica (CT) se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería y geología vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente al objeto del contrato.

Para acreditar la capacidad técnica (CT) el postulante debe diligenciar el Formato correspondiente al **FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA** El puntaje de la capacidad técnica (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

DESDE	HASTA	PUNTAJE
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

### Saldo de Contratos en Ejecución (SCE):

El postulante debe presentar un certificado suscrito por su representante legal y su revisor fiscal, si el postulante está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente, el cual contenga la lista de los contratos en ejecución, tanto a nivel nacional como internacional, indicando: (i) el valor del contrato; (ii) el plazo del contrato en meses; (iii) la fecha de inicio de las obras objeto del contrato, día, mes, año; (iv) si la obra la ejecuta un consorcio, unión temporal o sociedad de propósito especial, junto con el porcentaje de participación del postulante que presenta el certificado; (v) si el contrato se encuentra suspendido, y si es así, la fecha de suspensión. Si el postulante no tiene Contratos en Ejecución, en el certificado debe constar expresamente esa circunstancia.

La información debe relacionarse según lo establecido en el **FORMULARIO No. 5 - SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL**.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo contrato. Si el número de días por ejecutar en un

contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

Si un contrato se encuentra suspendido, el cálculo del saldo del contrato en ejecución de dicho contrato debe calcularse asumiendo que lo que falta por ejecutar empezará a ejecutarse en la fecha de la presentación de la postulación del Proceso de Contratación.

El Decreto 791 de 2014 se refiere a los contratos para ejecutar obras civiles bien sean suscritos con Entidades Estatales, entidades privadas, incluyendo los contratos para ejecutar obras civiles en desarrollo de contratos de concesión. Lo anterior puesto que la capacidad del contratista para acometer nuevas obras es afectada tanto por los contratos públicos como los privados. Igualmente, se refiere a los contratos suscritos por el postulante como aquellos suscritos por consorcios, uniones temporales o sociedades de propósito especial en las cuales participe el postulante.

#### **Postulantes Extranjeros sin sucursal en Colombia:**

Los postulantes extranjeros sin sucursal en Colombia deben acreditar los factores de ponderación para el cálculo de la capacidad residual de la siguiente forma:

- **Capacidad de organización y financiera:** deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El postulante y la Fiduciaria para efectos de acreditar y verificar los requisitos tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.

Experiencia: deben presentar el **FORMULARIO No. 4 - CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL** que hace parte del presente documento como anexo, suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador del postulante, se debe presentar en la moneda legal del país en el cual fue contratado y adicionalmente en pesos colombianos, teniendo en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el postulante y la Fiduciaria tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera. El postulante debe aportar copia de los contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados.

El cálculo del saldo de los contratos en ejecución debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del contrato dividido por el plazo del contrato expresado en días, debe presentar el **FORMULARIO No. 5 – SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCION PARA CALCULO DE FACTOR RESIDUAL**. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del contrato y si el contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del postulante en el respectivo contratista. Si el número de días por ejecutar en un contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el saldo del contrato en ejecución solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.

La capacidad financiera del postulante extranjero sin sucursal en Colombia se acreditará con los estados financieros y notas debidamente auditados y dictaminados con corte a **31 de diciembre de 2020** acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma, que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Documento.

Los postulantes extranjeros que de acuerdo con las normas aplicables aprueben sus estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre en una fecha posterior al quinto día hábil del mes de abril, pueden presentar sus estados financieros a 31 de diciembre suscritos por el representante legal junto con un pre-informe de auditoría en el cual el auditor o el revisor fiscal certifique que: (a) la información financiera presentada al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** es la entregada al auditor o revisor fiscal para

cumplir su función de auditoría; y (b) el postulante en forma regular y para ejercicios contables anteriores ha adoptado normas y principios de contabilidad generalmente aceptados para preparar su información y estados financieros.

#### **Capacidad Residual de Contratación de un postulante plural:**

La Capacidad Residual de un postulante que conforme estructura plural será la suma de la Capacidad Residual de cada uno de sus integrantes.

## **7. POSTULACIÓN ECONÓMICA**

**PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (PRIMERA FASE) DE REQUISITOS ADMISIBLES NO SE DEBERÁ PRESENTAR LA POSTULACIÓN ECONÓMICA - ESTE NUMERAL 7 ES DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA ESTA FASE, SOLO APLICARÁ PARA LA SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

El Postulante deberá presentar su postulación económica debidamente diligenciada para el proceso, de conformidad con los requisitos técnicos exigidos en el Documento técnico de Soporte, la matriz de riesgos y los demás Anexos complementarios.

Para la elaboración de la postulación económica, el Postulante deberá tener en cuenta todos los costos asociados con las tareas a contratar. A título enunciativo, se señalan algunos de los aspectos que deberá tener en cuenta el postulante para la elaboración de su postulación económica:

**Información Previa:** Estudiará la información relacionada en el Documento técnico de Soporte, Anexo técnico de la obra, la matriz de riesgos y los demás anexos complementarios, a efectos de familiarizarse con las condiciones técnicas necesarias para ejecutar el contrato, y deberá informarse de todos los aspectos relacionados sobre el particular.

**Impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones:** Al formular la Postulación, el Postulante acepta que estarán a su cargo todos los impuestos incluidos IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato. El postulante deberá realizar la diferenciación en su postulación económica de la totalidad de los impuestos de acuerdo con los rubros establecidos dentro del objeto del Contrato, es decir, deberá establecer e identificar cuál es la carga impositiva para las actividades asociadas a la Obra Civil, al Suministro e Instalación de Equipos y Servicios y a la dotación de mobiliario

**Garantías y Seguros:** El Postulante favorecido con aceptación de la Postulación tendrá a su cargo los costos de la garantía y seguros que sean necesarios.

**Personal para el proyecto:** El valor de la Postulación deberá incluir los costos inherentes a la obligación de mantener durante la ejecución del contrato y hasta la entrega total de la misma a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos que se requieran. Por lo tanto, el postulante tendrá en cuenta el personal profesional mínimo requerido exigido, así como el personal operativo y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato. La remuneración del personal incluye tanto el personal mínimo requerido como el adicional que estime necesario para cumplir cabalmente con las obligaciones que se deriven del futuro contrato, la

cual podrá incluir, según el caso, sueldos, cargas por concepto de seguridad social, viáticos, transporte, etc.

El postulante deberá tener en cuenta para la elaboración de su postulación económica los gastos de administración, los gastos asociados a cumplir con el objeto del contrato (a manera general los gastos correspondientes al campamento provisional y su respectiva dotación, la migración de la infraestructura TIC, la entrada en funcionamiento de la infraestructura TIC y los gastos del servicio de colocación en sitio), la utilidad esperada y los gastos contingentes.

**Nota:** Los valores propuestos cubrirán todos los costos fijos y variables de la contratación, incluyendo los incrementos del salario mínimo legal, los incrementos de IPC, además de todos los costos directos e indirectos, generales, financieros, beneficios, impuestos y de cualquier otro tipo en que incurra **EL CONTRATISTA** para el correcto cumplimiento y ejecución de la totalidad de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con el Documento técnico de Soporte, el Contrato y sus Anexos.

**EL CONTRATISTA** deberá prever la proyección del presupuesto para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, ni **LA ANIM** asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el Postulante dentro del valor de la Postulación.

No se admiten valores de postulaciones con valores decimales, en el evento que se presenten así, dichos valores decimales se entenderán por no escritos.

La Postulación Económica no podrá estar sujeta a condición alguna.

Para la presentación y elaboración de la Postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. Expresar todos los valores en pesos colombianos.
2. Ajustar todos los valores al peso, es decir sin decimales.
3. El valor de la postulación económica debe incluir el valor del IVA y todos los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven.
4. En ningún caso se podrá modificar el valor total de la postulación.
5. Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica, que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, las contribuciones, tasas, derechos, tarifas, y multas establecidos por las diferentes autoridades, que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, viáticos y transporte, costos indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato.

**El FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA** deberá ser diligenciado y aportado con la postulación tanto en físico como en archivo digital editable con extensión xls. El archivo digital editable con extensión xls será necesario para la verificación de la postulación económica de manera ágil, por lo que el archivo no

podrá tener restricciones; de ser necesario en la verificación aritmética se realizarán los ajustes de cálculo que se requieran.

## 7.1 ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DE LA POSTULACIÓN

**PARA LA PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN (PRIMERA FASE) DE REQUISITOS ADMISIBLES NO SE DEBERÁ PRESENTAR LOS CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE – ES DE CARÁCTER INFORMATIVO PARA ESTA FASE, SOLO APLICARÁ PARA LA SEGUNDA FASE DEL DESARROLLO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

Solamente los postulantes que cumplan con (Primera fase) los criterios admisibles y presenten los formularios debidamente diligenciados denominados **FORMULARIO No. 10: Compromiso de Confidencialidad**, el **FORMULARIO No. 11: “Documento de prevención de selección adversa y riesgo reputacional”** podrán presentar los criterios de puntuación, la garantía de seriedad de la postulación y el reaseguro, de acuerdo al cronograma del proceso y se le asignará la respectiva puntuación para el presente proceso de selección cuyo objeto corresponde a **“CONSTRUCCIÓN, SUMINISTRO, INSTALACIÓN, DOTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DATOS (OBRA CIVIL Y FACILIDADES) INCLUYENDO EL SERVICIO DE TRASLADO (MIGRACIÓN) Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (TIC)”** a partir del factor económico, la evaluación de mantenimientos en equipos y facilities y la evaluación de las garantías extendidas en equipos y facilities. La postulación más favorable será aquella que una vez acreditados los requisitos admisibles obtenga la mayor asignación de puntaje conforme a los siguientes criterios:

PUNTAJE MÁXIMO	CRITERIO
30	Evaluación Mantenimientos en Equipos y Sistemas de Facilities
40	Evaluación Garantía Extendida en Equipos y Sistemas de Facilities
30	Evaluación de la Postulación Económica
100	TOTAL MÁXIMO PUNTAJE ASIGNABLE

La asignación de puntaje para los factores anteriormente descritos obedecerá a los siguientes criterios:

### 7.1.1 EVALUACIÓN MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS - EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

Se otorgarán un **MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que ofrezca y ejecute dos (2) mantenimientos preventivos al año con una periodicidad semestral, de la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional en su postulación. Estos mantenimientos se deberán realizar una vez entre en operación total el Centro de Datos y Comunicaciones y no tendrá costo alguno para el MDN.

Dicho factor se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgarán **MÁXIMO TREINTA (30) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, los mantenimientos preventivos solicitados por un periodo de TRES (3) años, para la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional.

Se otorgarán **MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, los mantenimientos preventivos solicitados por un periodo de DOS (2) años, para la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional.

Se otorgarán **MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación los mantenimientos preventivos solicitados por un periodo de UN (1) año, para la totalidad de los equipos y sistemas que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

CANTIDAD DE AÑOS POR MANTENIMIENTOS SEMESTRALES	PUNTAJE
1 AÑO (2 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	10 PUNTOS
2 AÑOS (4 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	20 PUNTOS
3 AÑOS (6 MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS)	30 PUNTOS

**Nota 1:** Para obtención del puntaje, el postulante deberá incluir una carta de compromiso firmada por el representante legal o representante del postulante, en la cual se detallen los años y la cantidad de mantenimientos a ejecutar de la totalidad de equipos y sistemas que hacen parte del Centro de Datos y Comunicaciones – CDC a construir y es objeto del presente proceso. En el caso que no se presente dicha carta, **NO SE OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO.**

**Nota 2:** Los insumos asociados a los mantenimientos preventivos deben incluir los elementos consumibles, cambios de partes y demás elementos acordes con las recomendaciones del fabricante, relacionados con los equipos e infraestructura adquirida en el proyecto. Estos no tendrán un costo para el Ministerio de Defensa Nacional (Ver anexo técnico No. 1)

**Nota 3:** Para la entrega del Datacenter al MDN el contratista deberá suscribir un acuerdo comercial donde se deben especificar las condiciones presentadas para este puntaje, trasladando las condiciones comerciales en relación con los mantenimientos al Ministerio de Defensa Nacional.

### 7.1.2 EVALUACIÓN GARANTÍAS EXTENDIDAS – EQUIPOS Y SISTEMAS DE FACILITIES

Se otorgarán un **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, la mayor cantidad de años de garantía extendida adicional a la garantía básica entregada por el fabricante (mínimo un (1) año según ley 1480 de 2011) para la totalidad de los equipos y facilities que componen el Centro de Datos y Comunicaciones – CDC del Ministerio de Defensa Nacional. (La garantía extendida aplica una vez culmine la garantía básica entregada por los fabricantes, para cada uno de los componentes de la solución.)

Dicho factor se evaluará de la siguiente manera:

Se otorgarán **MÁXIMO CUARENTA (40) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, una garantía extendida por un periodo de TRES (3) años de vigencia, para la totalidad de los equipos que hacen parte de los facilities y los demás equipos nuevos, adquiridos como parte del Centro de Datos y Comunicaciones.

Se otorgarán **MÁXIMO VEINTE (20) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, una garantía extendida por un periodo de DOS (2) año de vigencia, para la totalidad de los equipos que hacen parte de los facilities y los demás equipos nuevos, adquiridos como parte del Centro de Datos y Comunicaciones.

Se otorgarán **MÁXIMO DIEZ (10) PUNTOS** por este factor, al postulante que incluya en su postulación, una garantía extendida por un periodo de UN (1) año de vigencia, para la totalidad de los equipos que hacen parte de los facilities y los demás equipos nuevos, adquiridos como parte del Centro de Datos y Comunicaciones.

La asignación del puntaje se realizará de la siguiente forma:

AÑOS GARANTIA EXTENDIDA	PUNTAJE
Garantía extendida por un periodo de un (1) año.	10 PUNTOS
Garantía extendida por un periodo de dos (2) años.	20 PUNTOS
Garantía extendida por un periodo de tres (3) años.	40 PUNTOS

**Nota 1:** Para la obtención del puntaje, el postulante deberá incluir una carta firmada por el representante legal o el representante del postulante, en la cual se detalle la vigencia en la cual se compromete a otorgar la garantía extendida de todos los equipos que hacen parte de la solución objeto del presente proceso, cumpliendo con los requisitos establecidos en la Ley 1480 de 2011. En el caso que no se presente dicha carta, **NO SE OTORGARÁ PUNTAJE ALGUNO**. Del mencionado documento se debe poder verificar el vínculo contractual entre el postulante y/o proveedor, de los bienes sobre los cuales se ampliará garantía, que lo faculte a ofrecer con su postulación un término superior al legal.

**Nota 2:** Los insumos asociados a los mantenimientos preventivos deben incluir los elementos consumibles, cambios de partes y demás elementos acordes con las recomendaciones del fabricante, relacionados con los equipos e infraestructura adquirida en el proyecto. (Ver anexo técnico No. 1). La garantía extendida de que trata el presente acápite no generará reconocimientos económicos adicionales.

**Nota 3:** Se deberá dar cumplimiento a los Acuerdos de Niveles de Servicio detallados en el Anexo Técnico No. 1. con relación a los tiempos de atención de fallas, solución de incidentes y disponibilidad de partes, según aplique, con las garantías extendidas.

### 7.1.3 FACTOR ECONÓMICO

El postulante debe formular su oferta económica indicando únicamente el valor ofertado de acuerdo con el **FORMULARIO No. 2 – POSTULACIÓN ECONÓMICA** del presente documento, teniendo en cuenta las actividades que componen el objeto contractual y la forma de pago establecida. Para la presentación y elaboración de la postulación económica se debe tener en cuenta lo siguiente:

1. La oferta económica incluye el IVA y AIU.
2. En ningún caso se podrá modificar la postulación económica.
3. Se entiende además que la postulación económica, incluye la totalidad de los impuestos tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de

2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonseca La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

4. Deberá ser suscrita por el Representante Legal o quien haga sus veces.
5. El postulante deberá aportar la postulación económica en archivo digital editable con extensión xls, para realizar las correspondientes verificaciones.

A partir del valor de las postulaciones económicas, se asignarán máximo **TREINTA (30) puntos** de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para su ponderación, según los dos primeros decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para cerrar la presentación de la postulación, de conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia Financiera, la cual se puede corroborar en el siguiente link <https://www.superfinanciera.gov.co>. El método será escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

RANGO DOS PRIMEROS DECIMALES DE LA TRM	MÉTODO
0.00 – 0.33	Menor valor
0.34 – 0.66	Media aritmética
0.67 – 0.99	Media Geométrica

### MENOR VALOR

Consiste en establecer la postulación de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las demás propuestas, como resultado de aplicar la fórmula que se indica a continuación. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las postulaciones válidas y a su ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje } i = 30 \text{ puntos} \frac{v_{min}}{v_i}$$

*V<sub>MIN</sub>*: Menor valor de las postulaciones válidas.

*V<sub>i</sub>*: Valor propuesto en la postulación *i*  
 Puntaje *i*: Asignación de Puntaje al Postulante *i*.

Se entiende además que los valores señalados en la postulación económica que corresponderán al valor del contrato, incluyen la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, la totalidad de los impuestos tasas, gravámenes, contribuciones, derechos, tarifas y multas que afecten la celebración, ejecución y liquidación del contrato y las actividades que de él se

deriven y comprenden la totalidad de los trabajos, el costo del personal, materiales, equipos, accesorios y demás insumos a incorporarse definitivamente en el proyecto, mano de obra, transporte, costos indirectos, contribuciones y servicios necesarios para la ejecución completa del objeto del contrato. Así mismo, deberán incluirse todos los trabajos y condiciones que el postulante estime necesarios para la conclusión de los trabajos, ya que no se aceptarán reclamos por pagos y/o rubros adicionales, ni aumentos por situaciones que el postulante no haya previsto.

**Nota 1:** Previo a la suscripción del respectivo contrato, el postulante deberá presentar la postulación económica detallada y desagregada en la cual se discriminen los valores ofertados para cada una de las actividades.

## MEDIA ARITMÉTICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos, en función de la proximidad de las postulaciones a dicho promedio aritmético como resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

$\bar{X}$ : Media aritmética.

$x_i$ : Valor propuesto en la postulación  $i$

$n$ : Número total de postulaciones válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con las siguientes fórmulas:

Para valores menores o iguales a  $\bar{X}$

$$\text{Puntaje } i: 30 \text{ puntos} * \left(1 - \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}}\right)$$

Para valores mayores a  $\bar{X}$

$$\text{Puntaje } i: 30 \text{ puntos} * \left(1 - 2 \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}}\right)$$

En donde:

$\bar{X}$ : Media aritmética

$i$ : Valor propuesto en la postulación  $i$

Puntaje  $i$ : Asignación de Puntaje al Postulante

## MEDIA GEOMÉTRICA

Consiste en establecer la media geométrica del valor de LA POSTULACIÓN ECONÓMICA de las postulaciones admitidas y el mismo valor establecido para el proceso por parte de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., actuando como representante, único vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de estas sumatorias a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto estimado, se tendrá en cuenta

el número de POSTULACIONES admitidas y se incluirá el valor establecido como PRESUPUESTO ESTIMADO del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de postulaciones (n)	Número de veces que incluye el valor estimado (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5

Y así sucesivamente, por cada tres (3) postulaciones válidas se incluirá una vez el PRESUPUESTO ESTIMADO del presente Proceso de Contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto estimado de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[n+m]{(vo^m) * v_1 * v_2 * \dots * v_n}$$

Donde,

$v_i$  = valor ofertado por  $i$

$G$  = Media Geométrica

$m$  = numero de veces valor oficial

$n$  = nuemero de postulaciones admitidas

$vo$  = Presupuesto estimado

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Postulante mediante el siguiente procedimiento

$$x(1 - \left[ \frac{gpo-v_i}{gpo} \right]), \text{ para valores menores o iguales a } gpo$$

$$x(1 - 2 \left[ \frac{|gpo-v_i|}{gpo} \right]), \text{ para valores mayores a } gpo$$

Donde,

$gpo$  = media geometrica ppto estimado

$v_i = \text{valor presentado por } i$

$i = \text{Postulaciones Admitidas}$

En el caso que el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA sea mayor a la media geométrica con presupuesto estimado, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto estimado y el valor de la POSTULACIÓN ECONÓMICA, como se observa en la fórmula de ponderación. El puntaje se asignará con valores redondeados al séptimo (7) decimal por defecto.

## 7.2 SOLICITUDES DE ACLARACIÓN O COMPLEMENTACIÓN Y SUBSANABILIDAD

De conformidad con el Manual Operativo Vigente que rige la gestión contractual del Patrimonio Autónomo y de acuerdo con el principio de subsanabilidad, **no podrán subsanarse aquellos requisitos que otorguen puntaje.**

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como Representante, Único Vocero y Administrador del Patrimonio Autónomo, y cuando el comité evaluador lo requiera durante el término de evaluación de las postulaciones, se reserva el derecho conferido por las reglas del Manual Operativo que rige la gestión contractual del patrimonio autónomo, para solicitar a los postulantes en caso de ser necesario y cuantas veces se requiera, las aclaraciones, precisiones y/o allegar documentos que puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la postulación que afecten la asignación de puntaje no podrán ser objeto de subsanabilidad, por lo que los mismos DEBEN ser aportados por los postulantes desde el momento mismo de la presentación de la postulación.

No aportar la garantía de seriedad de la postulación, al momento del cierre junto con la postulación, no podrá ser subsanado. La garantía presentada con información que no tenga que ver con el proceso al cual se allega, sino con otros procesos, se tendrán por no presentadas y por tanto será rechazada.

El Postulante tiene la carga de presentar su postulación en forma integral, esto es, respondiendo todos los puntos del documento técnico de soporte y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

## 8 EVALUACIÓN INTEGRAL DE LA POSTULACIÓN

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos de carácter jurídico, técnico y financiero, el comité evaluador designado para el efecto y en el marco de sus competencias recomendará aceptar la postulación que obtenga el mayor puntaje sumando los valores obtenidos en la evaluación de los factores de la evaluación de mantenimientos en equipos y facilities y la evaluación de las garantías extendidas en equipos y facilities.

## 9 MODIFICACIÓN O REVOCATORIA DE LA ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

**LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en el Documento Técnico de Soporte, o la obtuvo por medios ilegales.

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A**, actuando como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.- Como contratante podrá modificar o revocar el documento de aceptación de postulación, si el postulante a quien se le acepte la postulación no suscribe el contrato o si dentro del plazo comprendido entre la aceptación de la postulación y la suscripción de éste, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se evidencia que el postulante se encuentra incurso en alguna causal de rechazo prevista en el Documento Técnico de Soporte, o la obtuvo por medios ilegales

**LA FIDUCIARIA COLPATRIA S,A**, actuando como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, como contratante desistirá de la aceptación de la postulación y podrá contratar, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, con el postulante calificado en segundo lugar, siempre y cuando su postulación cumpla con todos y cada uno de los requisitos establecidos por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** y la postulación sea favorable para ésta y estuviere vigente a la fecha. Si éste tampoco suscribe el contrato, dentro del plazo previsto en la comunicación respectiva, se aplicarán las mismas reglas con los siguientes postulantes en el orden de elegibilidad, en tanto existan más postulantes favorables y sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de seriedad de la postulación.

El contratista deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del código de comercio.

## 10 REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El contratista deberá presentar para aprobación del interventor del Contrato, dentro de los **diez (10)** días hábiles siguientes a la firma del contrato y como requisito de ejecución la suscripción del acta de inicio, la aprobación de las garantías, y la siguiente información y documentación:

1. Cronograma de ejecución de actividades utilizando una aplicación software tipo Project, o similar, en donde se indiquen las tareas, subtareas, recursos asignados, ruta crítica, diagrama de Gantt, el cual deberá ser aprobado el interventor designado por **LA ANIM**. El contratista deberá presentar ajustes a dichos documentos dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato designado por **LA ANIM**, si las hubiere.
2. Plan de Trabajo y de calidad donde se presenten: i) los procesos, procedimientos y actividades ii) los instrumentos de control y pruebas de calidad que se implementarán para la ejecución del servicio y iii) los tipos, frecuencias y formatos de informe y reportes que generará en desarrollo de sus actividades. El contratista deberá presentar ajustes a dichos documentos dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del contrato designado por **LA ANIM**, si las hubiere.
3. Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.
4. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el Interventor del Contrato designado por **LA ANIM**.
5. Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **CINCO (5)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una (1) revisión con plazo de **TRES**

- (3) días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.
6. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución del contrato, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas
  7. Entregar el Plan de Ejecución BIM (BEP) para el proceso de ejecución de obra
  8. **EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con las garantías previamente aprobadas el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el artículo 1066 del Código de Comercio.
  9. **EL CONTRATISTA** deberá aportar las medidas, programas y protocolos de bioseguridad requeridos para la ejecución de proyectos de construcción establecidos por el Gobierno Nacional en las Normas COVID.
  10. **EL CONTRATISTA** deberá presentar Certificado de pagos al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, de la siguiente manera:

#### **Persona Jurídica:**

Cada uno de los integrantes del consorcio debe suscribir por separado Certificación suscrita por el Revisor Fiscal de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el respectivo formulario marcando la opción correspondiente.

**Nota:** El Interventor del contrato podrá solicitar ajustes a los anteriores documentos, los cuales deberán ser presentados por EL CONTRATISTA dentro de los TRES (3) días hábiles siguientes al requerimiento efectuado.

### **10.1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO**

**EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor, dentro de los **CINCO (5)** días hábiles siguientes a la suscripción del contrato de obra, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido, se relaciona a continuación:

Para la ejecución del proyecto, se requiere del siguiente personal con las experiencias y profesiones referenciadas, así como el porcentaje mínimo de dedicación que se establece a continuación:

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Gerente de Proyecto.	Ingeniero Civil o Arquitecto con Especialización y/o Maestría en Gerencia de Construcciones y/o Administración.	Experiencia profesional mínima de <b>quince (15)</b> años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia como director y/o gerente de proyecto en construcción de edificaciones y puesta en funcionamiento y/u operación de uso institucional, comercial, públicas o privadas, que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a <b>24.000 m<sup>2</sup></b> en <b>máximo tres (3)</b> contratos ejecutados, debidamente certificados. Al menos una de esas experiencias deberá ser como Director en Proyectos de una construcción en donde se haya realizado el suministro e instalación de Facilities o implementación de infraestructuras TIC.	100%
1	Director de obra.	Ingeniero Civil o Arquitecto con posgrado en gerencia de proyectos o afines	12 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	<b>10 años de experiencia específica como Director de Obra y tres (3) proyectos como Director de Obra</b> en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo <b>24.000 m<sup>2</sup></b>	100%
1	Residente de obra	Ingeniero Civil o Arquitecto Deberá contar con estudios de Coordinación o Gerencia de BIM de al menos 360 horas.	10 años contados a partir de la expedición de la Matrícula Profesional.	<b>8 años de experiencia específica como Residente de Obra y tres (3) proyectos</b> en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, públicas o privadas, que sumados tengan como mínimo 24.000 m <sup>2</sup> Deberá contar con	100%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
				experiencia de Coordinación o Gerencia de BIM de proyectos en mínimo tres (3) proyectos.	
1	Residente de Arquitectura y Acabados	Arquitecto	10 años contados a partir de la expedición de la Matricula Profesional. Deberá contar con experiencia en Residencia de Acabados o Arquitectónica de proyectos de construcción.	<b>Cinco (5) proyectos</b> como residente o supervisor de arquitectura y acabados en edificaciones institucionales o comerciales que sumadas tengan un área construida de 24.000 m <sup>2</sup>	50%
1	Residente SST	Profesional o profesional especializado en Salud y Seguridad en el Trabajo	Seis (6) años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 años de experiencia específica como Residente SST y tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, públicas o privadas	100%
1	Líder Técnico de integración.	Ingeniero Civil, Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Eléctrico, Mecánico o Afines  Certificación ATD o ATS Uptime Institute.	Experiencia mínima de cuatro 4 años de experiencia en desarrollo in situ de proyectos de desarrollo, ajuste o actualización de infraestructura de data centers que incluya referencia a facilities o sistemas estructurales, de potencia, Telco, mecánico/HVAC y de seguridad y emergencias.	Participación en un proyecto de data center certificado como Tier III o Tier IV en Diseño y/o Construcción.	100%
1	Experto en suelos	Ingeniero Civil, Transporte y Vías, Minas, Geología o	Experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión a partir de la	8 años de experiencia específica desempeñándose como especialista y	Mínimo 30%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
		afines.  Especialización o maestría en geotecnia	expedición de la matrícula profesional.	consultor en suelos y geotecnia, y al menos 3 proyectos edificaciones públicas o privadas donde una de ellas tenga 2 sótanos y cimentación profunda.	
1	Residente BIM	Arquitecto o Ingeniero Civil. Formación BIM.	Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	3 años de experiencia específica como especialista en planeación BIM en proyectos de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 8.000 m2.	100%
1	Residente de obra	Arquitecto deberá contar con estudios de Coordinación o Gerencia de BIM de al menos 120 horas.	Experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.  Deberá contar con experiencia de Coordinación o Gerencia de BIM de proyectos	7 años de experiencia específica como Residente de Obra y tres (3) proyectos en construcción de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional o de oficinas públicas o privadas que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a 8.000 m2	100%
1	Residente de estructura	Ingeniero Civil  Especialización o Maestría en Estructuras o afines	Experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.  Experiencia en construcción de pilotajes y Caissons	5 años de experiencia específica individual como Residente de estructura, de edificaciones públicas o privadas, que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a 8.000 m2 en máximo cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados.	100%
2	Residente en energía y electromecánica	Ingeniero electrónico, eléctrico o mecánico.	Experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 años de experiencia específica individual como especialista en energía y electromecánica, de edificaciones de uso institucional, comercial,	75%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
			Experiencia en Climatización y sistemas de generación eléctrica.	dotacional, de vivienda o de oficinas públicas o privadas, que sumados tengan un área construida cubierta igual o superior a 8.000 m <sup>2</sup> en máximo cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados.	
1	Comisión Topográfica	Ingeniero Topográfico o Ingeniero Catastral + (2 cadeneros)	Experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	5 años de experiencia específica en el seguimiento y control topográfico de asentamientos y movimiento de tierras para la construcción, de edificaciones de uso institucional, comercial, dotacional, de vivienda o de oficinas públicas o privadas, el profesional deberá acreditar un área construida cubierta igual o superior a 20.000 m <sup>2</sup> en máximo cinco (5) contratos ejecutados, debidamente certificados.	50% en obra
1	Especialista en Telecomunicaciones	Ingeniero electrónico, telecomunicaciones o afines	Experiencia mínima de 8 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de 8 años en proyectos TIC's y 4 años de experiencia como consultor o desarrollador de infraestructura técnica de telecomunicaciones de data centers.	100%
1	Especialista hidrosanitario y red contra incendios	Ingeniero Civil con especialización en hidráulica o afines	8 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	5 años de experiencia específica como especialista hidrosanitario y al menos 3 proyectos como especialista hidrosanitario de edificaciones públicas o privadas donde al menos una de ellas sea mayor a 30.000 m <sup>2</sup>	75%

CANT	CARGO	FORMACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	PORCENTAJE MÍNIMO DE DEDICACIÓN
1	Especialista Ambiental	Ingeniero Ambiental o afines	5 años contados a partir de la expedición de la matrícula profesional	3 años de experiencia específica como ingeniero ambiental en proyectos de edificaciones públicas o privadas.	40%
1	Maestro de Obra	Tecnólogo o Técnico en Construcción	5 años contados a partir de la expedición del título que lo acredita como técnico o tecnólogo	3 años de experiencia específica como maestro de obra y por lo menos 3 proyectos de edificaciones públicas o privadas	100%
1	Líder Coordinador de las Maniobras de Traslado	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Eléctrico o Afines. Especialización o Maestría en Gestión de proyectos o afines Certificación en marcos ágiles de gestión de proyectos.	Experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de 6 años de experiencia en infraestructura TIC's y traslados / migraciones de centros de datos.	30%
1	Especialista en Infraestructura y Tecnología Data Center.	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, Eléctrico o Afines. Certificación gestor líder ISO 20000-1 o ITIL v4 (Foundations),	Experiencia mínima de 10 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia de al menos 4 años en ejecución de proyectos y operación de Data Centers que incluyan de forma específica el soporte de certificación de alguno de los proyectos, TIA, ICREA o Uptime Institute.	50%

1	Especialista en telecomunicaciones redes fijas	Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines. Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones,	Experiencia mínima de 8 años en proyectos TICs y 4 años en diseño de redes o sistemas TIC o Arquitecturas de TIC.	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones para data centers.	50%
---	--	--	---	--	-----

		telemática, redes de telecomunicaciones, redes y servicios TIC, redes de datos, ingeniería de sistemas, ingeniería de telecomunicaciones o afines.			
1	Especialista en tele-comunicaciones Inalámbricas	<p>Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines.</p> <p>Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones o telemática o redes de telecomunicaciones o redes y servicios TIC o redes de datos o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o afines.</p>	Experiencia mínima de 8 años en diseño e implementación de redes inalámbricas,	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones inalámbricas o microondas.	50%
1	Especialista en tele-comunicaciones Satelitales	<p>Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones o Afines.</p> <p>Con especialización o maestría en diseño de redes de comunicaciones o telemática o redes de telecomunicaciones o redes y servicios TIC o redes de datos o ingeniería de sistemas o ingeniería de telecomunicaciones o afines.</p>	Experiencia mínima de 8 años en diseño e implementación de redes inalámbricas,	Al menos 4 años en implementaciones de soluciones de telecomunicaciones satelitales.	50%
1	Profesional Monitoreo Seguridad Física (Ingresos y Movimientos + CCTV + Sistemas de Gestión Controles	<p>Ingeniero de Sistemas, Electrónico, Telecomunicaciones, eléctrico o Afines.</p> <p>Certificación ITIL v4 (Foundations)</p>	Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de 3 años en servicios de monitoreo, gestión y atención de fallas de infraestructuras de seguridad.	30%

	Biométricos)				
1	Profesional Monitoreo Facilities (EE+AA)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones, Mecánico o Afines. Certificación ITIL v4 (Foundations)	Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de 3 años en servicios de monitoreo, gestión y atención de fallas de sistemas de gestión relacionados con facilities.	30%
1	Profesional Monitoreo y Gestión integral (Otros Sistemas de Gestión + Comunicaciones)	Ingeniero Eléctrico, Electrónico, Telecomunicaciones, Sistemas o Afines. Certificación ITIL v4 (Foundations)	Experiencia mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión a partir de la expedición de la matrícula profesional.	Experiencia mínima de 3 años en servicios de monitoreo, gestión y atención de fallas de sistemas de gestión relacionados aplicaciones. de Data Center	30%

Para todos los Componentes **EL CONTRATISTA** deberá contar con todo el personal técnico, de apoyo, administrativo y de soporte necesario para cumplir con el objeto del contrato según la propuesta técnica de ejecución del proceso constructivo para cumplir cabalmente el contrato, tanto en plazo como en calidad.

**Nota 1:** Para el desarrollo del contrato, el contratista deberá disponer del Personal que se requiere para garantizar su ejecución, que como mínimo es el relacionado en las tablas anteriores, el cual es de carácter obligatorio en el proyecto.

**Nota 2:** El contratista deberá prever la proyección de la postulación para el plazo de ejecución del contrato. **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM** no asumirán los costos adicionales generados por el IPC de los años subsiguientes o cualquier otro sistema de actualización de precios; en el caso que exista reglamentación gubernamental de incrementos salariales durante la ejecución del contrato, éstos deben ser contemplados por el contratista dentro del valor de la cotización.

**Nota 3:** El contratista deberá garantizar que cuenta con el personal, los perfiles y dedicaciones mínimas requeridas para la ejecución del contrato en los perfiles solicitados, y los mantendrá durante la ejecución del mismo. Para los demás perfiles que se requieren por parte de la ANIM, el postulante dispondrá y estimará de los porcentajes de dedicación durante el tiempo de ejecución del contrato en sus diferentes componentes. Es claro que el postulante deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas y así mismo responder cabalmente con la ejecución del contrato y por la totalidad de entregables solicitados en cada una de las fases contempladas para la misma.

En caso de que por fuerza mayor se requiera el cambio de alguna persona del equipo, el remplazo debe cumplir mínimo el perfil profesional de la persona a quien sustituye en su Rol.

**Nota 4:** El personal presentado que cumple con las condiciones mínimas requeridas en el Documento Técnico de Soporte, deberá presentarse al estudio de seguridad por parte de quien la ANIM designe. En caso de no ser aprobado el estudio de seguridad, el contratista se compromete a buscar una nueva persona que cumpla mínimo con el perfil de la persona a ser sustituida. La dedicación de estos especialistas será la que se requiera para la ejecución del servicio contratado, sin que se generen costos adicionales al contrato.

El contratista deberá presentar las hojas de vida y los soportes de formación académica y experiencia general y específica del personal mínimo propuesto, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el Interventor designado por la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, quien podrá solicitar el cambio de profesional, de acuerdo con la idoneidad y la experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

El proveedor del servicio garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del contrato, cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

El CONTRATISTA deberá presentar previo a la suscripción del acta de inicio para aprobación del Interventor, y como requisito para la suscripción del Acta de Inicio, la siguiente información y documentación:

Soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. En el evento en que los candidatos propuestos no cumplan los requisitos exigidos, el contratista deberá presentar nuevas hojas de vida dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes al requerimiento efectuado por el supervisor del contrato designado por la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**.

Por lo tanto, en caso de no aprobarse en la primera entrega de los **TRES (3)** días hábiles, se repetirá el procedimiento aquí establecido, hasta por máximo una revisión con plazo de **TRES (3)** días hábiles más y, si luego de dichas revisiones persiste la reprobación, se procederá a aplicar el procedimiento de MULTAS descrito en el correspondiente capítulo de dicho tema en el presente documento.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, El postulante debe manifestar en la Carta de Presentación de la Postulación que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato, quienes serán los responsables de la ejecución del objeto contractual.

Para todos y cada uno de los profesionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el supervisor del contrato designado por **LA ANIM**, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

#### **10.1.1 ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN ACADÉMICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO**

La formación académica se deberá acreditar de la siguiente manera:

1. Diploma o acta de grado.
2. Matrícula o tarjeta profesional vigente, o su equivalente para profesionales extranjeros. Tratándose de profesionales extranjeros y en caso de no requerir tarjeta profesional, EL CONTRATISTA deberá indicarlo mediante escrito separado.
3. Los profesionales titulados en Colombia deberán adjuntar junto con su matrícula profesional, la certificación de vigencia expedida por la autoridad competente, de conformidad con la normatividad aplicable para cada caso.
4. Los profesionales que sean titulados en el extranjero deberán manifestar por escrito que la formación profesional con que cuentan cumple con los mismos aspectos curriculares establecidos en Colombia por el Ministerio de Educación Nacional para la profesión que pretenden acreditar como equivalente en el exterior a las solicitadas para el cargo a desempeñar. Para facilitar este requisito, se dispone la relación de normas a lugar en la siguiente página web: <http://www.mineducacion.gov.co/1621/w3-printer-264907.html>
5. En caso de ser extranjero, el profesional deberá contar con los permisos temporales a que haya lugar para ejercer sin matrícula profesional en el territorio nacional.
6. Los cursos específicos son aquellos tendientes a lograr la adquisición, el desarrollo o el perfeccionamiento de determinados conocimientos, aptitudes, habilidad o destrezas necesarias para el ejercicio de una profesión o empleo. Estos cursos específicos no serán tenidos en cuenta.

#### **10.1.2 ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA PARA EL PERSONAL MÍNIMO**

Tanto la experiencia general como específica, se acreditará con la presentación de los siguientes documentos:

1. Aportar certificaciones y copia de los contratos laborales, de prestación de servicios o cualquier otra modalidad, con el lleno de los requisitos requeridos para la experiencia en el presente documento, incluyendo:
  - Nombre del contratante o empleador.
  - Nombre de EL CONTRATISTA o empleado.
  - Objeto y/o descripción del contrato o del cargo ocupado.
  - Funciones, actividades u obligaciones del empleado o contratista.
  - Fecha de inicio del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - Fecha de terminación del contrato o del ejercicio del cargo (dd/mm/aa).
  - Nombre, cargo y firma de quien expide la certificación.
  - Relación de las obras desarrolladas en su cargo, así como las cantidades ejecutadas en el mismo.
  - Teléfonos y direcciones para verificación.
2. Si la certificación no contiene la totalidad de la información requerida en el numeral anterior, podrá allegarse la copia del contrato o cualquier otro documento emitido por EL CONTRATANTE en el que conste la información requerida, ÚNICAMENTE como complemento de la certificación.
3. No se aceptarán certificaciones de experiencia suscritas por los propios profesionales propuestos.
4. Para efectos de la verificación de experiencia, se contabilizará el tiempo acreditado sin traslajos.

Los miembros del equipo de trabajo no podrán desempeñar simultáneamente dos o más cargos de los mínimos requeridos en el cuadro anterior.

El equipo de trabajo requerido, y que será objeto de verificación en su momento, deberá mantenerse vinculado a **EL CONTRATISTA**, durante la totalidad del término de ejecución del contrato y sólo podrá ser reemplazado, previa autorización del Interventor, por otro profesional que deberá tener como mínimo, la formación académica y experiencia profesional específica igual o superior a aquella que acreditó el profesional que se pretenda reemplazar.

El Interventor se reserva el derecho de corroborar la veracidad de la información suministrada por **EL CONTRATISTA**, y advierte que cualquier intento de engaño o falsedad, será puesto en conocimiento de la autoridad penal competente, sin perjuicio de iniciar las acciones sancionatorias establecidas en el contrato.

En el evento que las certificaciones presentadas por el equipo de trabajo sean expedidas por **EL CONTRATISTA**, éste deberá declarar bajo la gravedad del juramento, la autenticidad de la información contenida en dichos documentos, de lo contrario no serán tenidos en cuenta por el Interventor.

**NOTA 1: EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen actividades en desarrollo del contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente. La experiencia específica aportada deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar.

**NOTA 2:** Con excepción del personal mínimo requerido del que deba disponer **EL CONTRATISTA** para la correcta ejecución del contrato, **EL CONTRATISTA** podrá tener personal especializado con mayor dedicación a la establecida en el Documento Técnico de Soporte.

**NOTA 3: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** quien actúa única y exclusivamente como Único Vocero y Administrador del

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá solicitar la información adicional que considere pertinente, y realizar sus propias averiguaciones con los respectivos contratantes, órganos de control, etc., con el fin de verificar la experiencia del equipo de trabajo.

## 11 CAUSALES DE RECHAZO

Las postulaciones serán rechazadas en los siguientes casos:

1. Cuando la postulación se presente extemporáneamente o en lugar diferente al establecido en el documento técnico de soporte.
2. Cuando en el presente proceso de selección se evidencie que alguno(s) de los documentos aportados, contiene(n) información inconsistente o contradictoria, o permitan evidenciar a criterio de LA ANIM y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., actuando como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, la existencia de colusión entre postulantes.
3. Cuando se evidencie una inexactitud en la información presentada que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
4. Cuando la postulación se encuentre condicionada, es decir, que formule condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente documento y sus anexos, o que contradiga o que contengan salvedades, excepciones o condicionamientos.
5. Cuando se presente mediante estructura plural y, luego de la fecha señalada para la entrega de la postulación, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desistan o sean excluidos de participar en la estructura plural respectiva.

6. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal, o su (s) representante(s) legal(es) se encuentre (n) incurso (s) en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, previstas en las normas constitucionales y legales vigentes, o reportados en el boletín de responsables fiscales.
7. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal presente más de una postulación. En este caso, se rechazarán todas las postulaciones que incurran en la situación descrita.
8. Cuando el postulante o su Representante Legal o cuando uno de los integrantes de la estructura plural (Consortio o Unión Temporal) o cuando uno de los socios o accionistas del postulante o de un integrante de la estructura plural presente postulación y se le hubiere impuesto multa, aplicación de cláusula penal y/o terminación unilateral por parte de del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** actuando única y exclusivamente como única vocera y administradora es FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. Esta información será verificada durante todo el proceso de selección.
9. Cuando la postulación no se presente en pesos colombianos.
10. Cuando en la postulación económica se presente algún valor en moneda extranjera.
11. Cuando el postulante no presente la postulación económica dentro del plazo previsto en el cronograma del proceso, o la misma no se encuentre suscrita por el Representante del postulante.
12. Cuando se presenten postulaciones alternativas.
13. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal, o su (s) representante(s) legal(es) NO haya sido admitido en la primera fase por el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**
14. Cuando no se aporte la garantía de seriedad de la postulación y el correspondiente reaseguro al momento del cierre (segunda fase) junto con la postulación económica, o cuando la aportada no corresponda al objeto del proceso de selección a la que se presenta.
15. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios).
16. Cuando el postulante, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren reportados o incluidos dentro de las listas nacionales con condenas ejecutoriadas o internacionales que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo con sentencia debidamente ejecutoriada
17. Cuando el postulante, persona natural o jurídica, en forma individual, como socio o miembro de un consorcio, unión temporal o figura asociativa, o su (s) representante(s) legal(es) haya participado en algún proceso de selección adelantado por parte de LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. instruido por LA ANIM en cualquiera de los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS constituidos y su postulación hubiese sido rechazada, por presentarse inconsistencias constitutivas de presuntas falsedades en documentos tipificados en el ordenamiento jurídico penal colombiano.
18. Cuando el representante legal del postulante singular o plural (Consortio o Unión Temporal), participante en el proceso de selección, no tenga la autorización para presentar postulación (si se requiere) a la fecha de cierre del proceso, por parte de máximo órgano social (Asamblea o junta de socios).
19. Cuando el postulante se encuentre concentrado.
20. En los demás casos establecidos en el Documento Técnico de Soporte

## 12 CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más postulaciones, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, actuando como vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA-TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** deberá definir el orden de elegibilidad atendiendo a los criterios de desempate que se aplicarán de manera sucesiva y excluyente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, y deberán acreditarse dentro de su postulación de la siguiente manera:

1. **Preferir la postulación de bienes o servicios nacionales frente a la postulación de bienes o servicios extranjeros.**

El postulante deberá allegar una certificación suscrita por el representante legal de la persona jurídica o estructura plural, en la que se señale expresamente el origen de los bienes y/o servicios a prestar, indicando el porcentaje de ellos que tiene componente nacional y/o extranjero.

2. **Preferir la postulación de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

La condición de mujer cabeza de familia deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes persona jurídica de un postulante plural **mediante declaración realizada ante notario**. Y la condición de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar deberá acreditarse por el postulante persona jurídica o cada uno de los integrantes de un postulante plural mediante la **respectiva medida de protección (providencia motivada) expedida por el comisario de familia del lugar en donde ocurrieron los hechos y a falta de este, el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades indígenas.**

Aunado a lo anterior, deberá presentar:

- Copia los documentos de constitución o modificación de las personas jurídicas (Actas de Asamblea de socios o accionistas), en el que se pueda evidenciar quienes son los accionistas y su porcentaje de participación o porcentaje accionario en las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición de los anteriores documentos debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.
- Copia del certificado de la respectiva Cámara de Comercio en el que se indique la composición societaria de las personas jurídicas postulantes o miembros de estructuras plurales postulantes. La expedición del anterior documento debe ser de fecha anterior al cierre del presente proceso de selección.

3. **Preferir la postulación presentada por el postulante que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la postulación es presentada por un postulante plural, el integrante del postulante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la postulación.**

Para el efecto, deberán allegarse los siguientes documentos:

- Copia del certificado de vinculación de trabajadores con discapacidad expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual debe encontrarse vigente, para la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante.
- Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas en situación de discapacidad, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Copia del documento de identificación de las personas en situación de discapacidad vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuantos de ellos se encuentran en situación de discapacidad.
- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección, al personal en condición de discapacidad.

**4. Preferir la postulación que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. El postulante persona natural, persona jurídica, o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante certificación emitida por el representante legal o revisor fiscal si está obligado a tenerlo.**

Para el efecto deberá allegarse:

- Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Copia del documento de identificación de las personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuántos de ellos son personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito  
  
de edad de pensión establecido en la ley.
- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso, al personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley.

5. **Preferir la postulación que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.**

El postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante **certificación emitida por el Ministerio del Interior.**

Aunado a lo anterior, deberá presentar:

- Copia del contrato mediante el cual se vincula a las personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Copia del documento de identificación de las personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Certificación expedida por el Representante legal, o el revisor fiscal en caso de que la persona jurídica esté obligado a tenerlo, en el que se certifique el número de trabajadores vinculados a la persona jurídica postulante o miembro de la estructura plural postulante y cuántos de ellos son personas pertenecientes a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.
- Certificación expedida por el representante legal de la persona jurídica postulante o miembros de la estructura plural postulante en el que se comprometa a mantener vinculado dentro del término de ejecución del contrato a celebrar como consecuencia del proceso de Selección, al personal perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, vinculadas a la persona jurídica postulante o miembros de estructuras plurales postulantes.

6. **Preferir la postulación de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un postulante plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El postulante persona natural, persona jurídica o los integrantes de un postulante plural deberán acreditar este requisito mediante **certificación emitida por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.**

7. **Preferir la postulación presentada por la estructura plural que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el postulante plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.**

Para la acreditación de las condiciones de madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, deberán acreditarse con los documentos señalados en los numerales 2 y 6 correspondientes a dichos criterios de desempate.

**8. Preferir la postulación presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un postulante plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para la acreditación de la condición de MIPYMES, Cooperativas, Asociaciones Mutuales se debe allegar:

- Certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en que se señale la condición de (especificar si es microempresa, pequeña empresa o mediana empresa).
- Certificado de Cámara de comercio si se trata de persona Jurídica o Registro Mercantil para el caso de las personas naturales. (Este documento no debe aportarse toda vez que fue verificado dentro de los requisitos habilitantes.)
- Fotocopia del RUT expedido en el año 2022. (Este documento no debe aportarse toda vez que fue verificado dentro de los requisitos admisibles)

**9. Preferir la postulación presentada por el postulante plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

Para efectos de acreditar este criterio de desempate se deberán allegar los documentos señalados en el criterio de desempate del numeral 8.

**10. Preferir al postulante que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante, realizados durante el año anterior; o, la postulación presentada por un postulante plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del postulante plural.**

Para la acreditación de este criterio deberá presentarse la siguiente documentación:

- Estados financieros y notas a los mismos del año gravable 2020.
- Certificación expedida por el representante legal, contador y revisor fiscal (si está obligado a tenerlo), en la que se certifique que, en sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año 2020, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados se efectuaron a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del postulante.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

Dicha condición se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal del postulante persona jurídica.

**12. Si agotado lo anterior, persiste el empate se preferirá al Postulante que haya radicado en el primer orden de llegada de las Postulaciones en la Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, de acuerdo al sticker de radicación.**

**NOTA 1:** Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

**NOTA 2:** Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el postulante deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

**NOTA 3:** Se aclara que los documentos para acreditar las condiciones contenidas en las causales desempate enlistadas deben ser aportados junto con la postulación presentada a la fecha de cierre del proceso (Primera fase). Sobre estos documentos no se aceptarán subsanaciones.

**13 CRONOGRAMA**

ACTIVIDAD	FECHAS
<b>PRIMERA FASE</b>	
<b>PUBLICACIÓN DTS</b>	JUEVES 13 ENERO DE 2022
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS – PRIMERA FASE</b>	MARTES 25 ENERO DE 2022
<b>CIERRE - PLAZO PARA PRESENTAR REQUISITOS ADMISIBLES (JURIDICO- TECNICO – FINANCIERO – compromiso de confidencialidad y prevención adversa del riesgo)</b>	VIERNES 4 DE FEBRERO DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM Lugar: Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C
<b>PRE – SELECCIÓN (EVALUACION)</b>	DEL LUNES 7 AL JUEVES 10 DE FEBRERO 2022
<b>SUBSANACIONES / TRASLADO</b>	DEL VIERNES 11 AL JUEVES 17 DE FEBRERO DE 2022
<b>ESTUDIO DE LAS SUBSANACIONES</b>	DEL VIERNES 18 AL JUEVES 24 DE FEBRERO DE 2022
<b>DECISIÓN DE LA PRE-SELECCIÓN Y COMUNICACIÓN A LOS QUE CONTINUAN Y NO CONTINUAN EN LA SEGUNDA FASE</b>	VIERNES 25 DE FEBRERO DE 2022
<b>SEGUNDA FASE</b>	
<b>ACCESO A LA PLATAFORMA A ADMITIDOS</b>	MIERCOLES 2 DE MARZO DE 2022
<b>PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES AL DTS – SEGUNDA FASE</b>	VIERNES 25 DE MARZO DE 2022
<b>CIERRE / PLAZO PARA PRESENTAR CRITERIOS DE CALIFICACIÓN (Postulación Económica- Empresa nacionales – Garantía de Seriedad de la Postulación y el reaseguro.)</b>	VIERNES 1 DE ABRIL DE 2022 HASTA LAS 11:00 AM Lugar: Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. Bogotá D.C
<b>EVALUACION</b>	DEL LUNES 4 AL VIERNES 8 DE ABRIL DE 2022
<b>TRASLADO INFORME DE EVALUACION</b>	DEL 11 AL 19 DE ABRIL DE 2022
<b>RESPUESTAS A OBSERVACIONES Y ENVIO DEL INFORME FINAL</b>	LUNES 25 DE ABRIL DE 2022
<b>TRASLADO INFORME FINAL DE EVALUACION</b>	MARTES 26 DE ABRIL DE 2022
<b>ACEPTACION DE POSTULACIÓN</b>	JUEVES 28 DE ABRIL DE 2022
<b>SUSCRIPCION DEL CONTRATO</b>	<b>DENTRO DE LOS 10 DIAS HABILES SIGUIENTES A LA ACEPTACION DE LA POSTULACION* DEPENDEN DE LA EXPEDICION DEL RUT (ESTRUCTURA PLURAL)</b>

**NOTA: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC PAD FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** podrá realizar **AUDIENCIAS INFORMATIVAS** de manera virtual, cuantas veces lo considere pertinente, para lo cual se publicará alcances al presente cronograma informando periódicamente las fechas en las que se realizaran las mismas y el medio por el cual se harán.

\* **Se recomienda tener en cuenta los tiempos de registro en la recepción del EDIFICIO PARALELO 108 de ingreso a la torre (aproximado 60 minutos)**

## 14 COMUNICACIONES

Todas las actuaciones, publicaciones, avisos, consultas, observaciones, sugerencias, respuestas, alcances, determinaciones y, en general, la correspondencia y documentación relacionada con el proceso de selección se realizará o cursará **únicamente a través de los siguientes correos electrónicos**, por cuanto, no se atenderán llamadas telefónicas, ni atención presencial, ni las presentadas fuera del término indicado

- [camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com](mailto:camilo1.parra@scotiabankcolpatria.com)
- [legalfiduciaria@colpatria.com](mailto:legalfiduciaria@colpatria.com)
- [maria.montes@scotiabankcolpatria.com](mailto:maria.montes@scotiabankcolpatria.com)
- [lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com](mailto:lenis.hernandez@scotiabankcolpatria.com)
- [afranco@avb.gov.co](mailto:afranco@avb.gov.co)
- [crincon@avb.gov.co](mailto:crincon@avb.gov.co)

En el caso en que los documentos enviados a los correos electrónicos antes citados (observaciones, subsanaciones, aclaraciones, etc) **pesen más de 20MB**, por favor enviarlos a los correos indicados en archivos comprimidos como Google drive, we transfer, etc.

Los postulantes deberán tener en cuenta que los mismos deberán venir sin contraseñas o algún tipo de restricción, ya que, en el evento de contar con contraseñas o restricciones, que impidan ver los documentos, estos se entenderán como no presentados por parte del comité evaluador.

## 15 MODIFICACIONES AL PRESENTE DOCUMENTO TÉCNICO DE SOPORTE

El Documento Técnico de Soporte, sus anexos, formularios de observaciones y respuestas a las mismas, alcances que se generen al Documento Técnico de Soporte serán comunicados por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Cualquier modificación que se realice al presente Documento Técnico de Soporte o a sus anexos, se realizará a través de documento denominado “ALCANCE” el cual será comunicado por LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

Dado lo anterior, será responsabilidad directa y exclusiva de los interesados y/o postulantes, la verificación y validación de los documentos que sean comunicados, durante el término en que el proceso se encuentre en curso.

## 16 VIGENCIA DE LA POSTULACIÓN

La postulación tendrá una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de su presentación a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, o hasta el momento en que se produzca su ratificación, fecha a partir de la cual se iniciará a contar con el término de vigencia consignada en la ratificación de la Postulación, la cual será de dos meses contados a partir de la ratificación.

## 17 EFECTOS DE LA POSTULACIÓN Y RATIFICACIÓN

Una vez entregada la postulación y con la suscripción de la Carta de Presentación en los términos descritos en el presente Documento Técnico de Soporte, se entenderá ratificada la postulación y, éste será Postulante y la Postulación económica consignada en la ratificación tendrá los efectos de una Oferta comercial irrevocable.

Si dentro de la Postulación el Postulante incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser manifestada por el Postulante con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reserva y la disposición legal que lo ampara como tal.

El PAD para efectos de evaluación se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, contratistas, agentes o asesores que designe para el efecto.

Si no se manifiesta nada sobre el contenido de la Postulación la misma no debe ser tratada como confidencial por no estar amparada legalmente como tal. El Postulante debe solicitar la confidencialidad y adjuntar la justificación correspondiente al momento de presentar la postulación.

## 18 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El interesado en postularse tendrá acceso a la información técnica descrita en el Anexo Técnico No. 1, en las condiciones señaladas en el numeral 2 denominado TRATAMIENTO Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN, del presente Documento Técnico de Soporte.

De otra parte, el interesado en postularse deberá revisar la documentación incluida en el archivo tipo Google Drive, el cual hace parte integral del presente Documento Técnico de Soporte, según la fase en la que se encuentre el proceso de selección, en tanto corresponde con todos los requisitos técnicos del **CONTRATISTA** ejecutor de la obra. La documentación disponible es la siguiente:

**Anexo 1:** Anexo Técnico No 1 (se habilita para segunda fase)

**Anexo 2:** Matriz de Riesgo (se habilita para primera fase)

**Anexo 3:** Guía de Cantidades para Costos Directos (se habilita para segunda fase)

**Anexo 5:** Postulación Económica (se habilita para segunda fase)

**Anexo 6:** Reglamento Interno Archivo Correspondencia (GDT-RG-01) Versión 1 de la ANIM. (se habilita para primera fase)

**Anexo 7:** Formato de Ingreso a las instalaciones del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL (se habilita para segunda fase)

**Anexo 8:** Documento de Descripción General del Proyecto ( se habilita para la primera fase)

**Anexo 9:** Documento denominado compromiso de confidencialidad ( Ministerio de Defensa Nacional) (se habilita para la segunda fase)

El link para descargar los archivos es el siguiente: <https://bit.ly/3G1i8IL>

**Formulario No. 1:** Carta de Presentación de la Postulación

**Formulario No. 2:** Postulación Económica

**Formulario No. 3:** Relación Experiencia Admisible

**Formulario No. 4:** Certificación de la Capacidad Técnica Para el Cálculo del Factor Residual

**Formulario No. 5:** Saldo de Contratos en Ejecución Para Cálculo de Factor Residual

**Formulario No. 6:** Experiencia Para Extranjeros

**Formulario No. 7:** Documento de Constitución de la Respectiva Estructura Plural

**Formulario No. 8:** Relación Experiencia Adicional

**Formulario No. 9:** Modelo de Certificación de Pago de Aportes (Persona Jurídica)

**Formulario No. 10:** Compromiso de Confidencialidad

**Formulario No. 11:** Documento de Prevención de Selección Adversa y Riesgo Reputacional

**Nota 1:** El Anexo 3 es de referencia para que el postulante desarrolle su postulación, **NO** es vinculante, EL CONTRATISTA deberá hacerse responsable de incluir todas las actividades y cantidades necesarias para la ejecución del Proyecto.

**Nota 2:** El Anexo 5 es de referencia al igual que el Anexo No. 3, deberá ser complementado por el postulante para incluir los valores de las actividades y los costos indirectos que corresponden a su A.I.U., lo anterior deberá presentarse de manera detallada.

## 19 INFORME DE EVALUACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Una vez recibidas las postulaciones, LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** iniciará la evaluación de las postulaciones, de conformidad con los criterios y requisitos aquí establecidos.

### 19.1 EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE PUNTUACIÓN

LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** junto con LA ANIM consolidará un informe definitivo de evaluación y ésta última procederá a recomendar la aceptación de la postulación ubicada en el primer orden de elegibilidad y a comunicar a los no favorecidos la decisión.

En el evento en que el postulante ubicado en el primer orden de elegibilidad de acuerdo con el informe definitivo de evaluación, no concurra a la suscripción del respectivo contrato dentro del término señalado por **LA FIDUCIARIA, COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, ésta dejará constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el siguiente orden de elegibilidad y de ocurrir que el postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad tampoco concurra a la suscripción del respectivo contrato dentro del término señalado por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC - PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, ésta dejará igualmente constancia de lo ocurrido y procederá a la aceptación de la postulación ubicada en el tercer orden de elegibilidad.

De no ser posible la suscripción del contrato con los postulantes ubicados en los tres primeros puestos en orden de elegibilidad, se entenderá fallido el proceso.

### 19.1.1 CONDICIONES GENERALES DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

#### IDIOMA

La postulación y sus documentos anexos deben redactarse en idioma castellano y presentarse en escrito elaborado preferiblemente a computador o por cualquier medio electrónico.

#### PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

En virtud de tal situación de orden sanitario causado por el virus COVID-19 que presenta el país, se establecen las siguientes recomendaciones para la presentación de la postulación así:

- Para procurar que los documentos contentivos de la postulación se constituyan en un foco de transmisión del COVID 19, se procurará a la desinfección del sobre que contiene la postulación. Para tal propósito el postulante presentará su postulación en sobre plastificado (bolsa plástica sellada) cerrado Original y Copia de acuerdo con las siguientes reglas.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 1: Todos los documentos de la postulación. El postulante deberá entregar un original de estos documentos, en físico y otra en CD. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.
- Sobre plastificado (Bolsa Plástica sellada) 2: Un (1) sobre que contenga la copia. El postulante deberá entregar únicamente UN (1) sobre que contiene copia de la postulación con un CD en sobre plastificado. El contenido de este sobre debe encontrarse debidamente foliado en la parte superior derecha (tanto la física como la magnética) y con gancho legajador plástico. La copia digital deberá presentarse en un CD, DVD o Disco extraíble no reescribible en formato PDF y debidamente marcado con el número del proceso de selección.

Los sobres plastificados solo podrán entregarse en **Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.**, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. Los sobres deberán ser identificados mediante una carátula de acuerdo con el siguiente modelo:

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

**SOBRE ORIGINAL**

Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.

Referencia: Estudio y análisis de Mercado Comparativo DTS N° XX de 2022

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Primera Fase\_\_\_\_\_

Segunda Fase\_\_\_\_\_

**FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. – PATRIMONIOS AUTÓNOMOS AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**

**SOBRE COPIA**

Avenida Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108.

Referencia: Estudio y análisis de Mercado Comparativo DTS N° XX de 2022

Nombre del Postulante:

Dirección del Postulante:

Primera Fase\_\_\_\_

Segunda Fase\_\_\_\_\_

- ✓ Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- ✓ No se aceptarán postulaciones que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso. **Tampoco se aceptarán postulaciones enviadas a través de correo, fax, correo electrónico, internet o cualquier otro medio telemático, o radicadas en sitios diferentes al señalado en este documento.**
- ✓ Estarán a cargo del postulante, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la postulación, por lo tanto, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como Representante, Único Vocero y Administrador Legal del Patrimonio Autónomo no reconocerá ningún reembolso por este concepto.
- ✓ **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** actuando como Representante, Único Vocero y Administrador del patrimonio Autónomo no aceptará postulaciones modificatorias o complementarias, ni solicitudes de aclaración presentadas luego de la diligencia de cierre del proceso de selección. En caso de presentarse diferencias en los valores expresados en letras y en números, se tomará el valor expresado en letras.

- ✓ Una vez vencido el termino para presentar postulaciones, se realizará la apertura de las mismas y elaborará un acta en la cual consten los datos generales de las postulaciones.

## 19.2 AUDIENCIA DE APERTURA DE LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS POSTULACIONES (PARA LA PRIMERA Y SEGUNDA FASE)

Con el fin de adelantar la audiencia de apertura de los sobres que contienen las postulaciones del presente proceso y como consecuencia de lo dispuesto por las normas vigentes para conservar la seguridad, preservar el orden público y mitigar el impacto causado por la pandemia del COVID – 19, la audiencia de Apertura de los sobres que contienen la postulación se hará a través de audiencia pública, de manera virtual.

En consecuencia, se da a conocer la forma en que se realizará la audiencia, la cual se llevará a cabo de conformidad con lo señalado en el cronograma del presente proceso de selección.

### 19.2.1 ORDEN DEL DÍA

1. **Presentación de la Mesa**
2. **Verificación de los asistentes**

Para poder participar en la audiencia, los postulantes o cualquier interesado tendrán acceso al aplicativo ZOOM.

Durante el desarrollo de esta audiencia, podrán participar los postulantes su representante legal y/o la persona previamente designada por el representante legal del postulante. En este caso, el representante legal deberá autorizar a la persona que intervendrá durante la audiencia en el momento en que se otorgue la palabra.

La verificación presencial de las personas asistentes a la audiencia virtual se realizará a través de la herramienta (ZOOM) dispuesta por **LA ANIM** para tal efecto. La verificación de la calidad de postulante o interesado se realizará al momento en que el moderador de la audiencia otorgue el uso de la palabra a cada postulante o interesado.

3. **Verificación de las postulaciones recibidas**

El moderador informará a los asistentes las postulaciones recibidas en orden cronológico discriminado de manera detallada la siguiente información:

- Nombre del postulante y su identificación (razón social, NIT, Cédula de ciudadanía)
- Fecha y hora de radicación de la postulación
- Numero de folios
- Nombre del representante legal
- Cuando exista alguna discrepancia entre el original de la Postulación y las copias (la física o la digital), prevalecerá el original.
- Valor de la postulación (sólo para segunda fase)

4. **Intervención de los asistentes**

En la audiencia los postulantes y demás interesados pueden pronunciarse sobre las constancias de recibo de postulaciones que hizo públicamente le moderador de la audiencia.

Uso de la palabra - Se le concederá el uso de la palabra a cada uno de los postulantes o interesados, durante un lapso máximo de tres (3) minutos para que presenten sus observaciones, de acuerdo con el orden de presentación de las ofertas que registró el Moderador de la audiencia.

Podrá hacerse uso del chat de la herramienta (ZOOM) sólo en caso de que se requiera soporte técnico o de que algún postulante o interesado manifieste tener una falla en la conexión.

- 5. Se dará lectura final del acta de recepción de postulaciones y la misma se publicará en la página web de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

### **19.2.2 ASPECTOS TÉCNICOS**

Con el fin de garantizar el desarrollo de la audiencia, garantizando la transparencia y la participación de los postulantes y demás interesados, se dan unas recomendaciones tanto técnicas como de usabilidad. Con base en lo anterior, es responsabilidad de los postulantes y demás interesados en participar de la audiencia pública, garantizar la disposición de los requerimientos técnicos en sus dispositivos y las condiciones de usabilidad durante la audiencia.

Teniendo en cuenta los componentes tecnológicos, la audiencia de se realizará usando el aplicativo (ZOOM)

### **19.2.3 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DURANTE LA AUDIENCIA**

Con el fin de que los postulantes puedan establecer una conexión adecuada y óptima se recomienda (NO es Obligatorio):

- Computadora y procesador: Mínimo 2 GHz (o superior) (32 bits o 64 bits).
- Memoria: 4,0 GB de RAM • Monitor: Resolución de pantalla de 1024 x 768.
- Hardware de gráficos: Mínimo de 128 MB de memoria gráfica.
- Sistema operativo: Windows Server 2012 R2 +, Windows 10 o Windows 8.1 en 32 bits y 64 bits. Para la mejor experiencia, use la última versión de su sistema operativo.
- Vídeo: Cámara de video USB 2.0 • Dispositivos: Cámara estándar para computadora portátil, micrófono y parlantes.
- Conexión a Internet de mínimo 15 Megas.
- Se recomienda que el equipo esté conectado por red cableada.

### **19.2.4 USABILIDAD AL MOMENTO DE CONECTARSE**

- Si el navegador le pide permisos para acceder a su cámara y micrófono es necesario que den la autorización ya que estos recursos se necesitan para la audiencia virtual.
- Cuando esté conectado se recomienda desactivar el audio y el video. Esto con el fin de que durante la audiencia su equipo esté en silencio, a menos que se le otorgue el turno para intervenir.

### 19.2.5 DURANTE LA REUNIÓN

- El moderador de la audiencia, esta persona podrá silenciar el micrófono de todos los asistentes con el fin de mantener el orden y asignar los turnos de intervención, tal como se realiza de manera presencial.
- Si requiere hablar, deberá indicarlo por el chat con el que cuenta la herramienta. De esta manera el moderador anunciará los datos de recepción de las postulaciones
- Cuando sea el turno de participar, active el audio y si desea que lo vean active el video
- Cuando finalice su intervención deberá desactivar nuevamente el audio y el video. Así se garantiza que la audiencia mantenga un orden y los demás asistentes tengan oportunidad de participar y ser escuchados.
- Tenga en cuenta que al desactivar su propio audio y video cada postulante podrá seguir escuchando y participando en la audiencia. Solo se activa para atender al turno de participación dado por el moderador.
- Si algún postulante no quiere participar o desea abandonar la audiencia, debe dejar constancia en el chat solo para efectos de control.

### 19.2.6 ANTES DE LA AUDIENCIA

- Verifique el enlace.
- Al unirse a la aplicación se le pedirá que digite su nombre, con el cual será visible por todos los miembros de la reunión. Aquí se recomienda poner el nombre del postulante o del interesado que está participando en el proceso.
- Verifique AUDIO Verifique en el ícono que activa y desactiva el audio, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar.
- Verifique VIDEO en el ícono activa y desactiva el video, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Si no cuenta con cámara la opción aparecerá deshabilitada.
- Verifique el CHAT en el ícono activa y desactiva el chat, al posicionar el cursor sobre el ícono este indicará la acción que puede realizar. Cuando el chat aparezca podrá escribir en el recuadro del chat, entonces, los mensajes aparecerán públicos para todos los participantes de la reunión. Tener presente que este será el único canal por donde todos los postulantes y demás interesados pedirán el turno para intervenir.

**Para finalizar la reunión, cada postulante deberá presionar el botón que da salida y permite el retiro de la audiencia y finaliza su sesión en la reunión.**

## 20 SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El postulante seleccionado deberá suscribir el contrato, en las instalaciones de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** ubicadas en la ciudad de Bogotá D.C., dentro de los **TRES (3)** días hábiles siguientes a la fecha en que de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** le convoque a través de correo electrónico, es decir con la aceptación de la postulación.

## 21 CONSECUENCIA DE LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO Y/O CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL MISMO

Si el postulante favorecido no suscribe el(los) contrato(s) respectivo(s), deja pasar el término fijado para su perfeccionamiento, no constituye las garantías requeridas en el contrato mediante póliza de seguro, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá hacer efectiva la garantía de seriedad expedida mediante póliza de seguro y dispondrá de su valor como indemnización por perjuicios, cualquiera que sea la causa o causas alegadas por el postulante, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía. En este evento, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** previa instrucción de **LA ANIM**, podrá seleccionar al postulante ubicado en segundo orden de elegibilidad, y así sucesivamente, siempre y cuando su postulación sea igualmente favorable para el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, caso en el cual, le exigirá al referido postulante la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la postulación, hasta el perfeccionamiento del contrato.

## FORMULARIO No. 1

### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN

Bogotá, D.C. - Colombia.

Señores:

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

La Ciudad.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de (nombre del Invitado), me comprometo a suscribir el contrato cuyo objeto sea: **“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”** y a cumplir con las obligaciones derivadas de él, de la postulación que presento y de los anexos, en caso de resultar aceptada la Postulación luego de surtido el proceso de selección a cargo de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Por todo lo anterior, declaro:

1. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta postulación o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha Postulación.
2. Que con la suscripción de la presente Carta de presentación de la postulación Ratifico la Postulación y por ende se asume como una oferta irrevocable en los términos del artículo No. 846 del Código de Comercio.
3. Que nos comprometemos a dar respuesta a las comunicaciones que recibamos de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como representa legal, único vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, responsable de adelantar el proceso de selección.
4. Que conocemos y hemos verificado, Documento Técnico de Soporte, los alcances y aceptamos su contenido.
5. Que conocemos y hemos verificado, los documentos de preguntas y respuestas y aceptamos su contenido.
6. Que contamos con el personal mínimo requerido para ejecutar el contrato en caso de que nuestra Postulación sea aceptada
7. Que en el evento en que mi oferta sea aceptada, me obligo a presentar todos los documentos expedidos en el

exterior en los términos y condiciones indicados en el Documento Técnico de Soporte máximo dentro de CINCO (5) días hábiles siguientes a la aceptación de la oferta, en el evento en que no los aporte, **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, deberá recurrir al segundo orden de elegibilidad o siguientes, para que si es el caso este aporte sus documentos y proceda a suscribir contrato con el siguiente postulante.

8. Que hemos estudiado los requerimientos y demás documentos del presente proceso, así como las condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la postulación, y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos. Así mismo, manifestamos que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** facilitó de manera adecuada y de acuerdo con nuestras necesidades la totalidad de la información técnica requerida para la elaboración de la postulación, garantizando siempre la reserva de la misma.
9. Que nuestra postulación cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso.
10. Que declaro (amos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente documento, que no existe información engañosa, inexacta o que falte a la verdad en la documentación que conforma la postulación, y por ello acepto las consecuencias jurídicas y aquellas que conlleven la contravención de mi (nuestra) parte a esta postulación.
11. Que, en caso de resultar aceptada nuestra postulación y su ratificación, luego de surtido el proceso por **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, nos comprometemos a ejecutar la totalidad del objeto del contrato respectivo.
12. Que entendemos que el valor de la postulación, incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades de **EL CONTRATISTA**.
13. Que de acuerdo con lo establecido, adjunto se anexa la documentación requerida en la forma en que **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A.**, la solicita.
14. Que en caso de ser aceptada la postulación y su respectiva ratificación para la celebración del contrato derivado del presente proceso, me comprometo a suscribir y perfeccionar el contrato e iniciar la ejecución del mismo, en los plazos previstos.
15. Que, a solicitud de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** o de **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, me (nos) obligo (amos) a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la Postulación.
16. Que conozco detalladamente y que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y en consecuencia manifiesto que asumo los resultados económicos de los mismos.
17. Que conozco y asumo los riesgos indicados en el anexo denominado Matriz de Riesgos, indicados en el Documento Técnico de Soporte.

18. Así mismo declaro bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta declaro:

- a) Que no me (nos) encuentro (amos) ni personal ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso (s) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- b) Que no me encuentro (o la(s) persona(s) por mi representada(s) no se encuentra(n)) en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- c) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Postulación

Que la información contenida en la Postulación es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.

Esta postulación se presenta por \_\_\_\_\_ con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, quien firma la carta de presentación y no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**.

El (Los) abajo firmante(s) declaro (amos) que he (mos) recibido todos los documentos y anexos descritos y adicionalmente nos comprometemos a:

FIRMA DEL POSTULANTE  
NOMBRE DEL CONSORCIO:

Representante: Cedula  
de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico de Notificaciones:

Ciudad:

NOMBRE Y FIRMA DE QUIEN AVALA LA POSTULACIÓN:

Cedula de Ciudadanía:

T.P.:

CERTIFICADO DE VIGENCIA (Adjuntar)

**(SOLO SE DEBERÁ PRESENTAR PARA LA SEGUNDA FASE)**

FORMULARIO No. 2

POSTULACIÓN ECONÓMICA

Señores:

**FIDUCIARIA COLPATRIA.S.A.**

La Ciudad.

**Asunto:** Postulación – Objeto “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.”

El postulante\_\_\_\_, de acuerdo con las condiciones que se estipulan en el Documento Técnico de Soporte para contratar la “CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.” presento la siguiente Postulación económica:

CONCEPTO	VALOR COP
<b>Componente I:</b> Construcción, Suministro, Instalación y Dotación del Centro de Datos (Obra Civil y Facilidades).	\$
<b>Componente II:</b> Migración, traslado y puesta en funcionamiento del equipamiento de IT que será alojado en las instalaciones del Centro de Datos. Asimismo, migración, traslado y puesta en funcionamiento de los componentes de conectividad para que toda la infraestructura IT alojada en el Centro de Datos funcione correctamente y en redundancia, junto con el equipamiento de Comunicaciones que compone la RIC.	\$
<b>“CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE</b>	\$ Valor Total

El valor total de la postulación debe incluir IVA, AIU y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato. Es responsabilidad exclusiva del postulante realizar las averiguaciones, los cálculos y estimaciones que considere necesarios para elaborar su postulación económica y, por ende, le asiste la obligación de consultar ante las diferentes entidades recaudadoras qué impuesto le es aplicable en caso que su postulación sea aceptada, todo esto enmarcado en el hecho de que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A** como única vocera del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES.** y realiza la contratación bajo el Régimen Jurídico del derecho privado, sin embargo, teniendo en cuenta que los recursos provienen de recursos públicos, estos no pierden su naturaleza.

Atentamente,

FIRMA DEL POSTULANTE  
NOMBRE DEL CONSORCIO:

Representante: Cedula  
de Ciudadanía:

Dirección:

Teléfonos/Fax:

Correo Electrónico de Notificaciones:

Ciudad:

**FORMULARIO No. 3**

**RELACIÓN EXPERIENCIA ADMISIBLE**

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
ITEM	Nombre del contratante	No consecutivo del reporte del contrato (RUP)	Valor en pesos Colombianos	Equivalencia SMMLV (RUP)	Porcentaje de Participación	VR del porcentaje en pesos Colombianos (g)=(e)*(f)
1			-		0,00%	0
2			-		0,00%	0
3			-		0,00%	0
4			-		0,00%	0
5			-		0,00%	0
6			-		0,00%	0
7			-		0,00%	0
8			-		0,00%	0
9			-		0,00%	0
10			-		0,00%	0
N			-		0,00%	0
<b>TOTAL</b>			<b>0</b>			<b>0</b>

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento a los días \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20

Firma del representante legal del postulante \_\_\_\_\_

Nombre de la Sociedad: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO No. 4

### CERTIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)
No	Nombre del socio y/o profesional	Profesión	Número de matrícula profesional	Número del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Fecha de inicio del contrato laboral o de prestación de servicios profesionales	Vigencia del contrato
1						
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
N						

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20

Firma del representante legal del postulante \_\_\_\_\_

Nombre de la Sociedad: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

Firma del auditor, revisor fiscal o contador

FORMULARIO No. 5

SALDO DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN PARA CÁLCULO DE FACTOR RESIDUAL

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)
ITEM	Nombre del contratante	No. de contrato	Valor del contrato en ejecución en pesos Col	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	Días para el cálculo	% de Partic.	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Fecha de suspensión
							(e) - (g)	Máx. 360		(d) / (e)	(k) = (i) * (j) * (k)	
1							0	0	0,00%	-	-	
2							0	0	0,00%	-	-	
3							0	0	0,00%	-	-	
4							0	0	0,00%	-	-	
5							0	0	0,00%	-	-	
6							0	0	0,00%	-	-	
7							0	0	0,00%	-	-	
8							0	0	0,00%	-	-	
9							0	0	0,00%	-	-	
10							0	0	0,00%	-	-	
N							0	0	0,00%	-	-	
<b>TOTAL</b>			-								-	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20

Firma del representante legal del postulante \_\_\_\_\_

Nombre de la Sociedad: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_

## FORMULARIO No. 6

### EXPERIENCIA PARA EXTRANJEROS

(a)	(b)	(c)	(d)	(e)	(f)	(g)	(h)	(i)	(j)	(k)	(l)	(m)	(n)	(o)
ITEM	Descripción de actividad de los contratos relacionados con la construcción – segmento 72 Clasificador UNSPSC	Nombre del contratante	Valor del contrato en ejecución en moneda del país	TRM	Valor del contrato en ejecución en pesos Col (d) * (e)	Plazo del contrato en días	Fecha de inicio	Días ejecutados	Días por ejecutar	Días para el cálculo	% de Partic.	Valor diario del contrato	Saldo del contrato en ejecución	Fecha de suspensión
									(g) - (i)	Máx. 360		(f) / (g)	(n) = (k) * (l) * (m)	
1			-		-				-	-	0,00%	-	-	
2			-		-				-	-	0,00%	-	-	
3			-		-				-	-	0,00%	-	-	
4			-		-				-	-	0,00%	-	-	
5			-		-				-	-	0,00%	-	-	
6			-		-				-	-	0,00%	-	-	
7			-		-				-	-	0,00%	-	-	
8			-		-				-	-	0,00%	-	-	
9			-		-				-	-	0,00%	-	-	
10			-		-				-	-	0,00%	-	-	
N			-		-				-	-	0,00%	-	-	
<b>TOTAL</b>					-				-	-	0,00%	-	-	

Nota 1: El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

Nota 2: Los representantes de los integrantes del postulante plural deben suscribir cada uno el presente documento.

En constancia de lo anterior firmo éste documento a los días \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 20

Firma del representante legal del postulante \_\_\_\_\_

Nombre de la Sociedad: \_\_\_\_\_

NIT: \_\_\_\_\_

Nombre representante legal: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

Ciudad: \_\_\_\_\_



**FORMULARIO No. 7****DOCUMENTO DE CONSTITUCION DE LA RESPECTIVA  
ESTRUCTURA PLURAL**

Bogotá, D.C. – XXXXXX

Señores

**FIDUCIARIA SXOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Única Vocera del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

La Ciudad.

**Asunto:** Postulación – Objeto: “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”

Los suscritos, a saber, por una parte [nombre del Representante Legal del integrante (1), identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx, obrando en representación de xxxxx, identificada con NIT No. Xxxxxxxx, y de otra parte, [nombre del Representante Legal del integrante 2, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxx obrando en representación de xxxxx, identificada con NIT No. Xxxxxxxx, (y así sucesivamente en caso de existir más integrantes); manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en (**DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**), para participar en el Proceso de Selección que tiene por objeto (**INCLUIR OBJETO DEL PROCESO**), el cual se registrará por las siguientes cláusulas:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. - NOMBRE:** El interesado plural se denominará XXXXXXXX.

**SEGUNDA. - OBJETO:** El presente Consorcio o Unión Temporal (**DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**), se conforma con el propósito para presentar postulación, así como también para la celebración y ejecución del contrato resultante ante LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A., quien actúa como Único Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, en relación al proceso de Estudio y análisis de mercado comparativo de 2022 cuyo objeto es “ xxx (...)”

**TERCERA. - PORCENTAJE DE PARTICIPACION:** Las partes acordamos que el porcentaje de participación de cada uno dentro de la estructura plural, será el que se relaciona a continuación:

MIEMBROS	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
XXXXXX	XXXX %
XXXXXX	XXXX %

**CUARTA. REPRESENTACIÓN:** Se designa como Representante Legal al señor(a) XXXXXX identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxx, el cual está facultado para comprometer la estructura plural que se crea con el presente documento y tomar las decisiones con amplias y suficientes facultades.

**Nota:** Igualmente se nombra como suplente del Representante a el señor xxx, identificado con cédula de ciudadanía No. xxxxx domiciliado en xxxxx, quien tendrá las mismas facultades del Representante principal.

**QUINTA - DURACIÓN:** La duración de esta estructura plural se extenderá por todo el tiempo en que se generen obligaciones derivadas de la postulación, del término de ejecución y vigencia del Contrato y cinco (5) años más.

**SEXTA – CESIÓN: EL CONSORCIO o UNION TEMPORAL (DEFINIR SI ES CONSORCIO O UNION TEMPORAL),**

no podrá ceder total o parcialmente los derechos u obligaciones que se deriven de la ejecución del Contrato, sin el consentimiento previo y escrito por parte de **LA FIDUCIARIA COLPATRIA S.A., PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES .**

**SEPTIMA - DOMICILIO:** Para efectos de cualquier comunicación o notificación, el domicilio se encuentra ubicado en xxxxxxxxxxxx.

En constancia de aceptación de lo anterior, se firma el presente documento por los que en el intervienen, a los xxxxxxxxxxxx del 2022

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre del Representante legal  
de cada uno de los integrantes]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Representante]  
Temporal]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del Suplente del Consorcio o Unión

**NOTA:** Se solicita a los miembros de la estructura plural suscribir de manera integral y que obre en un solo documento las firmas de todos los miembros que conforman la estructura plural, evitando presentar varias copias del mismo documento

## FORMULARIO No. 8

## RELACION EXPERIENCIA ADICIONAL

No.	CONTRATISTA	PARTICIPACIÓN	CONTRATANTE	LOCALIZACIÓN	OBJETO	NO. IDENTIFICACIÓN CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO EN SMMLV	M <sup>2</sup> ÁREA CONSTRUIDA DE INDIVIDUAL	FECHA SUSCRIPCIÓN / LIQUIDACION
1									
2									
3									
<b>TOTALES</b>									

NOTAS:

**Nota 1:** El contenido del presente formato no podrá ser modificado o alterado y deberá ser diligenciado en su totalidad.

**Nota 2:** Registre el objeto de la experiencia específica del postulante, tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.

**Nota 3:** La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes contenidos en el numeral 5 del Documento Técnico de Soporte.

**DEBE ADJUNTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA DE LO CONTRARIO LA EXPERIENCIA NO SE TENDRÁ EN CUENTA EN LA EVALUACIÓN, POR LO TANTO, NO ES DE CARÁCTER SUBSANABLE.**

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL POSTULANTE**

**FORMULARIO No. 9****MODELO DE CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES (PERSONA JURÍDICA)**

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, \_\_\_\_\_, identificado con \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit: \_\_\_\_\_, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la presentación de la postulación para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA). Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, manifiesto que (SI ) (NO ) me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

FORMULARIO No. 10  
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

\_\_\_\_\_, de XXXXX de 2022.

Señores

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

**Única Vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –  
TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

Bogotá, D.C.

**Ref:** COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD.

Respetados señores:

El abajo firmante, actuando en representación legal de \_\_\_\_\_, presento el COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD ante LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. como única vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, cuyo objeto corresponde a “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”, el cual suscribo de manera autónoma, libre de apremio y en pleno ejercicio de mi autonomía de la voluntad y de mis facultades constitucionales y legales, declaro que entiendo y comprendo los términos del compromiso de confidencialidad que adquiero, en condición de receptor de información confidencial, de acuerdo con las siguientes condiciones:

**PRIMERO: DEFINICIONES:** Para los efectos del presente documento, el siguiente será el sentido de los términos que a continuación se indican:

- a. **PROPIETARIO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES
- b. **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL:** Significa exclusivamente la información suministrada, así como los documentos compartidos vía correo electrónico, incluyendo toda la información que el REVELADOR DE LA INFORMACIÓN ponga a disposición del RECEPTOR DE LA INFORMACIÓN con ocasión del Documento Técnico de Soporte y demás etapas del proceso de selección que se adelanten, independientemente de que su transmisión sea escrita, verbal, visual, electrónica o bajo cualquier otro medio o circunstancia (en adelante la “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**”).
- c. **RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Es \_\_\_\_\_ [Quien presenta postulación]
- d. **REVELADOR DE INFORMACIÓN:** Es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –

## TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES

**SEGUNDO: OBJETO DEL COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD:** Mediante la suscripción del presente documento **EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN** se compromete a mantener como confidencial la información que el **REVELADOR DE INFORMACIÓN** le suministre para todos los efectos de la postulación que le permita participar en el proceso de selección que adelanta el revelador de información para “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”. Por lo anterior, la destinación autorizada para dicha información será exclusivamente para este fin.

**TERCERO: CONFIDENCIALIDAD.** La confidencialidad contemplada en el presente compromiso de confidencialidad se circunscribe a la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**.

**PARÁGRAFO:** A título taxativo se excluyen de la denominación “**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**” y por consiguiente **NO** habrá deber alguno de confidencialidad en los siguientes casos:

- a. Cuando la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** haya sido de dominio público, o sea publicada sin que medie ninguna acción y/o intervención indebida del abajo firmante.
- b. Que se revele con la aprobación previa y escrita del **REVELADOR DE INFORMACIÓN**.
- c. Que la revelación y/o divulgación de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** se realice en desarrollo o por mandato de una ley, decreto, laudo o sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales, de lo cual informará al **REVELADOR DE INFORMACIÓN**.

**CUARTO: COMPROMISOS DEL RECEPTOR DE INFORMACIÓN:** Quien suscribe el presente documento se compromete a:

- a. Mantener la confidencialidad y reserva de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y darle el uso establecido en el presente documento.
- b. No revelar, difundir, publicar, comunicar, vender, negociar, intercambiar, exhibir, mostrar, distribuir, permitir o favorecer la publicación, la divulgación o el conocimiento por cualquier medio oral, escrito, magnético de la referida **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** a cualquier persona diferente del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo único vocero y administrador es LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. o de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** salvo consentimiento previo, expreso y escrito del **REVELADOR**.
- c. Informar a cada persona que reciba la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL**, previa autorización **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, sobre la naturaleza confidencial y de la existencia de este documento.
- d. Suscribir compromisos de confidencialidad con sus trabajadores, asesores, proveedores y contratistas, en términos similares a los del presente documento, los cuales deben allegarse con la postulación e informar a estos sobre la naturaleza confidencial de la información y la existencia de este documento.

**QUINTO: CUSTODIA.** El **RECEPTOR DE INFORMACIÓN** garantiza que aplicarán las mismas medidas de seguridad razonables para evitar la divulgación, fuga o uso no autorizado de la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** y acepta que protegerá la **INFORMACIÓN CONFIDENCIAL** de la misma manera y en el mismo grado en que protege su propia información confidencial.

**SEXTO: TASACIÓN ANTICIPADA DE PERJUICIOS.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de los compromisos que adquiere EL RECEPTOR DE INFORMACIÓN en virtud del presente documento, se generará a su cargo y a favor del REVELADOR DE INFORMACIÓN, el pago de una cláusula penal cuyo monto será del veinte (20%) del valor del contrato al momento en que se produzca el hecho generador del incumplimiento, a título de tasación anticipada de perjuicios. La pena no exime al RECEPTOR DE INFORMACIÓN del cumplimiento de la obligación principal, ni del pago de los perjuicios que superen el valor aquí señalado en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes, por lo que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo Representante Legal y único vocero y administrador es LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. podrá perseguir la indemnización de perjuicios y ejercer, por cualquier medio legal, acciones para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia del incumplimiento. El RECEPTOR DE INFORMACIÓN acepta que con la firma del presente documento se constituye una obligación clara, expresa y exigible, razón por la cual, presta mérito ejecutivo y bastará para su cobro con la reclamación que haga LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en su condición de Representante Legal, Vocero y Administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, en la que se expongan las razones por las cuales se configura el incumplimiento.

La suma de dinero se consignará a nombre del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA – TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, en la cuenta bancaria o producto financiero que para este fin se determine por parte de Fiduciaria Colpatria S.A. o la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS.

**SÉPTIMO: DURACIÓN:** Este compromiso de confidencialidad tendrá una duración **de seis (6) años** contados a partir de la recepción de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL allegada con la solicitud de la postulación.

Sin perjuicio del plazo de duración establecido en la presente cláusula y de la posibilidad de reclamar los perjuicios anticipados por concepto de cláusula penal pecuniaria dentro de este mismo periodo, el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo único vocero y administrador es FIDUCIARIA COLPATRIA S.A. y LA AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO

VARGAS se reservan el derecho de reclamar, en cualquier tiempo, los daños y perjuicios que se ocasionen por la no destrucción o la revelación, difusión, publicación, comunicación, venta, negociación, intercambio, exhibición, comunicación, y/o distribución de la INFORMACIÓN CONFIDENCIAL en cualquier tiempo, hecho que con la firma del presente compromiso acepta el RECEPTOR DE INFORMACIÓN.

**OCTAVO: MODIFICACIÓN O TERMINACIÓN.** Este compromiso de confidencialidad solo podrá ser modificado o darse por terminado anticipadamente con el consentimiento expreso y por escrito del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo único vocero y administrador es LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.

**NOVENO: VALIDEZ Y PERFECCIONAMIENTO.** El presente documento requiere para su validez y perfeccionamiento la firma de quien asume y tiene a cargo el compromiso de confidencialidad, esto es, el **RECEPTOR DE INFORMACIÓN.**

Se firma el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD por parte del RECEPTOR DE INFORMACIÓN, el día

\_\_\_\_\_ ( ) de **xxxxx** de dos mil veinte (2022) en Bogotá, D.C.

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_ NIT

## FORMULARIO No. 11

## DOCUMENTO DE PREVENCIÓN DE SELECCIÓN ADVERSA Y RIESGO REPUTACIONAL

\_\_\_\_\_, de xxx de 2022

Señores

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Única Vocera y Administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**

Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Prevención de selección adversa y riesgo reputacional.

Respetados señores:

En mi calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ y con el propósito de contrarrestar las consecuencias negativas derivadas de una asimetría en la información sometida a su conocimiento y control que pudiese afectar la celebración y ejecución contractual del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** y poner en riesgo moral la reputación de éste y/o de LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A. y/o de la AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS, el abajo firmante manifiesta bajo la gravedad del juramento:

1. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, se hallan incluidos en listas de lavado de activos, tráfico internacional de divisas o cualquier otra conducta irregular a nivel nacional, transnacional o internacional que tenga que ver con transferencia de divisas, tratamiento de información reservada, violación al manejo de especies de negociación restringida o sometida a autorizaciones previas que no hayan sido satisfechas.
2. Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, estamos incluidos en la Lista Clinton.

Que ni el suscrito, como persona natural y/o como representante legal, ni los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento, tenemos o hemos tenido investigaciones, desde la entrada en vigencia de la Ley 600 de 2000, externas o internas de naturaleza penal, fiscal o disciplinaria, por asuntos que tengan que ver con prácticas corruptas o delitos contra la administración pública, con la utilización o aprovechamiento incorrecto de recursos públicos o parafiscales, con actividades consideradas como quebrantos al régimen de inhabilidades o incompatibilidades, celebración ilícita de contratos, celebración de contratos sin formalidades, aprovechamiento de recursos públicos por apropiación directa o a favor de terceros, desconocimiento de normas legales o reglamentarias que rigen los procesos de contratación con recursos públicos, sin importar el régimen jurídico de la entidad contratante.

El suscrito, a título personal y en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ a  
utorizo al \_\_\_\_\_

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo único vocero y administrador es **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** a que se realicen las constataciones del caso y de manera expresa, autorizo con la firma de este documento, el levantamiento de cualquier reserva legal para que dichas entidades puedan efectuar las verificaciones a que haya lugar, respecto del abajo firmante y frente a los demás administradores, directivos, socios y/o controlantes de la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento.

En el evento en que el suscrito y/o la persona jurídica / consorcio / unión temporal / estructura plural que represento hubiese callado u omitido información relevante que ponga en riesgo moral a **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, al **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** y/o a la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS**, declaramos de manera libre y espontánea que nos comprometemos a responder y a indemnizar cualquier daño reputacional derivado del silencio sobre la información aquí relacionada, sin perjuicio de la responsabilidad penal que acarree dicha conducta, castigada por el Código Penal Colombiano, entre otras disposiciones por las establecidas en el capítulo III del título VI, en el artículo 442, y/o en las demás que determinen las autoridades competentes.

Manifiesto, igualmente, que conocemos y aceptamos que el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES** cuyo único vocero y administrador es **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** se reserva el derecho a evaluar las postulaciones, dentro del proceso de selección que tiene por objeto “**CONSTRUIR, SUMINISTRAR, INSTALAR, DOTAR, PONER EN FUNCIONAMIENTO LA SOLUCIÓN DEFINITIVA DE CENTRO DE DATOS Y COMUNICACIONES – CDC DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, INCLUYENDO LA ESTRATEGIA DE TRASLADO Y PUESTA EN MARCHA, ASÍ COMO ADELANTAR LA OPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES – TIC.**”, si encuentra anomalías y/o inconsistencias en la información registrada en el presente documento, o en cualquier documento en desarrollo del proceso de selección, con el objeto de mantenerse indemne frente a cualquier riesgo moral o daño reputacional.

Cordialmente,

Firma \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

NIT \_\_\_\_\_

## PROYECTO MINUTA DEL CONTRATO

(Los términos de esta minuta pueden variar de conformidad con los ajustes que considere EL PATRIMONIO AUTÓNOMO y de acuerdo con el contenido de la postulación).

**CONTRATO DE OBRA [NÚMERO DE CONTRATO] CELEBRADO ENTRE [NOMBRE DEL CONTRATISTA] CON [TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO], Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT] CUYO ÚNICO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Entre los suscritos, Entre los suscritos, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA], mayor de edad, identificado (a) con cédula de ciudadanía [NÚMERO DE DOCUMENTO], quien actúa en calidad de representante legal de **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** con NIT 800.144.467 - 6, sociedad de servicios financieros con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., constituida mediante la Escritura Pública número mil setecientos diez (1710) otorgada el día diecisiete (17) de septiembre de mil novecientos noventa y uno (1991) de la Notaría Cuarenta y Cuatro (44) del Círculo de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante la Resolución No. S.B. 3940 del veintiocho (28) de octubre de mil novecientos noventa y uno (1991), todo lo cual consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, documento que se acompaña y hace parte integral del presente documento, quien actúa única y exclusivamente como único vocero y administrador del **Y [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT]**, quien en adelante y para efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATANTE y/o FIDUCIARIA**, de una parte; y por otra parte, [NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA O DE LA PERSONA NATURAL CONTRATISTA] identificado con [TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] con [NÚMERO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN] expedida en [CIUDAD DE EXPEDICIÓN] [ACTUANDO EN SU PROPIO NOMBRE] o [EN CALIDAD DE CARGO O VÍNCULO CON EL CONTRATISTA] de la [NOMBRE SOCIEDAD O ESTRUCTURA PLURAL QUE REPRESENTA] con Nit. [NIT DEL CONTRATISTA] y matrícula mercantil No. [NÚMERO MATRÍCULA MERCANTIL], quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, y quienes conjuntamente para los efectos del presente **CONTRATO** se denominarán **LAS PARTES**, de común acuerdo hemos decidido celebrar el presente **CONTRATO DE OBRA**, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto Ley 4184 de 2011<sup>1</sup>, creó la Empresa Nacional de Renovación y Desarrollo Urbano Virgilio Barco Vargas, identificada con las siglas EVB S.A.S., como una sociedad por acciones simplificada de carácter público, regida por el derecho privado, con el objeto de estructurar y ejecutar proyectos de desarrollo y renovación urbana en Bogotá D.C. y en otras ciudades del país.
2. Que posteriormente, el artículo 245 de la Ley 1753 de 2015<sup>2</sup> modificó la naturaleza jurídica de la EVB S.A.S. y la transformó en agencia estatal de naturaleza especial bajo la denominación de Agencia Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en adelante **LA ANIM**, con el fin de implementar y consolidar una entidad pública del orden nacional, especializada en la gestión de servicios inmobiliarios destinados primordialmente a resolver las necesidades de espacio físico para el funcionamiento de las sedes administrativas de los organismos de ese nivel de la administración pública.

3. La referida disposición de la Ley del Plan Nacional de Desarrollo 2015-2018, le atribuyó a **LA ANIM** como objeto el de “(...) *identificar, promover, gestionar, gerenciar y ejecutar proyectos de renovación y de desarrollo urbano, en Bogotá u otras ciudades del país, así como construir o gestionar, mediante asociaciones público-privadas o contratación de obras inmuebles destinados a entidades oficiales del orden nacional y a otros usos complementarios que pueda tener el mismo proyecto.*”
4. Que con el propósito de promover la estructuración de modelos innovadores de financiamiento y participación privada que permitan el desarrollo de una infraestructura física para la gestión pública y la atención al ciudadano, el parágrafo 2° del mencionado artículo 245 de la Ley 1753 de 2015, autorizó “(...) *la contratación de fiducias mercantiles para el desarrollo de los proyectos de LA ANIM Nacional Inmobiliaria Virgilio Barco Vargas, en las que pueden participar las entidades públicas del orden nacional y territorial.*”
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 3° del Decreto 1081 de 2015, los mecanismos de vinculación y participación en los proyectos de **LA ANIM** pueden efectuarse a través de diferentes medios, entre los que se encuentra el contrato de fiducia mercantil.
6. Que el nueve (9) de diciembre de 2016, la **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** suscribió el **CONTRATO** de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 con **LA ANIM**, con el fin de constituir un Patrimonio Autónomo Matriz – PAM, cuyo objeto principal es la administración de los recursos fideicomitidos por parte de **LA ANIM** y los terceros que ésta autorice, los cuales estarán destinados a las actividades necesarias para que se realice la formulación, estructuración y desarrollo de los proyectos y el cual a su vez contempla la posibilidad de celebrar otros Contratos de fiducia y por ende la constitución de Patrimonios Autónomos Derivados –PADs- a través de los cuales se estructuran y desarrollan los proyectos que determine **LA ANIM**, según las funciones que le han sido encomendadas a esta última legalmente.
7. Que el **CONTRATO** de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 102 de 2016 señaló en su cláusula novena, literal b) *Obligaciones Específicas, Frente a los Patrimonios Autónomos Derivados, En materia de procesos de selección de contratistas, celebración y ejecución de Contratos*, numerales 1 al 4, lo siguiente: “1. *Adelantar los procesos de selección que le indique LA ANIM y que sean necesarios para la formulación, estructuración y desarrollo de los Proyectos a cargo de LA ANIM. Estos procesos y los Contratos a celebrarse se regirán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por la sociedad fiduciaria.* 2. *Revisar y suscribir solicitudes de cotizaciones, invitaciones, y demás documentos precontractuales y contractuales que se deban realizar para adelantar procesos de selección o Contratos y cuya celebración solicite LA ANIM y que se relacionen con el objeto del CONTRATO de fiducia mercantil que se suscriba. Estos procesos y los Contratos a celebrarse se regirán por el Derecho Privado, pero deberán sujetarse al procedimiento establecido en el Manual Operativo, y podrán incluir la realización de audiencias, recibo de propuestas, y publicaciones en medios electrónicos, cuyos costos logísticos deberán ser asumidos por la sociedad fiduciaria.* 3. *Revisar jurídicamente las minutas de los Contratos que deba celebrar LA FIDUCIARIA como vocera del fideicomiso o Patrimonio Autónomo, de acuerdo con lo establecido en este documento y con las instrucciones de LA ANIM.* 4. *Verificar que se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y legalización de los Contratos que suscriba.*”
8. Que el día [FECHA DEL CONTRATO DERIVADO] se suscribió entre **LA ANIM** y el (la) [NOMBRE DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA] el **CONVENIO DERIVADO N° [NÚMERO DEL CONTRATO DERIVADO]**

al Convenio Marco de Cooperación para [OBJETO DEL CONTRATO DERIVADO].

9. Que [INCLUIR LOS ANTECEDENTES CONTRACTUALES PERTINENTES DE MANERA PUNTUAL].
10. En el plazo indicado, manifestaron interés en participar los siguientes postulantes: [NOMBRE DE LAS PERONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE MANIFESTARON INTERÉS]
11. Las postulaciones recibidas y evaluadas fueron las siguientes [NOMBRE DE LAS PERONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE PRESENTARON POSTULACIONES].
12. Quedando en primer orden de elegibilidad [NOMBRE DEL ADJUDICATARIO], según Orden de Elegibilidad y aceptación de la postulación emitida por **EL CONTRATANTE**, el [FECHA DE ACEPTACIÓN DE LA POSTULACIÓN].
13. Que mediante instrucción [No. Y FECHA DE LA INSTRUCCIÓN] realizada por **LA ANIM**, se solicitó la celebración del **CONTRATO**, de acuerdo con la justificación indicada en el documento técnico de soporte – DTS, el cual hace parte integrante del presente **CONTRATO**.
14. Que la celebración del presente Contrato cuenta con recursos suficientes, según el certificado de disponibilidad de recursos de fecha [INCLUIR FECHA DEL CDR], suscrito por el Representante Legal y Director de Fideicomiso de FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
15. Que las **PARTES** celebran el presente **CONTRATO**, de conformidad con las siguientes:

#### CLÁUSULAS

**PRIMERA. OBJETO:** El objeto del presente **CONTRATO** de Obra es [INCLUIR EL OBJETO CONTRATAR].

**PARÁGRAFO:** Los documentos del proceso de selección forman parte del presente Contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del Contrato.

**SEGUNDA. VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del **CONTRATO** será la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS] incluido el IVA y los demás impuestos, tasas, gravámenes y/o contribuciones (como son entre otros, Estampilla Pro universidad Nacional de Colombia art 6 Ley 1106 de 2006 y Ley 1697 de 2013 y Fondo Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, Fonsecon La Ley 1941 de 2018 prorrogó la vigencia de las Leyes 418 de 1997, 548 de 1999, 782 de 2002, 1106 de 2006 y 1421 de 2010) establecidas por las diferentes autoridades nacionales, departamentales, distritales o municipales, costos directos e indirectos, que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y/o liquidación del Contrato

**TERCERA. FORMA DE PAGO:** El valor del presente Contrato es hasta la suma de [INCLUIR EL VALOR TOTAL EN NÚMEROS Y EN LETRAS], el cual se pagará [INCLUIR LA MODALIDAD DE PAGO ADOPTADA: PRECIOS UNITARIOS, PRECIO GLOBAL FIJO, ADMINISTRACIÓN DELEGADA, LLAVE EN MANO, ÉTC.

AL RESPECTO SE SUGIERE DEFINIR EL VALOR Y LA PERIODICIDAD DE CADA PAGO EN FUNCIÓN DE LOS AVANCES EVIDENCIADOS POR EL CONTRATISTA].

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Valor del presente contrato se pagará de conformidad con la ejecución de cada uno de los conceptos que integran el valor ofertado por el Contratista.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los pagos se realizarán previa presentación del respectivo informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por parte del interventor, el cual deberá acompañarse de la factura en la que se discriminen los conceptos de pago de acuerdo con lo señalado en este documento, y la certificación de encontrarse a paz y salvo en materia de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Todas las facturas se pagarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación en la FIDUCIARIA.

**PARÁGRAFO CUARTO:** En ningún caso se reconocerá a favor del contratista contraprestaciones económicas relacionadas con costos adicionales por mayor permanencia o por demora en los pagos asociados a consignación de las vigencias presupuestales.

**PARÁGRAFO QUINTO. MONEDA:** Para todos los efectos, la moneda del **CONTRATO** será en pesos colombianos.

**PARÁGRAFO SEXTO.** Los pagos del presente **CONTRATO** se harán mediante transferencia a las cuentas bancarias abiertas en la República de Colombia que se indiquen en las respectivas facturas y cuyos titulares sean **EL CONTRATISTA**.

**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El plazo mínimo para la ejecución del contrato será de [INCLUIR EL TIEMPO ESTIMADO DE DURACIÓN DEL CONTRATO].

La fecha de inicio del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba entre las partes el acta de inicio del contrato de Obra.

La fecha de terminación del plazo de ejecución de la obra es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

El plazo previsto podrá modificarse de común acuerdo entre LAS PARTES con la debida justificación, en términos de necesidad y conveniencia, debidamente aprobada por el interventor. Dicha modificación deberá hacerse por escrito, a través de un documento firmado entre LAS PARTES denominado "OTROSÍ", el cual hará parte integral del presente proceso de selección y del contrato.

**QUINTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA:** **EL CONTRATISTA** tendrá derecho en ejecución del **CONTRATO**, a recibir la remuneración en los términos pactados en **EL CONTRATO**.

**SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente documento y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, todas las cuales se entienden integradas al contenido contractual, **EL CONTRATISTA** contrae, entre otras, las siguientes:

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL.**

[INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS INDICADAS EN LA SOLICITUD DE SERVICIOS]

a) Conocer y acatar las obligaciones contractuales, así como del Manual de Contratación Derivado del Patrimonio Autónomo que se encuentre vigente a la fecha.

## OBLIGACIONES DE CARÁCTER ESPECÍFICO

[INCLUIR LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS CONTENIDAS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE]. SÉPTIMA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

### OBLIGACIONES:

1. Pagar el valor del **CONTRATO** dentro del término establecido para el efecto, previa instrucción del Interventor, de acuerdo con lo señalado en la cláusula tercera del **CONTRATO**.
2. Responder por escrito las peticiones que le formule el **CONTRATISTA**, previa instrucción y apoyo de **LA ANIM**.
3. Las demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

### DERECHOS:

1. Previa instrucción de **LA ANIM**, exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del **CONTRATO**.
2. Los demás que le correspondan según la naturaleza del **CONTRATO**, previa instrucción de **LA ANIM**.

**OCTAVA. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA ANIM. EL CONTRATANTE**, otorga a **LA ANIM**, con ocasión del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos en virtud del cual se constituyó el [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], los siguientes derechos y obligaciones respecto del presente **CONTRATO**, así:

1. Realizar el respectivo control en el cumplimiento del objeto del presente **CONTRATO** y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción por intermedio del interventor.
2. Autorizar y reportar el pago del valor del **CONTRATO**, por intermedio del interventor, de acuerdo con los términos establecidos en **EL CONTRATO**.
3. Realizar el seguimiento a la ejecución del objeto del presente **CONTRATO**.
4. Instruir al **CONTRATANTE** acerca de la aplicación de las multas y cláusulas penales pecuniarias establecidas en el presente **CONTRATO**, oportunamente y con la antelación necesaria, para que **LA FIDUCIARIA** en su calidad de **CONTRATANTE**, una vez agotados los procedimientos establecidos en este **CONTRATO** para efectos de dar aplicación a tales multas y cláusulas penales, proceda según la instrucción de **LA ANIM** al respecto.
5. Suministrar a **EL CONTRATISTA** todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada, y realizar el acompañamiento necesario en las gestiones que aquél deba adelantar ante las autoridades y entidades públicas pertinentes.

**NOVENA. CONDICIÓN RESOLUTORIA.** Previo el inicio de la obra, y en caso de existir motivos justificados por parte de **LA ANIM** y **EL CONTRATANTE** que no permitan la ejecución del proyecto, el **CONTRATO** se dará

por terminado por mutuo acuerdo, sin que esta situación, implique algún costo para **EL CONTRATANTE** o para **LA ANIM**.

**DECIMA. MULTAS.** En caso de incumplimiento parcial, mora, retrasos o retardos en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en **EL CONTRATO** a cargo del **CONTRATISTA**, durante la ejecución del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA**, en ejercicio de la autonomía de la voluntad privada, acepta libre, expresa e irrevocablemente, la causación e imposición de multas en las siguientes condiciones:

**EL CONTRATANTE** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas sucesivas y no excluyentes por cada semana de retraso y por una suma equivalente al **CERO PUNTO CINCO POR CIENTO (0,5%)** del valor total del **CONTRATO**, sin exceder el **CINCO POR CIENTO (5%)** del valor total del **CONTRATO**.

Para efectos de la imposición de multas, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte del Interventor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos.

Para hacer efectivas las multas, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**; el simple retardo imputable a este último dará origen al pago o compensación de las multas impuestas. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a las multas. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora. Los valores para efectos del descuento serán solicitados por parte del **CONTRATANTE** a **LA ANIM**, y remitidos por esta última, mediante el escrito correspondiente.

Adicional a lo anterior, **EL CONTRATISTA** debe, además, reembolsar a **EL CONTRATANTE**, todos aquellos gastos, costos y demás emolumentos en que éste incurra cuando haya tenido que contratar a un tercero para ejecutar el objeto del contrato y/o las obligaciones y/o actividades que no hubiere ejecutado **EL CONTRATISTA** o que las hubiere ejecutado deficientemente, o que no obstante habersele requerido para ello, se hubiere abstenido de ejecutar.

**PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS.** Para la aplicación de las multas, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de las multas en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del contratista remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el

incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la imposición de las multas respectivas. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurridos cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la imposición de las multas respectivas, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a aquel en que se le hubiere entregado la comunicación escrita de imposición de multas, deberá pagar a **EL CONTRATANTE**, el valor de la(s) multa(s) impuestas. Si **EL CONTRATISTA** no paga el valor de la(s) multa(s) impuesta(s) en el plazo anteriormente establecido, este deberá pagar sobre la multa impuesta los respectivos intereses de mora, a la tasa de mora máxima legal vigente en Colombia, por cada día de mora, retraso o retardo.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Las multas se causarán por el solo hecho del incumplimiento del **CONTRATISTA**, y no requieren de ningún trámite judicial, ni tampoco exonera el deber del **CONTRATISTA**, de subsanar el incumplimiento que dio lugar a las multas impuestas.

**PARÁGRAFO CUARTO.** El pacto para la imposición de multas a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades del **CONTRATANTE**, para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, y de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria establecida en **EL CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO. EL CONTRATANTE** podrá exigir al **CONTRATISTA**, el pago de la(s) multa(s) impuesta(s) por vía ejecutiva, para lo cual, **EL CONTRATO** más la tasación de la(s) multa(s) efectuada por **EL CONTRATANTE** y aprobada mediante escrito por **LA ANIM**, constituirán título ejecutivo.

**DÉCIMA PRIMERA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total o parcial de cualquiera de las obligaciones que adquiere **EL CONTRATISTA** en virtud del presente **CONTRATO**, se generará a su cargo el pago de una suma de dinero a título de cláusula penal o tasación anticipada de perjuicios cuyo monto será equivalente al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del valor total del **CONTRATO**. La pena no exime al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las demás obligaciones estipuladas a su cargo en el **CONTRATO** ni del pago de los perjuicios que superen el valor de la cláusula penal, en los términos del artículo 1594 y siguientes del Código Civil y demás normas concordantes. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

Para efectos de la aplicación de la cláusula penal, **LA ANIM** instruirá previamente a **EL CONTRATANTE**, instrucción que deberá ir acompañada del informe, concepto y soportes aportados por parte del Interventor del **CONTRATO**, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, de acuerdo con lo señalado en **EL CONTRATO**, y entregará a **EL CONTRATANTE** tales documentos, con el fin de dar inicio al procedimiento establecido en **EL CONTRATO** para tales efectos. Para hacer efectiva la cláusula penal, no se requiere que **EL CONTRATANTE** constituya en mora al **CONTRATISTA**, el simple incumplimiento imputable a este último dará origen al pago o compensación de la cláusula penal. **EL CONTRATANTE** queda irrevocablemente autorizado por **EL CONTRATISTA** para que descuente y compense de las sumas de dinero que existan a favor de este último, los valores correspondientes a la cláusula penal. De no ser posible el

descuento total o parcial, **EL CONTRATISTA** se obliga a consignar a favor de **EL CONTRATANTE** el valor o el saldo no descontado, dentro del plazo señalado por este último para tal fin. **EL CONTRATISTA** renuncia expresamente a todo requerimiento para efectos de su constitución en mora.

**PARÁGRAFO PRIMERO. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** Para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez haya recibido la instrucción por parte de **LA ANIM**, para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, en los términos establecidos en la presente cláusula, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación, remitiendo a este último los documentos que **LA ANIM** le haya enviado para el efecto. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso a **EL CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**, los cuales serán remitidos por parte de **EL CONTRATANTE**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, a **LA ANIM**, para que esta se pronuncie al respecto, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**, y de tal pronunciamiento, **EL CONTRATANTE** dará traslado a **EL CONTRATISTA**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo, para que este último dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, remita las explicaciones y/o aclaraciones del caso, que serán enviadas por **EL CONTRATANTE** a **LA ANIM**, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su recibo para su pronunciamiento al respecto, el cual deberá efectuarse, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de las explicaciones del **CONTRATISTA** remitidas por **EL CONTRATANTE**. Si de acuerdo con el pronunciamiento de **LA ANIM**, el incumplimiento persiste, lo cual debe ser confirmado mediante la instrucción respectiva por parte de **LA ANIM** a **EL CONTRATANTE**, este último, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo de la instrucción de **LA ANIM**, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado el incumplimiento, parcial o totalmente, según sea el caso, por parte de **EL CONTRATISTA**. **4)** Ocurren cualquiera de los eventos señalados en el numeral anterior, **EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado en el numeral 2) anterior, procederá a la aplicación de la cláusula penal pecuniaria, salvo instrucción de **LA ANIM** en otro sentido.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA**, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que se haga efectiva la cláusula penal, pagará a **EL CONTRATANTE** el valor correspondiente a la misma. El cobro y pago de la cláusula penal no exonera a **EL CONTRATISTA** de cumplir sus obligaciones contractuales.

**PARÁGRAFO TERCERO.** El pacto para la aplicación de la cláusula penal pecuniaria a **EL CONTRATISTA** aquí regulado se entenderá sin perjuicio de las facultades de **EL CONTRATANTE** para la imposición de multas y para declarar la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO CUARTO.** La aplicación de la cláusula penal pecuniaria no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO. EL CONTRATISTA** se compromete a constituir una garantía en favor del [NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO CONTRATANTE Y NIT], garantía expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia y debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo dispuesto en el Manual Operativo del **CONTRATO** de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 102 de 2016, bajo los siguientes amparos [INCLUIR LOS AMPAROS IDENTIFICADOS EN EL DOCUMENTO TÉCNICO SOPORTE]:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA

Los efectos de las garantías no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena que **LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**, declare el incumplimiento. Será obligación del **CONTRATISTA** mantener la garantía indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Las garantías se entenderán vigentes hasta la terminación del **CONTRATO** y los plazos adicionales aquí estipulados para cada uno de los amparos y sus efectos no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral, toda vez que la acreditación del pago será requisito para la aprobación de las garantías y tal aprobación es requisito para el inicio de la ejecución del **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del **CONTRATO**, su liquidación y los plazos previstos para cada amparo, so pena que **EL CONTRATANTE** declare el incumplimiento del **CONTRATO**. Será obligación de **EL CONTRATISTA** mantener las garantías indemnes de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.

**PARÁGRAFO SEGUNDO. EL CONTRATISTA** deberá presentar junto con la póliza de seguro el comprobante de pago de la prima, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1066 del Código de Comercio. En la póliza deben figurar como afianzado **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO TERCERO. TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA** entregará a **EL CONTRATANTE** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, a la fecha en la cual este último le remita o entregue **EL CONTRATO** firmado, las garantías a las que se refiere la presente cláusula, junto con el recibo que acredite su pago.

**PARÁGRAFO CUARTO. PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA** es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO QUINTO. SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA** debe mantener en todo momento de vigencia del **CONTRATO** la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del **CONTRATO** y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, **EL CONTRATISTA** deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, **EL CONTRATISTA** deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del **CONTRATO**, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de **EL CONTRATISTA**.

**DÉCIMA TERCERA. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA** es independiente del

**CONTRATANTE**, y, en consecuencia, no es su representante, agente o mandatario. No tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del **CONTRATANTE**, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. Salvo expresa autorización del **CONTRATANTE**.

**DÉCIMA CUARTA. CESIONES:** Este **CONTRATO** se celebra en consideración a la calidad del **CONTRATISTA**, y éste no podrá cederlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**.

**PARÁGRAFO PRIMERO. CESIÓN DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS DEL CONTRATO.** Los derechos económicos del **CONTRATO** no podrán cederse en todo ni en parte, a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** En caso de producirse cesión del **CONTRATO**, requerirá, para su eficacia, de la suscripción de un documento por parte del cedente, el cesionario, **EL CONTRATANTE** y la aprobación previa y expresa del **CONTRATANTE** y de **LA ANIM**.

**DÉCIMA QUINTA. SUBCONTRATOS.** En el evento en que **EL CONTRATISTA** subcontrate parcialmente la ejecución del **CONTRATO**, con personas naturales o jurídicas que tengan la idoneidad y capacidad para desarrollar la actividad subcontratada. No obstante, lo anterior, **EL CONTRATISTA** continuará siendo el único responsable ante **EL CONTRATANTE** por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATO**.

**DÉCIMA SEXTA. EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL.** **EL CONTRATO** no genera relación laboral con **EL CONTRATISTA**, ni con el personal que éste suministre y/o subcontratistas y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del **CONTRATO**.

**DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN.** **EL CONTRATO** terminará por las causas establecidas en la ley civil y comercial colombiana para efecto. En el evento de terminación del **CONTRATO**, **LAS PARTES** suscribirán el acta de liquidación respectiva, previo el cumplimiento de los requisitos que señale **LA ANIM** para el efecto, así como los balances económicos realizados por **LA ANIM**, y previa instrucción de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**.

**DÉCIMA OCTAVA. DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.** De común acuerdo entre las **PARTES**, se podrá dar por terminado **EL CONTRATO** antes de su vencimiento, mediante acta.

Así mismo, **EL CONTRATISTA** con la suscripción del **CONTRATO**, autoriza expresamente al **CONTRATANTE** para terminar unilateral y anticipadamente **EL CONTRATO** mediante oficio motivado que se comunicará al **CONTRATISTA**, en los siguientes eventos: **1)** Por disolución de la persona jurídica del **CONTRATISTA**, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal de ser el caso; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin previa autorización escrita del **CONTRATANTE**; **2)** Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del **CONTRATISTA**, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del **CONTRATO**; **3)** Cuando **EL CONTRATISTA**, sin aducir causa que lo justifique, se abstenga de entregar los documentos requeridos para el cumplimiento de los requisitos legales de ejecución del **CONTRATO**, dentro del plazo establecido para el efecto; **4)** Cuando **EL CONTRATISTA**, con posterioridad a la suscripción del acta de inicio, no diere principio a la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **5)** Cuando del incumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA**, se deriven consecuencias que hagan imposible o dificulten gravemente la ejecución del **CONTRATO**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **6)** Si suspendidas todas o algunas de las obligaciones emanadas del **CONTRATO**, **EL CONTRATISTA** no reanudase la ejecución de las mismas dentro del plazo acordado entre las partes, una vez terminadas las causas que obligaron a la

suspensión, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **7)** Cuando **EL CONTRATISTA** abandone o suspenda los trabajos total o parcialmente, sin acuerdo o autorización previa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar; **8)** Cuando **EL CONTRATISTA** ceda **EL CONTRATO**, sin previa autorización expresa y escrita del **CONTRATANTE**, y **LA ANIM**, sin perjuicio de las sanciones contractuales a las que haya lugar y de que tal cesión carezca de validez; **9)** Cuando se presente un retraso en el cumplimiento del programa de ejecución superior a tres (3) semanas; **10)** Por orden legal judicial; **11)** En virtud de la obligación a cargo de las Partes consignadas en las cláusulas de cumplimiento de normas para la lucha contra la corrupción, Origen de Ingresos, Transparencia, Cumplimiento de las Normas Anticorrupción y Lucha Contra La Corrupción contenidas en el presente Contrato, la Parte cumplida podrá terminar de manera unilateral y anticipadamente el Contrato en caso de que la otra Parte, sus socios o accionistas o cualquiera de sus ejecutivos principales o personas involucradas en la ejecución o administración de este Contrato llegará a ser: **a-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos de corrupción y/o soborno nacional o internacional; **b-** Vinculado a cualquier tipo de investigación por delitos, tales como narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con dichas actividades y/o delitos de alto impacto social, que, a criterio de la Parte cumplida, lo puedan afectar; **c-** Incluido en listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como la lista de la oficina de control de activos en el exterior (OFAC) emitida por la oficina del tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la Organización de las Naciones Unidas y otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo; o **d-** Condenado por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos. **12)** Por las demás causas dispuestas en la ley.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, se requerirá previa instrucción por parte de **LA ANIM** a **LA FIDUCIARIA**, salvo en los casos en los que exista una orden de autoridad administrativa o judicial. Para la terminación anticipada o unilateral del **CONTRATO**, se adelantará el siguiente procedimiento: **1) EL CONTRATANTE** una vez tenga conocimiento de lo ocurrencia de alguno de los eventos que dan lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato, informará por escrito a **EL CONTRATISTA** sobre dicha situación. **2) EL CONTRATISTA** responderá con las explicaciones y soportes del caso al **CONTRATANTE** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento del **CONTRATANTE**. **3)** En el evento en que **EL CONTRATISTA** no responda, se pronuncie parcialmente, o de respuesta después de vencido el término señalado en el numeral anterior, se tendrá por aceptado y cierto el evento que da lugar a la terminación anticipada o unilateral del contrato por parte de **EL CONTRATANTE**. **4) EL CONTRATANTE** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento del término señalado para que **EL CONTRATISTA** responda con las explicaciones y soportes del caso, decidirá mediante documento escrito y motivado sobre la terminación anticipada o unilateral del contrato. La decisión de **EL CONTRATANTE** se comunicará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la decisión.

La aplicación de la terminación anticipada o unilateral del contrato no impide a **EL CONTRATANTE**, el cobro de la totalidad de los perjuicios causados con ocasión del incumplimiento del **CONTRATISTA**, ni el ejercicio de las acciones previstas en las leyes vigentes.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** Las partes acuerdan que **EL CONTRATO** se dará por terminado anticipadamente a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita a **EL CONTRATISTA** por parte del **CONTRATANTE**. Sin perjuicio de lo anterior, **LAS PARTES** suscribirán un acta de liquidación en la cual se dejará constancia de los hechos o circunstancias que motivaron la misma. Igualmente, **EL CONTRATISTA** tendrá derecho, previas las deducciones a que hubiere lugar de conformidad con el clausulado del **CONTRATO**, a que se le pague la parte de los trabajos recibidos a satisfacción hasta la fecha de la terminación anticipada. Posteriormente, **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar valores diferentes a los que resulten de lo allí consignado, razón por la cual renuncia a realizar cualquier reclamación o demanda por conceptos o valores distintos a los

previstos en dicha acta.

**PARÁGRAFO TERCERO.** Se considerarán causales de terminación y liquidación anticipadas del **CONTRATO**: (i) Cualquier acción legal contra **EL CONTRATANTE**, que impida el cumplimiento de su objeto; (ii) El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones legales o contractuales a cargo del **CONTRATISTA**; (iii) Cualquier circunstancia sobreviniente que impida la ejecución del **CONTRATO**, y que no sea subsanada por **EL CONTRATISTA** en el término que para ello fije **EL CONTRATANTE**, si éste lo estima conveniente; y (iv) Por el mutuo acuerdo entre **EL CONTRATANTE** y **EL CONTRATISTA**, previa autorización de **LA ANIM**.

**DÉCIMA NOVENA. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** Al producirse una cualquiera de las causas de terminación del **CONTRATO**, se procederá a su liquidación en un plazo mínimo de seis (6) meses, contados a partir de la ocurrencia del hecho o acto que genera la terminación. La liquidación por mutuo acuerdo se hará por acta firmada por las partes, en la cual deben constar los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar y los acuerdos, transacciones y conciliaciones que alcancen las PARTES, para poner fin a las posibles divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

**VIGÉSIMA SARLAFT:** En materia de SARLAFT, **LA FIDUCIARIA** cumplirá con las obligaciones que le impone la Ley y procederá de conformidad con su Manual SARLAFT y **EL CONTRATISTA** se obliga a entregar toda la información y documentación que para estos efectos le sea requerida por **LA FIDUCIARIA**.

**VIGÉSIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **CONTRATANTE**, y/o **LA FIDUCIARIA** y/o a **LA ANIM** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones de **EL CONTRATISTA** en el desarrollo de este **CONTRATO**. **EL CONTRATISTA** se obliga a evitar que sus empleados y/o los familiares de los mismos, sus acreedores, sus proveedores y/o terceros, presenten reclamaciones (judiciales o extrajudiciales) contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**, con ocasión o por razón de acciones u omisiones suyas, relacionadas con la ejecución del **CONTRATO**. Si ello no fuere posible y se presentaren reclamaciones o demandas contra **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, esta podrá comunicar la situación por escrito al **CONTRATISTA**. En cualquiera de dichas situaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a acudir en defensa de los intereses del **CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA**, para lo cual aquel contratará profesionales idóneos que los representen y asumirá el costo de los honorarios de éstos, del proceso y de la condena, si la hubiere. Si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** estima que sus intereses no están siendo adecuadamente defendidos, lo manifestará por escrito al **CONTRATISTA**, caso en el cual acordará la mejor estrategia de defensa o, si **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** lo estima necesario, asumirá directamente la misma. En este último caso, **EL CONTRATANTE** cobrará y descontará de los saldos a favor del **CONTRATISTA** todos los costos que implique esa defensa, más un diez por ciento (10%) del valor de los mismos, por concepto de gastos de administración. Si no hubiere saldos pendientes de pago a favor del **CONTRATISTA**, **EL CONTRATANTE** podrá proceder, para el cobro de los valores a que se refiere este numeral, por la vía ejecutiva, para lo cual este **CONTRATO**, junto con los documentos en los que se consignen dichos valores, prestarán mérito ejecutivo.

**VIGÉSIMA SEGUNDA. CONFIDENCIALIDAD E INFORMACIÓN PRIVILEGIADA: EL CONTRATISTA** adquiere las obligaciones que se describen a continuación, las cuales extenderá a todas las personas de las que éste se valga para la ejecución del **CONTRATO**, en relación con la información confidencial y/o privilegiada a la que tenga acceso en el desarrollo del **CONTRATO**: a). Abstenerse en cualquier tiempo de divulgar, parcial o totalmente la información confidencial y/o privilegiada a cualquier persona natural o jurídica, entidades gubernamentales o privadas, excepto en los casos que se precisan a continuación: (i). Cuando la información sea solicitada por **EL CONTRATANTE** y/o **LA FIDUCIARIA** y/o **LA ANIM**. (ii). En cumplimiento de una decisión judicial en firme, orden, requerimiento o una solicitud oficial expedida bien sea por un tribunal competente, una

autoridad u órgano judicial o legislativo con competencia para ello, para lo cual deberá observarse el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales decisiones, requerimientos o solicitudes, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de las mismas. **(iii)**. Cuando cualquier autoridad judicial, gubernamental o regulatoria la haya requerido legalmente, siempre y cuando la información confidencial y/o privilegiada se entregue a la mencionada autoridad cumpliendo con los mecanismos de cuidado, protección y manejo responsable de la información estipulados en esta cláusula, previa notificación a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA**, con el fin de que puedan tomar las acciones administrativas y judiciales pertinentes y se observe el procedimiento establecido por **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** para dar respuesta a tales requerimientos, así como las competencias y delegaciones establecidas para la suscripción de los mismos. **b)**. Abstenerse en cualquier tiempo de utilizar, explotar, emplear, publicar o divulgar la información confidencial y/o privilegiada en una forma diferente a la autorizada en esta cláusula. **c)**. Tomar todas las medidas necesarias para que la información confidencial y/o privilegiada que le sea suministrada en medio físico o electrónico, se transporte, manipule y mantenga en un lugar seguro y de acceso restringido. **d)**. Instruir a todas aquellas personas que tengan acceso a la información confidencial y/o privilegiada sobre la forma de manipulación, utilización, manejo de medidas de seguridad y demás, para que la información subsista bien manejada y protegida. **e)** El uso de la información confidencial y/o privilegiada no otorga derecho ni constituye licencia al **CONTRATISTA**, para utilizarla sin observar los principios de la ética profesional, comercial y la competencia leal, ni otorgando, favoreciendo ni beneficiando a cualquier otra persona natural o jurídica. Para ello, **EL CONTRATISTA** acuerda expresamente emplear todos los medios a su alcance para impedir esa utilización irregular de la información confidencial y/o privilegiada. La obligación de confidencialidad que en virtud del **CONTRATO** adquiere **EL CONTRATISTA**, subsistirá por el término necesario para efectos de mantener la indemnidad de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y LA ANIM**, respecto de los perjuicios que se les pueda causar, relacionados con la presente obligación.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** Para todos los efectos, el término “información confidencial y/o privilegiada”, corresponde a la información que entrega **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM** al **CONTRATISTA**, para el desarrollo de las actividades propias del **CONTRATO** y, que debe ser cuidada, protegida y tratada de manera responsable por **EL CONTRATISTA**.

**PARÁGRAFO SEGUNDO.** El incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente cláusula generará un incumplimiento del **CONTRATO**.

**PARÁGRAFO TERCERO.** **EL CONTRATANTE** adelantará las acciones judiciales pertinentes contra **EL CONTRATISTA** en el evento en que éste, en cualquier tiempo, vulnere el compromiso adquirido en virtud de la presente cláusula.

**VIGÉSIMA TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Las partes podrán buscar solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden, según los procedimientos establecidos por la ley.

**VIGÉSIMA CUARTA. JURAMENTO: EL CONTRATISTA** garantizará, bajo la gravedad del juramento, que ninguna persona al servicio del **CONTRATANTE, de LA FIDUCIARIA de LA ANIM y/o del Comité Fiduciario del CONTRATANTE**, ha recibido o recibirá beneficio directo o indirecto resultante de la adjudicación, celebración o ejecución del **CONTRATO**, so pena de dar lugar a la terminación del mismo, y aplicación de las sanciones legales a que haya lugar.

**VIGÉSIMA QUINTA. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Las **PARTES** quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del **CONTRATO**, cuando el incumplimiento sea resultado

o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

**VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIONES:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del **CONTRATO**, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas físicamente o por correo electrónico en las direcciones indicadas a continuación:

- a. **EL CONTRATANTE:** Carrera 7 No. 24 – 89, Piso 21 de Bogotá D.C., correo electrónico: [buzonnj\\_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com](mailto:buzonnj_fiducolpatri@scotiabankcolpatria.com)
- b. **EL CONTRATISTA:** [DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA DEL CONTRATISTA]
- c. **LA ANIM:** Carrera 45 N° 108 -27 Torre 3 Piso 20 Oficina 2001 Edificio Paralelo 108. correo electrónico: [comunidad@avb.gov.co](mailto:comunidad@avb.gov.co)
- d. Para efectos de facturación electrónica: [DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE QUIEN CORRESPONDA ]

**PARÁGRAFO.** En caso de presentarse alguna modificación en la información relacionada deberá ser notificada oportunamente por la parte correspondiente, a las demás partes.

**VIGÉSIMA SÉPTIMA. INTERVENTORÍA: LA FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como vocera y administradora de **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, contratará un Interventor, de conformidad con lo establecido en Manual Operativo Versión No. 7, quien será el encargado de vigilar el desarrollo, ejecución y cumplimiento de todas y cada una de las disposiciones internas de **LA ANIM** y demás normas legales, de acuerdo con las especificaciones del contrato y la guía de seguimiento a proyectos, supervisión e interventoría a contratos y convenio versión: 1 Código: GCON/GG-01, vigente durante la ejecución del contrato, sin que esta interventoría releve al CONTRATISTA de su responsabilidad. El interventor tendrá a su cargo el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto del contrato, de acuerdo con el Documento Técnico de Soporte, alcances, anexos y postulación.

**VIGÉSIMA OCTAVA. DUDAS TÉCNICAS:** Las dudas técnicas que surjan en el desarrollo de la obra, serán discutidas con el contratista y solucionadas por la Interventoría y **FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** como única vocera y administradora de **FC – PAD – FORTALEZA –TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES**, a más tardar dentro de la semana siguiente al surgimiento de la duda, a menos que los cambios modifiquen sustancialmente los parámetros técnicos de los aspectos aquí relacionados, caso en el cual se remitirá por escrito la consulta correspondiente a **LA ANIM** para que lo resuelva, con el correspondiente concepto de la interventoría.

**VIGÉSIMA NOVENA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** afirma bajo la gravedad de Juramento el cual se entiende prestado con la firma del **CONTRATO**, que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la ley.

**TRIGÉSIMA.SUPERVISIÓN:** La supervisión en la ejecución del contrato estará a cargo del Subdirector de Estudios y Ejecución de Proyectos o quien la Secretaría General designe, quien tendrá las siguientes funciones:

- 1) Exigir el cumplimiento del objeto del contrato y que este se desarrolle de manera eficiente y adecuada.

- 2) Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas, requisito para efectuar los pagos.
- 3) Requerir por escrito al **CONTRATISTA** cuando éste no cumpla con la ejecución del objeto del Contrato.
- 4) Informar de manera oportuna a la Secretaría General de la **AGENCIA NACIONAL INMOBILIARIA VIRGILIO BARCO VARGAS** y/o a la **FIDUCIARIA**, sobre cualquier incumplimiento en que incurra el **CONTRATISTA**, que pueda dar lugar a la imposición de sanciones y/o a la ejecución de la garantía única del contrato.
- 5) Verificar el cumplimiento por parte del **CONTRATISTA** en materia de Riesgos Laborales y del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- 6) Todas las demás que corresponda directamente a la supervisión.

**TRIGÉSIMA PRIMERA. ANEXOS:** Forman parte integrante de **EL CONTRATO** los siguientes documentos: 1) Documento Técnico de Soporte (DTS) que contiene la justificación de la necesidad de la contratación y sus anexos.

2) Instrucciones de **LA ANIM**. 3) Certificado de Disponibilidad de Recursos (CDR). 4) Postulación y anexos de la misma presentados por **EL CONTRATISTA** en lo que no contradiga a **EL CONTRATO**. 5) Garantías. 6) Todos los demás documentos que, durante la ejecución del **CONTRATO**, se generen y alleguen al mismo.

**TRIGÉSIMA SEGUNDA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C., en la manzana comprendida entre la Calle 7 y la Calle 6c, sentido norte-sur, y en el sentido oriente-occidente entre la Carrera 9 y la Transversal 9.

**TRIGÉSIMA TERCERA. RÉGIMEN LEGAL APLICABLE:** **EL CONTRATO** se regirá por el derecho privado con arreglo a lo establecido en el Código Civil, en el Código de Comercio y las demás normas concordantes que las adicionen, modifiquen o complementen.

**TRIGÉSIMA CUARTA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los derechos patrimoniales que surjan de la producción intelectual que **EL CONTRATISTA** realice en cumplimiento de las actividades propias de su **CONTRATO** o con ocasión de ellas, pertenecen a **LA ANIM**, y por tanto por este mismo acto se entienden cedidos por parte de **EL CONTRATISTA** a favor de **LA ANIM**. De igual manera las invenciones realizadas por **EL CONTRATISTA** le pertenecen a éste, salvo: a) En el evento que la invención haya sido realizada por **EL CONTRATISTA** contratado para investigar, siempre y cuando la invención sea el resultado de la misión específica para la cual haya sido contratado. b) Cuando **EL CONTRATISTA** no ha sido contratado para investigar y la invención se obtiene mediante datos o medios conocidos o utilizados en razón de las actividades adelantadas en desarrollo del **CONTRATO**; caso en el cual dichas invenciones serán de propiedad de **LA ANIM**. Todo lo anterior, sin perjuicio de los derechos morales de autor que permanecerán en cabeza del creador de la obra, de acuerdo con la Ley 23 de 1.982, la decisión 351 y 486 de la comisión de la comunidad Andina de Naciones.

**TRIGÉSIMA QUINTA. TRATAMIENTO DE DATOS:** **EL CONTRATISTA** se obliga a dar cumplimiento a lo señalado en la Ley 1581 de 2012, sobre protección de datos personales, sus reglamentos, las normas que las modifiquen, complementen o sustituyan. El incumplimiento o desconocimiento de esta política, acarreará las responsabilidades a que haya lugar, incluyendo el exigir las indemnizaciones, daños y perjuicios que su acción u omisión hayan generado o generen a **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o a LA ANIM y/o a cualquier tercero**. Si en la ejecución del **CONTRATO**, se requiere la entrega a **EL CONTRATISTA** de bases de datos y/o archivos con esta clase de información, **EL CONTRATISTA** será considerado encargado del tratamiento en los términos de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, y las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen; por tanto, **EL CONTRATISTA**, deberá cumplir su encargo en los términos y condiciones que

impone la ley, y en particular las instrucciones que **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA y/o LA ANIM** le indiquen, y siempre para los fines y propósitos que sean estrictamente necesarios y razonables, conforme a la autorización del titular de la información y a las políticas y lineamientos internos del **CONTRATISTA y/o LA FIDUCIARIA** y de **LA ANIM**, en materia de protección de datos. **EL CONTRATISTA** como encargado del tratamiento de los datos personales, deberá contar con políticas para el tratamiento de las bases de datos, y tanto **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** como **LA ANIM**, podrán en cualquier momento solicitarle al **CONTRATISTA** que entregue estas políticas, para dar cumplimiento a lo establecido en las normas vigentes y/o a solicitudes de autoridades competentes.

**TRIGÉSIMA SEXTA. CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.** **EL CONTRATISTA** manifiesta que conoce, entiende y da cumplimiento a la legislación vigente y demás normas concordantes y aplicables en materia de lucha contra la corrupción, así como a la política que en materia de lucha contra la corrupción le aplica a **AL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y a **LA ANIM**.

**TRIGÉSIMA SÉPTIMA. PACTO DE INTEGRIDAD Y TRANSPARENCIA.** Sin perjuicio del cumplimiento de la ley colombiana, **EL CONTRATISTA** se compromete a: (i) Cumplir y hacer cumplir la Constitución, la Ley, los reglamentos internos de **EL CONTRATANTE y/o LA FIDUCIARIA** y sus procedimientos. (ii) Salvaguardar la moralidad pública, transparencia, objetividad, legalidad, honradez, lealtad, igualdad, imparcialidad, celeridad, publicidad, economía, neutralidad, eficacia y eficiencia que se deben observar en el cumplimiento de las obligaciones contractuales. (iii) Conocer y estar sometido al régimen de inhabilidades, incompatibilidades, impedimentos y conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política y en las leyes. (iv) Honrar la cultura de la legalidad y probidad de los actos públicos y privados y, por ende, hacer más transparente la gestión pública y la gestión privada, en lo que corresponda.

**TRIGÉSIMA OCTAVA. REQUISITOS EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** **EL CONTRATISTA** deberá presentar para aprobación del interventor del Contrato, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, la siguiente información y documentación:

1. **[LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ENTREGAR EL CONTRATISTA PARA INICIAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO]**

**TRIGÉSIMA NOVENA. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO.** **EL CONTRATISTA** deberá presentar al interventor, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, los soportes correspondientes que acrediten las calidades, formación académica, experiencia general y específica del personal requerido para la ejecución del contrato. El personal mínimo requerido se relaciona a continuación **[LISTADO DEL PERSONAL MÍNIMO OFRECIDO POR EL CONTRATISTA]**.

Sin perjuicio de que el personal mínimo requerido sea verificado posteriormente a la suscripción del Contrato, **EL CONTRATISTA** debe manifestar en el **FORMULARIO No. 1 - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA POSTULACIÓN** que cuenta con el personal profesional y/o técnico especializado que se requiera para cumplir cabalmente con el objeto del contrato.

Para todos y cada uno de los profesionales, **EL CONTRATISTA** deberá presentar su hoja de vida y soportes de formación académica y experiencia general y específica, que deberá estar estrictamente relacionada con la especialidad a certificar. Las hojas de vida, junto con sus respectivos soportes, serán revisadas y avaladas por el interventor del contrato, quien podrá solicitar el cambio de profesional de acuerdo con la idoneidad y experiencia requerida según las actividades a ejecutar.

**EL CONTRATISTA** garantizará que todos los profesionales a quienes se les asignen labores en desarrollo del

contrato cuenten con matrícula o tarjeta profesional vigente.

**CUADRAGÉSIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO. EI CONTRATO** se perfecciona una vez las partes logren acuerdo sobre el objeto y este se eleve a escrito. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías. Una vez se cumplan los requisitos de ejecución, se suscribirá el Acta de Inicio.

En constancia se firma el [FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO].

[NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA FIDUCIARIA]

Representante Legal

**FIDUCIARIA SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**

Actuando única y exclusivamente como único vocero de

[NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO  
CONTRATANTE Y NIT]

[NOMBRE DEL CONTRATISTA]

[TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO]

Contratista